

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



FACULTAD DE DERECHO SECRETARIA AUXILIAR DE EXAMENES PROFESIONALES

" ESTUDIO DOGMATICO DE LA LEY DE IMPRENTA EN SU ARTICULO 17 FRACCION I "

T E S I S

Que para obtener el titulo de:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JOSE ALFREDO CARRILLO DIAZ

Director de Tesis: Dr. Eduardo López Betancourt





# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

#### INDICE.

DEDICATORIAS.
INTRODUCCION.

#### CAPITULO I

	BREV	E ANTECEDENTE	HISTORICO.	
1.)	EN LA BPOCA P.	RIMITIVA		5
2.)	EN LA EDAD AN	TIGUA		6
3.)	EN LA EDAD ME	DIA		9
.2.)	EN MEXICO PRE	COLONBINO		
4.)	EN LA EDAD MO	DERNA		11
5.)	EN LA EDAD CO	NTEMPORANEA		16
		CAPITULO 1	rr .	
		NTES LEGISLATI UNDAMENTALES DE	TVOS EN LAS LEYES	
				_
			TIONES DE 1812, 181	•
	LA LEY DE IMP	RENTA REGLAMENT	TARIA DE LOS ARTICU CITICA DE LOS ESTAD	LOS
		CAPITULO I	ır	
	WA TURAL	EZA JURIDICA DE IMPREN	<del></del>	
7 1	TEN DE TUDDEMO			

## CAPITULO IV

	DERECHO COFFERADO.
1.	) LA IMPRENTA EN LA U.R.S.S 72
	) EN ARGENTINA
з.	) EN U.S.A 62
	CAPITULO V
	ESTUDIO DOGNATICO DEL ARTICULO 17 FRACCION
	I DE LA LEY DE IMPRENTA.
1.	DEFINICION DE DELITO ESPECIAL
2.)	CLASIFICACION DEL DELITO
3.	CLASIFICACION DEL DELITO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS
	ESSNCIALES. ( TEORIA TETRATONICA )
4.)	LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA
5.)	LA TIPICIDAD Y SU ATIPICIDAD
6.)	ANTIJURIDICIDAD Y SU AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD121
	CULPABILIDAD Y LAS CAUSAS DE INCULPABILIDAD134
	IMPUTABILIDAD CONO PRESUPUESTO DE LA CULPABILIDAD149
	PUWIBILIDAD
_	CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD
	LA VIDA DEL DELITO. ( ITER CRIMINIS )
	PARTICIPACION
	CONCURSO DE DELITOS
·.,	
	CUADRO RESUMEN
	CONCLUSIONES
	DEDITOCOARTA CEREDAT

#### INTRODUCCION.

Históricamente es necesidad del hombre comunicarse con sus semejantes haciendolo a través de diversos medios, por ejemplo; el lenguaje, la escritura, la im--prenta y otros que con el avance tecnológico se han creado - como la radio, televisión, telégrafo, telégono, etc..

En sociedades primitivas el intercambio de información era personal, directo e inmediato por medio - del lenguaje, pero no garantimaba la retransmisión fiel de - las ideas, de conocimientos y de información en general.

Con la aparición de la escritura hace — posible la información con gran fidelidad y permanencia, ésta constituye un progreso indudable de la civilización, ya — que las relaciones sociales adquieren un grado alto de com—plejidad.

El descubrimiento de la imprenta es importante porque multiplica las posibilidades de informar, ha ciendo posible la difusión de ideas en un número casi ilimitado de destinatarios, aquellos conocimientos reservados sólo a los eruditos, trascendería ahora a núcleos más extensos de la colectividad.

Con tal invensión da lugar al necimiento de la prensa periódica, valioso instrumento en el logro - de transformaciones políticas trascendentales, y acerca de - esto se hablará en el capítulo I del presente trabajo.

La prensa juega un papel muy importante en las luchas del siglo XVIII, con su apoyo se propagaron --ideas relativas a la independencia política de los pueblos -de América y a la lucha por los derechos del hombre y del --ciudadano en Europa.

En las nuevas relaciones, derechos y — obligaciones del hombre con la sociedad, a contribuído en — gran medida la imprenta como medio de comunicación, en tal — virtud tiene que ser regulada, limitada de modo que se en—cuentre equilibrio en el desarrollo del grupo social, las — constituciones de México que se han dado, regulan la imprenta como una libertad inherente al hombre y después como un derecho, era establecida respondiendo a intereses, circuns—tancias sociales, económicas y políticas de cada etapa histórica, de ésto hablaremos en el capítulo II.

En el capítulo III, haremos alusión a — la naturalexa jurídica de la Ley de Imprenta, reglamentariade los artículos 6 y 7 de nuestra Ley fundamental, estable—
ciendo de manera concreta, las maneras o formas de conductadel individuo, por las cuales pueden llegar a ser consideradas como ilícitos penales. Es considerada como preconstitu—
cional e incluso anticonstitucional.

El capítulo IV del presente estudio, -mencionaremos los diversos preceptos establecidos para regular la imprenta en países como la U.R.S.S., Argentina y ---

Estados Unidos de América.

En cada país los limites a la libertadde imprenta son impuestas para tener un desarrollo que permi ta el progreso necesario y natural, claro es respondiendo a su época histórica, a su aspecto social, económico y político.

El último capítulo, tema central del —
presente trabajo, estudiaremos el artículo 17 fracción I dela Ley de Imprenta, desde un punto de vista Dogmático Jurídico Penal.

### CAPITULO I.

## BREVE ANTECEDENTE FISTORICO.

- 1.) EN LA SPOCA PRIMITIVA.
- 2.) EN LA EDAD ANTIGUA.
- 3.) BN LA EDAD MEDIA.
- 3.1.) EN MEXICO PRECOLOMBINO.
  - 4.) EN LA EDAD MODERNA.
  - 5.) EN LA EDAD CONTEMPORANEA.

#### 1.) EN LA EPOCA PRIMITIVA.

El hombre es por naturaleza un ser social, ésto quiere decir que necesita relacionarse con otroshombres, estableciendo para ello una comunicación.

La necesidad de comunicarse con los de más se ha realizado en primer término con el lenguaje fonico y en su aspecto más avanzado el de palabras, que se lleva a-efecto con la presencia física de los interlocutores, pero - no garantiza la retransmisión fiel del pensamiento de manera permanente.

Para llegar a la invención de la importante, la escritura creada de diferente forma en cada - región.

El invento de la escritura se remontaa miles de años atrás, y es resultado de un largo proceso —
evolutivo cuyos antecedentes más remotos son las pinturas ru
pestres localizadas en lo más profundo y oscuro de las cue—
vas con una antigüedad hasta de ·16.000 años.

La escritura tal y como la conocemosactualmente tuvo que pasar por largos periódos hasta llegara la invención del alfabeto.

Las pinturas rupestres como el antecedente más remoto de la comunicación escrita, comiensa con la representación por medio de dibujos como el de animales en las paredes de la vivienda primitiva, es también la primeraforma de manifestación artística del hombre.

"En muchos casos es, por supuesto, muy dificil, si no imposible, averiguar la intención o el impulso que movieron al hombre a dibujar o gravar una imagen, ya queno tenemos conocimiento de las cirucunstancias que precidieron su ejecución ". (I)

Es probable que estos dibujos inicial—mente no tuvierón un propósito de comunicar nada a los demás—y que fuerón simplemente una manifestación individual para un deleite personal, es muy difícil sustentarlo, sin embargo una de las raxones que nos da J. Gelb es que estas se encontraban localizadas algunas de ellas, en las partes más profundas y — obscuras de las cavernas y no a la vista de los demás.

Aunque se sustentará lo anterior, lo --cierto es que quedaron plasmados hechos y circunstancias im-portantes para el hombre en aquél tiempo y a ésto se le llama
comunicación, cierto es que no constituye escritura como la -conocemos.

#### 2.) BN LA EDAD ANTIGUA.

Con el paso del tiempo, las necesidades sociales del hombre de comunicarse, se comienza a utilizar — con fines comunicativos el dibujo, creando así la escritura — pictográfica, en la que se combinan iconográficos ( descrip— ción de imágenes, retratos, etc. ) con representación de conceptos abstractos.

La escritura utilizada en la cultura egip cia llamada jeroglífico, del griego ieros-sagrado y glhpho,-gravar. Fué usada principalmente con fines religiosos, por --tanto de carácter público y no de manera cotidiana, era realizada sobre piedra, en el año de 1822, ésta escritura fue des-cifrada por el francés Francois Champollion, mediante el cotejo con la inscripción griega de la famosa piedra de Rosetta.

Es un paso hacia la escritura moderna, — se diferencia de la época anterior en que la representación — de los objetos se hacen no con su imagen, se simplifica a tal grado que llega a perder casi totalmente el parecido con el — objeto representado.

La escritura fonética constituye el --gran salto hacia la escritura moderna, aparece cuando el hom-bre inventa la representación de los objetos mediante la com-binación de fonemas.

Este invento estriva en la fórmula de — representación de sonidos, ahora las palabres pueden ser ex— presadas por símbolos escritos, constituyendo aquel sistema — de comunicación realizado por medio del dibujo, de manera que se podía escribir mediante símbolos convencionales.

\*No se sabe a ciencia cierta en que -época entró la escritura en Grecia, pero los últimos descubri
mientos, logrados por el señor Nichael Ventris, arquitecto In
glés en funciones de cliptógrafo durante La Segunda Guerra Mundial, consistentes en el desciframiento de unas tabletas descubiertas en Grecia y Creta, conteniendo una escritura pictográfica conocida por los especialistas con el --

nombre de silabario y que se refiere al griego de los díasanteriores al alfabeto quinientos años antes de Homero, demuestran que la escritura en Grecia procede de los aqueos,pueblo que existió, según Homero, nueve siglos antes de Jesucristo ". (2)

Perfeccionado que fue, el alfabeto — griego es uno de los más valiosos medios de comunicación, — en los tiempos homéricos, la educación era realizada en latimitación y práctica de las actividades de los mayores en — forma directa, de tal suerte que en Esparta, por ejemplo — eran partidarios de la enseñanza práctica, desechando las — informaciones que pudieran encontrar en los libros, enton—ces desconocidos, además de que eran pocas las personas que sabían leer y escribir, todo era en forma verbal. Los li— bros que existían o escritos, los había en forma privada.

En Roma, donde procede nuestra tradie ción de derecho, la escritura fue utilizada para uso doméstico, o sea que cada jefe de familiar inscribía sus ingresos y egresos del día en un Codex, una especie de borrador-llamado adversaria, para después transcribirlo en un registro llevado con más cuidado.

Era utilizada para mayor seguridad en los contratos llamados litteris, llevado en forma privada — por el acreedor, mensión escrita que además debería de sercon el consentimiento del deudor, esta práctica duró hastatiempos de Gayo.

Estuvo fuera de uso en tiempos de Justiniano. La injuría según la ley de las XII tablas, comprendía los ataques a la persona física, golpes, heridas, más -

o menos graves, pero sin distinguir si había intención culpable o simple imprudencia. "El derecho clásico, la noción de la injuría se ha restringido, porque se exige la intención — de dañar para que haya delito. Pero se ha ampliado desde el—punto de vista de los hechos que constituyen la injuria; el—ataque a la personalidad puede manifestarse bajo las formas—más diversas: golpes y heridas, difamación escrita o verbal, violación de domicilio, ultrajes al pudor, y, en general, todo acto de naturaleza que comprometa el honor y la reputa—ción ajena ". (3)

La sanción que regulaba las XII tablas era la del Taleón, para la injuria más grave, y si era menor la pérdia de un brazo o una cantidad pecuniaria entre las — partes, éstas cayeron en desuso, cuando el pretor establece— una repración pecuniaria en relación, a la gravedad de la injuria. la cual era obtenida mediante la acción injuriarum.

#### 3.) EN LA EDAD MEDIA.

A fines de este periódo que, abarca — aproximadamente desde la caída del imperio romano de occimente en el siglo V de nuestra era hasta el siglo XV, ocu-rrieron sucesos muy importantes como la aparición de la imprenta en Occidente.

Pero en el lejano Oriente, era ya conocida por los Chinos, en el siglo II, fue utilizada para imprimir libros principalmente de carácter sagrado y oraciones, realizada en planchas de madera gravadas en relieve, fue adoptada por confucionistas y taoístas, posteriormentese difundió al Japón y a Corea.

"Se habla de PI SHENG ( siglo XI) com mo el inventor de la imprenta con tipos móviles ". (4) Per-feccionada tres siglos más tarde por un sabio chino, escribiendo sobre este arte un tratado Nung Shu, cuyo prefacio está fechada en 1314, utilizando principalmente tipos metálicos y de madera.

Introducida que fué en Europa la invención de la imprenta en su aspecto más avanzado es atribuída-a JUAN GUTTENBERG en 1438 Maguncia, Alemania, y rápidamente cundió en los países convirtiéndose en un instrumento cada - vez más necesario conforme pasaba el tiempo, así es que conla escritura se garantiza la transmisión fiel de la información, con la aparición de la imprenta vino a constituir un - beneficio y un adelanto tecnológico para la humanidad, puesa través de este arte tipográfico se propagaron las ideas, - la cultura siendo un impulsor de la sociedad, tanto que ilega a condicionar la existencia de la misma, ya que trajo consigo cambios, transformaciones en las relaciones sociales y-nuevas obligaciones del hombre con la sociedad.

En los inicios de ésta, fue un verda-dero lujo o privilegio tenerla a su servicio, tal y como sucedió con los Monarcas de la Edad Media, Luis II fue quien funda la primera imprenta en el año de 1474.

El arte de publicar ideas, fenómenos, conocimientos, etc., en sus inicios no fue regulada como una libertad ni mucho menos como un derecho del individuo, más - sin embargo lo hicieron en forma privada, no era sino entonces un medio de control político estando sujeto al capricho del Estado o de los monarcas y de la Iglesia, que tenía gran poder ideológico sobre los pueblos, instituyendo la censura,

pués no podían concebir que pudiera hacerse uso de ella para criticar o ir en contra de sus intereses y del poder absoluto que ejercían los monarcas, privando de la libertad a aque llos impresores que a su juicio sus publicaciones las consideraban como perjudiciles, en su caso inmorales y atentatorios contra la Iglesia.

#### 3.I). MEXICO PRECOLOMBINO.

Algunos de los pueblos que habitaban en América antes de 1492, contaban con grandes conocimientos
en la astromomía, arquitectónicos, agrícolas y comerciales,su capacidad escultórica y su habilidad artesanal les permitió desarrollarse culturalmente, unos más que otros.

La escritura Asteca era ideográfica — por medio de la cual hacían constar, acontecimientos como — son: el pago de tributos, operaciones contractuales y la más importantes para nuestro estudio, contaban con un derecho penal escrito ideográfico, en códices con escenas pintadas, y-cada uno de los delitos y sus penas representadas.

#### 4.) EN LA EDAD MODERNA.

Históricamente la Edad Moderna corresponde — aproximadamente del siglo XVI al XVIII, periódo en que la — imprenta se abre paso a la censura que sufre, para que a finales del siglo XVIII se tomaran medidas contra fueros y privilegios, aceptando la necesidad posteriormente de conside—rar a la imprenta como una de las libertades fundamentales.

A principios de la Nueva España, se bm portaron de la metrópoli numerosos oficios, industrias, instituciones, etc., "CABELE a la ciudad de México la gloria - de haber sido la primera del continente americano que disfrutó del beneficio de la imprenta, y cúpule a su primer obispo Don Fray Juan de Zumárraga la honra de haber dado los pasosconducentes a su establecimiento y logrado llevarlo a feliztérmino ". (5)

Así es como se introdujo la imprenta,y con la aprobación por acuerdo del Consejo de Indias a su demanda.

El primer libro que se imprimió fue; " Escala Espiritual para llegar al Cielo ", traducido por -Fray Juan de Estrada o de "Magdalena" escrita por el monje San Juan Clímaco en el siglo XI, no se sabe exactamente la fecha de su impresión realizado por Esteban Martín, citandolos historiadores como Fray Alonso Fernández en su obra "His
toria Eclesiástica de Nuestros Tiempos" (1611), dice que elprimer libro que se imprimió en México fue en 1535, González
Dávila fice que fue en 1532. Sin embargo es probable que serealizará en 1535 como lo estimaba el padre Fernández.

Es el primer virrey Don Antonio de Mendosa quien llevó la imprenta a México, no se sabe exactamente la fecha. Los libros impresos eran siempre de Iglesia, de canto y de instrucción para los naturales, idea de Fray Juan de Zumárraga para la evangelización.

Hay historiadores que niegan la tra--ducción de la Escala Espiritual, pués hoy en día no se tiene
ningún ejemplar que pueda verificar tal hecho, como el de ---

ser el primer libro impreso en la Nueva España, sin embargo-se coincide en que fue éste el estableciento formal del artetipográfico en México y América.

En el año de 1810, se gestaba el movimien to de independencia en la Nueva España, encabesada por el cura de Dolores, Niguel Hidalgo y Costilla, creando un nuevo ambiente que pone en serio peligro el poderío español.

En los años 1808 a 1814, se reunieron las Cortes, órgano legislativo que expidió la constitución de Cádia de 1812, ley que entró en vigor en América sin ser observada, y temerosos de perder poder sobre sus colonias, reconocen cierta libertad de imprenta para ser tratada de manera diferente, pero a pesar de tal reconocimiento, las Cortes tendrán facultad para proteger la libertad política de imprenta es decir no se abolió la previa censura, la cual controlaba a su arbitrio principalmente respecto al fuero eclesiástico, en su artículo 131 dice:

Las facultades de las Cortes son:...24.
Proteger la libertad política de la imprenta y el artículo —
369 en que se declara la libertad de prensa y expresa: Todos
los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publi—
car sus ideas políticas, sin necesidad de licencia y revisión
o aprobación alguna anterior a la publicación bajo las res—
tricciones y responsabilidades que establezcan las leyes?(6)

La libertad de imprenta se convirtió para nuestro país independiente un impulso y una causa más del mo-vimiento insurgente, ya que fue objeto de restricciones y de regulación jurídica a pesar de que las leyes de Indias con --

sentido social, concedían protección y ciertas libertades a los naturales, en la práctica nunca fueron observadas. Car-los V por ejemplo, dicta una ley prohibiendo la impresión odifusión de libros profanos y fabulosos con historias fingidas que podrían acarrear consecuencias perjudiciales para su pobierno.

En 1553 el Consejo de Indias dicta una orden en el sentido de que en la impresión de libros nuevos se recomienda muy especialmente el no otorgar licencias para para que se impriman obras inútiles, hasta entonces sólo había restricciones y prohibiciones. En el año de 1558 Doña — Juana expide en Valladolid que a las infracciones que se cometan se castigarán con pena de muerte y donfiscación completa de todos los bienes a quien osara imprimir un libro sin — haber observado previamente las licencias ordenadas, después se dan más leyes con tal carácter hasta principios del siglo XVIII.

En los años de 1763 y 1782, se expiden cédulas reales que aminoran las restricciones pudiéndose com prar libros indispensables para la institución, además de que se aproximaba el estallido de la guerra de independencia y en un esfuerzo del gobierno español de conservar sus colonias, opta por órdenes y leyes en las cuales se reconocen de rechos a los naturales tardíamente, uno de ellos es el respectivo a la libertad política de imprenta del 10 de noviembre de 1810, manifestando que ésta sería como " un freno a la arbitrariedad de los que gobiernan y un medio de ilustrar a la nación ", en algunos de sus puntos dice:

" I. Todos los cuerpos y personas particulares de cualquier condición y estado que sean, tienen libertas de esacribir, imprimir y publicar sus ideas-políticas sin necesidad de licencia, -revisión o aprobación alguna anteriores a la publicación, bajo las restriaciones y responsabilidades que se expresan en el presente.

- 4. Los libelos infamantes, los escritos calumniosos, los subversivos de la
  leyes fundamentales de la monarquía, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, se
  rán castigados con la pena de la ley.
- 5. Los Jueces y Tribunales calificarán al delito.
- 6. Todos los escritos sobre religión quedan sujetos a la censura eclesiástica según lo establecido en el Concilio de Trento.
- 8. Los impresores estan obligados a poner sus nombres y apellidos y el lugar y año de la impresión en todo impreso . (7)

Ahora todos tenían libertad de imprimir y publicar sus ideas políticas sin previa licencia o -- aprobación alguna anterior a sus publicaciones y se suprimen como consecuencia los juzgados de imprenta, la censura - política, ésta libertad fue conocida por la Constitución de Cédiz de 1812, vigente en México aunque sólo en teoría, por-

#### 5.) EN LA EDAD CONTEMPORANEA.

En cl siglo XVIII, se gesta la transia.ción para pasar a lo que corresponde la edad contemporánea,-del siglo XIX hasta nuestros días.

Se suscitan acontecimientos de gran — importancia, porque evolucionan las ciencias, el arte y la — política, por ejemplo la independencia de los Estados Unidos en 1776, la declaración de los derechos del hombre el 26 deagosto de 1789, así como la Revolución Francesa, la Revolución Industríal de 1750 a 1850 aproximadamente.

La declaración de los derechos del hombre en Francia, es consecuencia del movimiento social que se venía gestando, con beneficios a una clase social naciente - la burguesía, el criterio que se adopta es el liberal individualista protegiendo primordialmente el interés personal, en su artículo 20. establece; la conservación de los derechos - naturales del hombre, objeto de la actividad del Estado.

La declaración contiene una lista de -los derechos del hombre, consignando la igualdad de los hombres, libertad de opinión, de trabajo, y el derecho a la propiedad, etc., constituyendo la base para estructurar las -constituciones de países republicanos, y entre ellos Méxicoen la Constitución de 1857.

Hechos por los cuales México, no po--

dría quedar como simpre expectador, pués influyen las ideasde carácter liberal en lo político y lo económico, que en un proceso evolutivo las aceptamos y se fueron adaptando a lo que corresponde nuestra realidad, ésto costó a nuestro paísluchas internas y en consecuencia una constante actividad le gistativa.

La libertad de imprenta se asentuarfacada vez más, alejada de límites rigoristas y de la censuraeclesiástica, aunque no del todo, pues las limitaciones no se hicieron esperar, derivando de las circinstancias de ines
tabilidad política que sufrió nuestro país a partir de la -independencia, ya que el régimen político de la República Me
xicana fluctuaba entre el federal por liberales y el centralista o conservador.

Cuando el federalismo imperaba, la libertad de imprenta no era tan rígida, pero cuando el régimen
era de carácter central, las disposiciones para regularla —
eran muy severas, con fuertes multax y muchos requisitos que
cubrir, considerando que la imprenta era un arma que podría
poner en peligro el interés tiránico que imperaba en los gobernantes.

En el gobierno de Santa Anna, con tendencia conservadora, fue atacado y ridiculizado por publicaciones que manifestaban ideas sobre como gobernar al país, que enfrentaba graves problemas internos y externos.

"El telégrafo, periódico de gran alcance popular, desapareció por haber afirmado que Santa Anna no disolvió el Congreso, sino que fue abandonado por sus -miembros ". (8) Se dictó decretos para controlar estas publicaciones con sanciones y modos de proceder contra - los autores y cómplices de impresos que abusaban de esta libertad, hasta llegar a perseguirlos, éstos datan del 8 de -- septiembre de 1839 y 4 de julio de 1842.

Nuevamente en el poder Santa Anna, el-25 de abril de 1853, expide la Ley, de Lares, en base a la -ley Orgánica francesa del 15 de febrero de 1852, implantando en su grado máximo la censura y coartando la libertad de imprenta.

En la Constitución de 1857, cuando seconsagró la libertad de imprenta sin más límites que los que hoy en día contiene para su ejercicio, que no pugne con la moral, ataque a la vida privada o altere el orden público.

Tales limitaciones son difíciles de de finir, pues generalmente deben concordar con el régimen imperante y el pensamiento de la sociedad, para que no resultenimprecisos o ambiguos, evitando juicios arbitrarios por delitos de imprenta, principalmente de prensa que manifestabatoda clase de doctrinas e ideologías, encontrándose partidarias de liberales y de conservadores, en cumplimiento de comunicar a la sociedad en lo político, económico, militar y crítico.

Según un estudio sobre el delito de imprenta en el siglo XIX en base al "Inventario de los ex-pedientes del ramo penal entregados por la sección de archivo de la Suprema Corte de Justicia de esta oficina, por pertenecer al tirbunal superior de justicia ", principalmente de periodistas, como Guillermo Prieto, Francisco Zarco entre
otros. "Los casos registrados en el periódo 1829-1802, fue-

ron 162. El año con mayor número de casos fue 1871 con 15 s $\underline{i}$  guiéndole en importancia 1868, 1869 y 1877 ". (9)

El 50% de estos procesos son quejas oataques dirigidos a funcionarios públicos, por malos manejos en la tesorería de la ciudad, fraudes electorales, entre - otros.

También se estimó en un 40%, las denun cias por defensas al honor, calumnias e injurias de carácter particular como se observa hubo muchas denuncias debido a la agitación política yformación de nuestro país.

En el orden internacional, el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidad-proclama la "Declaración Universal de Derechos Eumanos " yen relación a la libertad de imprenta, el artículo 19 dicestodo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información-y opiniones, y el de difundirla, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Esta declaración es considerada como - una norma que deben procurar todas las naciones, cuyo respeto debe ser promovido por la enseñanza y educación, mediante medidas nacionales de todos aquellos estados que con su adhe sión a ésta, tratan de asegurar su reconocimiento y observancia en su legislación interna.

En la actualidad México establece la -libertad de imprenta en su artículo 7o. constitucional regl<u>a</u> mentada por la llamada Ley de Imprenta, expedida por Venus--- tiano Carranza encargado del Poder Ejecutivo Federal en abril de 1917.

En el siglo XX, existe una verdadera revolución tecnológica en cuanto a los medios de comunicación se refiere, continuamente hay nuevos descubrimientos o se per
feccionan los ya descubiertos, en el campo de la televisión,la radio, el teléfono y lo más avanzado como los satélites, e
que permiten la transmisión instantánea de los acontecimientos políticos, sociales, científicos y en general de la cultu
ra a grandes distancias geográficas.

La imprenta medio de comunicación más — tradicional, ha tenido un gran desarrollo tecnológico y al — igual que los otros medios de comunicación se industrializa, dando lugar a la impresión mecánica y el copiado a gran velocidad permitiendo el tiraje de cientos de miles de ejemplares en libros, revistas, periódicos, etc., en muy poco tiempo, — con el desarrollo del transporte contribuye a su distribución en una forma más rápida en extensas áreas de la población.

Al través de los instrumentos antes mencionados, obtenemos informaciones de todo tipo, en México existe el derecho a la información, plasmada en la última par te del artículo 6 Constitucional, " el derecho a la informa ción será garantizado por el Estado."

Pues bien por medio de la imprenta y los demás medios antes señalados informa. a las personas sobre la situación de su país y en el mundo, los precios en el mercado nacional e internacional de productos que pudieran afectar la economía del país, las guerras civiles, los depor------

tes, la moda, los terremotos, la conquista espacial, etc., condiciona la vida diaria del ciudadano, aparecen nuevos tipos de relaciones sociales con formas renovadas de organización y con ello nuevas obligaciones de los hombres en la sociedad.

El crecimiento de la población y el a-vance tecnológico contribuye a constituir una nueva civiliza
ción técnica cuyos elementos más importantes dice Georges -Friedmann, " son la producción a gran escala, el consumo de -masas y los medios de comunicación de masas. "

La imprenta también cumple con necesida des de carácter cívico del ciudadano y presta servicios educativos muy importantes.

La Ley de Imprenta pudiera parecer cadu ca ante el progreso de la tecnología, es expedida para mormar la circulación de impresos como los libros, periódicos, revistas, folletos, etc., sin embargo su vigencia se justifica porque reglamenta los artículos 6 y 7 constitucionales a falta de ley orgánica o reglamentaria, ya que dicha ley entró en vigor antes que la Constitución de 1917 y por tanto los artículos que pretende reglamentar.

Es necesario que la Ley de Imprenta ten ga una mejor claridad, principalmente para hacer desaparecer la vagedad e imprecisión de les criterios limitativos como la moral y la vida privada, éstas limites pueden ser traduci dos por las figuras delictivas que prevee el Código Penal vi gente como la difamación o calumnias, que sustituyen al articulo primero de la Ley de Imprenta.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1). J. Belb Ignace. Historia de la Escritura Editorial --Alianza Universidad, S.A., p. 49.
- (2). Roberto García y Moreno y Ma. de la Luz López Ortíz, -Historia de la Comunicación Audiovisual. Editorial Pa-tria, México 1962, p p. 102 y 103.
- (3). Eugene Petit. Tratado Elemental del Derecho Romano Editorial Nacional, S.A., 1980, p. 464.
- (4). Aldo Mieli. Panoréma General de Historia de la Ciencia. Editorial Espasa-Calpe, Argentina, S.A., 1951. p. 63.
- (5). B. Iguiniz Juan. La Imprenta en la Mueva España. Enci-clopedía Ilustrada Mexicana, México 1938, p. 7.
- (6). Jorge Pinto Maxal. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Políticas. -- 1977, p. 103.
- (7). Ma. del Carmen Reyna. La Prensa Censurada, Durante el -Siglo III, S. B. P. 1976, pp. 13 y 14.
- (8). Ma. del Carmen Reyna. La Prensa Censurada, Durante el -Siglo XIX, S. B. P. 1976, p. 33.
- (9). Ma. del Carmen Reyna. La Prensa Censurada, Durante el -Siglo XIX S. E. P. 1976, p. 9.

#### CAPITULO II.

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS EN LAS LEYES

#### FUNDAMENTALES DE MEXICO

- I.) La Ley de Imprenta en las constituciones de 1812, 1814, 1824, 1836, 1843, 1857 y 1917.
- 23) La Ley de Imprenta reglamentaria de los Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

# I.) LA IMPRENTA EN LAS CONSTITUCIONES DE 1812, 1814, 1824, -

La Constitución de Cádiz, fue expedida el 18 de marso de 1812, en América esta ley entró en vigor en forma precaria, por la situación política que provocó elincipiente movimiento de independencia iniciada en 1810.

No contenía un catálogo de derechos humanos como la francesa, que dejaría huello de sus principios de libertad del hombre, que por estos tiempos dominada a España. En tal forma se concede la libertad política de imprenta que fue ganando terreno al ver vista como un medio de comunicación de gran importancia e inhetente al grupo social, y en consecuencia se exigiría su demanda en un pueblo oprimido como el nuestro.

Al regularla persistiría la censura -eclesiástica y ciertas restricciones civiles, se concedio l<u>i</u>
bertad de publicar e imprimir las ideas políticas sin previa
licencia ni aprobación alguna anterior a su publicación, observando las penas establecidas

#### En su artículo 131 dice:

" Las facultades de las Cortes son:...
24. Proteger la libertad política de imprenta y el artículo 369 en que se declara la libertad de prensa y expresa: Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de-

licencia y revisión o aprobación algum na anterior a la publicación bajo lasrestricciones y responsabilidades queestablezcan las leyes ». (I)

La Constitución Federal de Apataingánes expedida el 22 de octubre de 1814, es el primer documento constitucional mexicano, estuvo vigente en teoría, al igualque la de 1812, pues en la práctica no se observó.

En cuanto a la imprenta, los legislado res insurgentes, fueron influenciados por los principios dela Constitución de Cádix y de la legislación francesa, apartándomeside ésta última por la inviolavilidad del dogma religioso, la religión católica gozaba de gran poder en el pensamiento del pueblo mexicano al grado de establecerla constitucionalmente como la religión del Estado y la única practicable dentro del territorio nacional.

En consecuencia los principios religios sos quedaron intocables, fuera del exámen de la prensa, quienes intentaran criticarla se hacían acreedores a la sanciones de la ley por blasfemos y herejes, dicha limitación se mantuvo hasta la expedición de la Constitución de 1857.

Deseando los legisladores insurgentesque la libertad de expresión a través de la imprenta no degenera en libertinaje y anarquía, establecen limitaciones -en el artículo 40 de la Constitución de Apatxingán en el capítulo V, dice:

\* De la Igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos.

Artículo 40. En consecuencia, la liber tad de hablar de discurrir y de mani-festar sus opiniones por medio de la timprenta no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque al dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos ". (2)

De lo anterior se desprende la prohib<u>i</u> ción de no atacar el dogma religioso, no perturbar la tranquilidad u orden público y el honor de los ciudados, a excepción del dogma, las demás limitaciones fueron adoptadas porpor los Constituyentes de 1857 y 1917 como ataques a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

A pesar de establecer en el capítulo - VIII. "De las atribuciones del Supremo Congreso ", artículo 119. Proteger la libertad política de imprenta ", se carecede garantía para salvaguardar el derecho de imprenta y demás derechos individuales, ya que no se acordaba en favor de lamisma, el conocimiento de su infracción por medio de jurados además de que aún faltaba mucho tiempo para la aparición del juicio de Amparo que salvaguardara su derecho atropellado.

Fue un gran paso a las inspiraciones — de los insurgentes, que enfrentaron graves problemas económicos y materiales para el ejercicio de la imprenta, en que dificilmente difundían sus ideas, el doctor José María ingento samente fabricó tipos de madera y tinta de añil para imprimir el periódico llamado el Ilustrador Nacional, en uno de — sus párrafos expresa: "Por él sabréis a fondo las pretencio

nes de la nación en la actual guerra, sus motivos y circiuns tancias y la justicia de nuestra causa ».

La Constitución Federal de 1824, instituye la libertad de imprenta como una obligación positiva — del Congreso en su artículo 50., que dice:

"Las facultades del Congreso son... 130.- Proteger y arretglar la libertad política de imprenta de modo que jamás se + pueda suspender su ejercicio y mucho menos abolirse en ningu no de los Estados o territorios de la Federación ".

El artículo 161, estableció: "Son o-bligaciones del Estado:... Cuerto. Proteger a sus habitantes
en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir ypublicar sus ideas políticas, sin mecesidad de licencias, re
visión o aprobación anterior a la publicación, cuidando siem
pre de que se observen las leyes generales de la materia ".

De lo anterior se desprende que la libertad de imprenta queda sujeta a límites en cuanto al dogma religioso continuaba vedado coriticarle o ir en su contra, además de que fue elevada a rango constitucional, el artículo 171. establece:

Jamás se podrán reformar los artículos de esta Constitución y del acta constitutiva que estable cen la libertad e independencia de la Nación Mexicana, su re ligión, forma de gobierno, libertad de imprenta y división de los poderes supremos de la Federación y de los Estados ...(3)

Durante la vigencia de la Constitución de 1824 hasta 1835, el país se vió azotado por constantes --

guerras internas y cambios de presidentes, una constante lucha de ideologías y políticas, razón por las cuales expidieron diferentes bandos y reglamentos sobre la prensa, el voceo de impresos en las calles, plazas y lugares públicos, no
deseaba el gobierno que los impresores, contando con el másimportante medio de comunicación como el periódico y los volantes! se mezclaran en aguntos concernientes a la patria.

Por el excoso de impresos y algunos de ellos sediciosos no pasaban a los funcionariso encargados de su censura y denuncia, además por la situación que padecía — el país resultaba difícil reunir a jurados de imprenta, compuestos por ciudados que no deseaban participar, presentando excusas personales, ante tal circunstancia el 18 de octubrede 1826 por medio de un aviso al público se comunica que — el Serviran para jurados en su respectivo caso, todos los ciudadanos mexicanos por nacimiento, que estando en el ejercito de sus derechos y sabiendo leer y escribir, tengan un capital de \$ 4000.00 para arriba o una industria u oficio queles produzca \$ 400.00 anuales en los territorios, \$ 1 000.00 en el Distrito y de \$ 600.00 para arriba a juicio de las legislaturas de los Estados ». (4)

El 5 de septiembre de 1829, se dicta un decreto en contra de la libertad de imprenta por el Coronel Diputado y Gobernador del Distrito Federal José Ma. Tor. nel y Mendivil, se toman medidas para quienes ejercían la imprenta y no iterfirieroan en el gobierno, manifestando:

"Todos los responsables, los autores, editores o impresores de los escritos que directa o indirectamente protejan las miras de cualquier invasor de la República o que auxilien algún cambio del sistema federal adopta

do, o ataquen calumniosamente a los supremos poderes de la f federación de los Estados.

Los que resultaren responsables conforme al artículo anterior, serán castigados a juicio de los gobiernos, distritos y territorios . (5)

Desde ésta época se dio el procedimien to para calificar este tipo de delito, mediante juicios esen cialmente consiliatorios los cuales eran resueltos lentamente, esto obedece a que los jurados eran difíciles de reunir-y para tener un control más eficás, se procede a levantar un padrón de personas aptas para intervenir como jurados a comerciantes, panaderos, abogados, artesanos, eclesiáticos y - labradores.

Sin embargo las excusas seguian, por -lo cual se tomaron medidas como las multas que fueron de -\$ 25.00 por primera vez y \$ 50.00 si eran reincidentes.

Hacia los años de 1833 y 1834, la situación de México era crítica, por las luchas ideológicas de los partidos políticos, guerras internas y epidemias, dificultaba aún más la reunión de jurados y por tanto no se aplicaban las sanciones previstas.

Las prohibiciones a la imprenta por medio de periódicos aumentaron, dictándose un nuevo reglamento de libertad de imprenta en el año 1833, prohibiendo la circulación de impresos cuyo rubro era fraudulento y el voceo depapeles que escandalizaba a la capital.

El 22 de marzo de 1834, se publica - -

otro bando y el 22 de mayo del mismo año, se repiten las prohibiciones de fijar impresos en parajes públicos que implicaban políticas y religión, se imponían multas de \$ 10.00 a — \$ 100.00 o castigos de dos meses en obras públicas para todos aquelhos que atacaran la reputación de las autoridades y aquellas personas que se encontraran fijando en la calle algún impreso.

Las Constituciones de carácter conservedor son la de 1836 y 1843, en ellas se establece el centra lismo como sistema de organización política.

El 30 de Diciembre de 1836 se promulgó una nueva Constitución a la cual se le dió el nombre de "Las Siete Leyes Constitucionales", por estar dividida en siete - secciones. Entró en vigor el primero de enero de 1837, se - créa un cuarto poder el Supremo Poder Conservador superior a los demás poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Se defienden principalmente los fueros y privilegios tradicionales, respecto a la libertad de im- - prenta estableció en el artículo segundo:

"Sond derechos del mexicano ", fraceción séptima. "Poder imprimir y circular, sin necesidad dede previa censura, sus ideas políticas (pero por supuesto no las religiosas (. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de de
litos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces nopodrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta remientras tanto no se dicten otras en la meteria ".

Durante ésta época Santa Anna, fue el-

centro de críticas por parte de periódicos como el Telégrafo, el Siglo XIX bajo la dirección de Ignacio Cumplido, siendo — presidente interino por un corto período dicta un decreto el-8 de abril de 1839, estaba dirigido a los periódicos como — "El Cosmopolita", "El Restaurador" que a su parecer sus publicaciones eran anárquicas y subversivas, que ofende la moral — pública, insultan a las autoridades, etc..

Ordena que se persiga y aprehenda a losautores y complices de todo impreso de la clase referida y que los responsables sean trasladados luego que se arresten a las Fortalexas de San Juan de Ulúa o Acapulco, donde quedaran a disposición de sus jueces.

Las publicaciones continuaban, en aras — de informar a la sociedad las ideas opositoras al sistema impuesto, pues era inconveniente para el país, por restaurar — privilegios de clase y el eclesiástico que permanecía intocable hablar sobre éste tema.

Santa Anna tratando de controlar estas - actividades dicta otro decreto el 8 de septiembre de 1839, para quienes abusaran de la libertad de imprenta tanto sus autores como sus cómplices, el 4 de junio de 1842 se dicta otro, - con el mismo carácter.

Las Bases Orgánicas, "siendo presidentede la República Antonio López de Santa Anna fueron aprobadas
en 1843, se suprime el Supremo Poder Conservador para poner el gobierno central en manos del ejecutivo, precidido por San
ta Anna, a quien se le otorga el veto extraordinario, "facultad tal que podría acallar a los demás poderes, éste tipo degobierno era repudiado por el pueblo, su vigencia fue corta ya que en 1847 se reimplantó la Constitución del 24 reforma-

da.

En cuanto a la imprenta se establecióen el capítulo segundo lo siguiente; " Son derechos de los habietantes de la República ".

Artículo 9.- "Ninguno puede ser moles tado por sus opiniones, y todos tienen derecho pora imprimirlas y circularlas sin necesicad de previa calificación y censura".

Artículo 10.- Los escritos que versansobre el dogma religioso o sagradas escrituras, se sujetaran a las disposiciones de las leyes vigengentes y en ningún caso será permitido escribir sobre la vida privada ".

Artículo II.- Una ley calificará losabusos de libertad de imprenta, designará sus penas y arreglará el juicio; no pudiéndose fijar otras faltas que las -siguientes: contra la religión, contra la moral y buenas cos
tumbres, bienes, provocación a la sedición y desobediencia a
las autoridades y calumniando a los funcionarios públicos en
su conducta oficial ".

Artículo 12.- "Ni serán responsableslos impresores sino en el caso de que no se aseguren de la responsabilidad del editor o del escritor en la forma legal;
una ley secundaria señalará el tiempo que dure esta responsabilidad ".

Las limitaciones y obligaciones que se debían observar eran en extremo rigurosas, las cuales obede-

cen al régimen impuesto, conservador y centralista, califica do de atentatorio y despótico, ya que el poder se encontraba al servicio del interés, pasiones y excentricidades de Santa Anna.

A través del Acta de Reforma de 1847 - se restableció la Constitución de 1824, volviendo al sistema de organización Federal con algunas reformas e invovaciones.

Respecto a la imprenta declaraba en su artículo 26: "Ninguna ley podrá exigir a los impresores --- fianza previa para el libre ejercicio de su arte, ni hacerte les responsables de los impresos que publique, siempre que a seguren en la forma legal la responsabilidad del editor. Entodo caso, excepto el de difamación, los delitos de imprenta seran juazgados por jueces de hecho y castigados sólo con pena pecuniaria o de reclusión ". (6)

Las luchas entre liberales y conservadores continuaban, con frecuentes conspiraciones y rponuncia mientos principalmente santanistas, el presidente Mariano — Arista (1851-1853) trata de conciliar a los partidos sin — conseguirlo, agravando la situación del país pordespertar — descontento entre ambos intereses, en 1852 estalló en Guadalajara una rebelión de carácter local contra el gobernador y por la situación imperante, Arista renuncia en enero de 1853 año que hacen volver del exilio a Santa Anna para ocupar la-la presidencia en que duró dos años.

El 25 de abril de 1853 se expide un — decreto sobre imprenta, realizada con influencia de las le— yes francesas. La censura llega a su máximo grado, tanto que

se cuarta la libertad de imprenta, en su artículo segundo — estableció: La obligación " a los impresores a matricularse- en las oficinas del gobierno, bajo pena de cuantiosas multas y a entregar a la autoridad política de la localidad antes a de su publicación, un ejemplar de cualquier impreso firmado- el autor y el impresor ".

#### Así mismo estableció que:

"Ningún impresos puede ser fijado enlugar público sin permiso de la autoridad política. La calificación de las infracciones y la imposición de las penas, principalmente multa y la suspensión del periódico hasta por
dos meses, son competencia de los gobernadores y jefes políticos. Los editores de periódicos deben caucionar su responsabilidad quedando el depósito afecto el pago de la multas;en igual situación quedan las máquinas y materiales de la im
prenta ". (7)

Quedaban excentos los periódicos ofi-

ciales.

En 1858 éste decreto entró en vigor -- nuevamente al triunfo de otro movimiento reaccionario.

El 5 de febrer o de 1857 aprobó el Congreso la nueva Constitución política que organizaba al paísen forma de "Rejública Representativa, Democrática y Fede--ral".

Incluyó en su texto leyes dictadas con anterioridad de gran importuncia y trascendencia, estas son: la abolición de fueros, desamortización de bienes de corpo--

raciones civiles y religiosas.

En relación con la imprenta se implantan verdaderas reformas, basándose en principios del Federalismo y de la democrácia, basados a su vez en el reconocimiento de los derechos individuales colocados en un catálogo propio, prevalecierón pués las ideas del partido liberal considerando que la libertad de pensamiento de expresión del mismo, de imprenta y escribir, debería grantizarse plenamente en la Constitución en sus artículos 6 y 7 respectivamente.

### El artículo séptimo estatuyó:

"Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos cobre cualquier materia; (esta parte nosucitó grandes polémicas y fue aprobada por noventa votos — contra dos). Ninguna ley ni autoridad puede establecer la — previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores; ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límitesque el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pú—blica. Los delitos de imprenta serán juzgados por un juradoque califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la pena".

 $\textit{Se suprime por completo 1a protección} \\ \textit{al dogma religioso.}$ 

Fija las limitaciones a esta libertadrespetando la vida privada, a la moral y a la paz pública, la segunda parte del artículo fue aprobada por 66 votos contra 33, como se nora no fué unánime su aprobación, hubo acalorados debates en su aprobación Francisco Zarco pugnó porque la libertad de prensa no tuviera mís texativa que los es

critos llevaran la firma de su autor, en cuanto a las restric ciones decla que eran conceptos muy vagos para dar lugar a -los abusos se pretendía una libertad absoluta.

A raíz de los avances plasmados en la -Constitución era preciso enfrentarse a la definición de los -límites de la libertad de imprenta, para que fueran acordes r
con la realidad imperante, eran necesarias esta clase de medi
das para conservar la pas y el buen orden, anhelo de aquellaépoca.

En la última parte del artículo séptimose instituyó el jurado para los casos de controversia, desapa
reciendo con ello la idea de que ahora la cesura a la citadalibertad, no estaría como lo fue en el régimen de Santa Anna,
sujeta a las opiniones, pasiones y prejuicios de un sólo hombre que lo hacían en un juex arbitrario al opinar sobre punto
tos tan controvertidos, en que a través de la imprenta se propaga la ciencia, la religión y gobierno.

Otro avance de la Constitución del 57, - es que ya se encontraba con el juicio de amparo, para garant<u>i</u> xar los derechos individuales.

El 13 de enero de 1857, Don Francisco - Zarco da lectura a su proyecto de Ley Orgánica de la Libertad de Prensa, en relación con los preceptos aprobados en la Constitución del mismo año. El 12 de febrero de 1861 fue promulga do como decreto, despues fue derogado y nuevamente puesto en vigor en 1867 como "Ley Orgánica de Prensa."

Dicha ley trata de definir aunque de manera vaga los límites a la libertad de prensa, consistentes — en no ir en contra de lo que significan los ataques a la

vida privada, a la moral y a la pas pública.

El 4 de Febrero de 1868 Benito Juárezestableciórla Ley Orgánica de Libertad de Imprenta que conserva los masgos esenciales de la de 1861.

Don Ignacio L. Vallarta durante su presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la República Nercicana, pudo percatarse que los autores de dilitos cometidos por la prensa como el de calumnia por ejemplo, quedan bajo — la competencia del derecho común, sin embargo para no caer — bajo ésta, acudían a la Corte en demanda de amparo para serjusgados por la Ley de Imprenta de Zarco, que determinaba penas insignificantes, además de que los jurados carecían de — un juez instructor.

Las opiniones en contra de la ley de imprenta, se basan a raiz del amparo pedido contra los proce
dimientos de un juez de Celaya que procesaba al acusado por
el delito de imprenta y sostuvo en 1881.

"El que injuria o calumnia de palabra debe ser juzgado por el mismo tribunal que el que injuria y calumnia por prensa, sino se quiere ir hasta dar un estímulo al delito mayor con el fuero de que goce ". Por lo demás, sostener elfuero para la prensa y negarlo para la palabra y nadie lo pediría para ésta en todos los casos en que ella pueda caer bajo el imperte de la ley penal es, como decíamos, una contradicción en la esfera de los principios, que ma

ta a la teoría que la engendra y que == llega hasta la inquietud en el terrenode las aplicaciones de la leu ".

Las opiniones de Vallarta influyeron para que en el año de 1883, se reformará el artículo 70. Contitucional cambiando la última parte de éste, por la siguiente:

"Los delitos que se cometan por mediode la imprenta serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación o por los de los Estados; los del Dis-trito Federal y Territorios de la Baja-California, conforme a su legislación penal ". (8)

Con la anterior reforma constitucional, se suprimieron los jurados para conocer de los conflictos de-la libertad de imprenta, es hosta la Constitución del 17 en que se adopta un sistema intermedio, es decir, algunos deli-tos cometidos por medio de la prensa serán competencia de los tribunales del Fuero Común y otros serán conocidos por un —jurado popular, como se verá más adelante.

El 21 de noviembre de 1916, el Congreso Constituyente iniciónsus trabajos en Querétaro. De aquí proce de la Constitución de 1917 promulgada el 5 de febrero y puesta en vigor el primero de majo del mismo año, desde entonces ha sido tocada numerosas veces, en vía de reformas y adiciones, es la primera Ley fundamental del mundo que introdujo funto a los Derechos Individuales los Derechos o Garantías Sociales, o sea, como un conjunto de derechos otorgados a determinadas clases sociales.

De esta manera la Constitución del 17 en vigor, se aparta de las doctrinas individualistas que adoptará la de 1857, ya no se considera a los derechos del hombre como la base y objeto de las instituciones sociales, ahora se habla de garantías individuales o como prefiere llamarlas elmaestro Burgoa del gobernado, que el Estado concede u otroga, en el artículo primero.

Las garantías individuales son las normas de que se vale el Estado para proteger los derechos del individuo, De esta manera y si añadimos las garantías socia-les pepresenta, el reconocimiento y respeto a la dignidad del
hombre, para asegurar la posibilidad de desarrollo y realización personal.

Para garantizar lo anterior, el Estadoreconoce a los hombres una serie de derechos, llamados "Dere
chos Fúblicos Subjetivos "son las facultades reconocidas al
individuo por la Ley, por el hecho de ser hombres.

Así pués, estos derechos son como baxarreras que protegen al individuo frente al Estado y dentro -- de las cuales existe un campo vedado al mismo Estado ", y en él, los hombres pueden desarrollar su activilad personal y al canzar sus fines y bienestar.

Por otra parte, refiriendonos al tema - en estudio, la garantía de la libertad de imprenta está consagrada en el artículo séptimo constitucional en los siguientes términos: Título primero. Capítulo I. De las Garantías Individuales.

" Es inviolable la libertad de escribir

y publicar escritos sobre cual uter materia. Ninguna 149 ni - autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fian-za a los autores o impresores, ni coartar la libertad de im-prenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida pri vada a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas — disposiciones sean necesarias para evidar que so pretexto delas denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores "papeleros", operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos."

Esta garantía tutela el libro ejercicio de la manifestación del pensamiento en todos los ámbitos, a - través de la emisión, y la publicación de libros, folletos, - periódicos, etc., mediante la consagración del derecho público subjetivo, el Estado y sus autoridades tienen la obliga- - ción correlativa consistente en la abstención de impedir o -- coartar dicha manifestación escrita.

Así mismo, las autoridades del Estado - tienen obligación de no establecer o abstenerse de de la pre-via censura de una publicación, ya que sería arbitrario seña-lar su inconveniencia y sobre todo si esta es basada en un determinado criterio.

También se suprimió la fianza a los autores o impresores, que en épocas anteriores existía, coartan do dicha libertad.

En cuanto a las limitaciones que esta—blece, son las indispensables para lograr la convivencia so—cial, éstas se traducen en no atacar o faltar al respeto a la vida privada a la moral y a la paz pública. A pesar de que se encuentran definidos estos términos para saber en que consisten y no caer bajo el supuesto de lo que podría constituír un delito de imprenta, resulta que dichas restricciones son dema siado imprecisas y vagas, principalmente lo referente a la vida privada y la moral, pues tienen tantos matices así como—una gran variedad de actos en su manifestación que resultan—muy clásicos, la sociedad evoluciona y con ello la manera depensar y vivir, sin embargo estos límites como esenciales deben ser mejor conceptuados.

La Ley de Imprenta pretende definir las restricciones a la libertad de imprimir reglamentando los artículos 6 y 7 constitucional.

La Suprema Corte no ha precisado el ---término vida privada, sólo establece la fistinción entre la -vida pública de la vida privada de un funcionario público declarandeo:

"La Constitución establece en su artículo 7, entre las limitaciones a la libertad de imprenta, elrespeto a la vida privada, debiendo entendense por ésta las actividades del individuo como particular, en contraposicióna la vida pública, que comprende los actos del funcionario o-empleado en el desempeño de su cargo; de modo que, para determinar si un acto corresponde a la vida privada o a la pública no hay que atender al lugar en que dicho acto se ejecutó, sin no al carácter con que se verifica, pués de no ser así, fácil mente se evitaría el castigo, atribuyendo a una persona accio

nes desarrolladas en un lugar público, aunque dañara graveme $\underline{n}$  te su reputación ". (9)

La moral, segunda limitación que es muy amplia y variable según el modo de vivir y sentir de una sorciedad, la Suprema Corte no ha logrado delimitar el alcance - de dicha restricción.

"Ha afirmado que se ataca a la moralidad pública " cuando existe un choque de un hecho con el sentimiento moral público "o" con el estado moral público o ---" con el estado moral contemporáneo de la sociedad ". (10)

También la ley de imprenta señala los - casos o hechos que constituyen un ataque a la moral tratando- de fijar su alcance en el artículo dos de dicha ley, resultando vago el señalamiento.

La tercera limitación no alterar la paz pública, se toma como sinómino de tranquilidad y la no altera ción del orden público, al alcance de esta criterio no resulta tan impreciso al señalarse en el artículo 30. de la Ley de imprenta, los casos que transcribe propiamente se revelan en los delitos del Código Penal como la traición a la patria, rebelión, seducción, desordenes públicos y otros.

No se puede dar un concepto de orden -público universal y que sirva para todos los tiempos, pués es
está función de las circunstancias y condiciones jurídicas de
cada época histórica, respondiendo a intereses estatales ya sea que se trate de una dictadura o de un régimen democrático
como el nuestro.

El orden público es el establecido por-

las leyes concernientes a la organización, subsistencia y debido funcionamiento del Estado, leyes que por su propia naturaleza son irrenunciables.

La creación de normas necesarias para — mantener la tranquilidad y la paz social, las buenas costum--bres, la moralidad pública y el debido funcionamiento de los-tribunales.

En Jurisprudencia de la Suprema Corte - resolvió sobre el orden público lo siguiente:

"Orden Público. Si bien es cierto quela estimación del orden público en principio corresponde al legislador al dictar una ley, no es ajeno a la función de los
juzgados apreciar su existencia en los casos concretos que se
les sometan para su resolución. Resulta pués indudable que -los jueces, en casos determinados, puedan calificar y estimar
la existencia del orden público con relación a una ley, y nopodrían declarar éstos, que no siendo ya aplicable una ley en
en los conceptos que la informaron por cuestión de orden público, conserva aún ese carícter y que subsisten sus finalida
des.

Jurispaudencia: Apendice 1975, 8a. parte, Pleno y Salas, Tesis 130. p. 222." (11)

La constitución de 1917 a diferencia de la de 1857, establece una cuarta limitación a la libertad de imprenta contenida en el parrafo IIII artículo 130. "Las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas".

El maestro Burgoa manifiesta que, hubiera sido más correcto y adecuado incorporar ésta limitación al texto mismo del artículo 7 de la luy fundamental, por involucrar una garantía individual.

En la parte final del primer parrafo del artículo 7 Constitucional consigna una seguridad jurídica, establece que: "En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito".

Los ataques a las restricciones que este artículo establece constituyen un delito de imprenta que prevee la ley de la materia. Código Penal dentro del sistema de Penalidad que establece el artículo 40 primer párrafo, consigna como sanción específica la pérdida de los instrumentos del delito, ésta pena no se debe aplicar a los delitos de imprenta en vista de la prohibición constitucional mencionada talmedida se justifica porque impide que se inutilice un instrumento tan necesario para la divulgación cultural.

El segundo párrafo del artículo séptimo contiene otra seguridad jurídica los expendedores, papeleros y operarios no deben ser encarcelados, sólo si se demuestra previamente su responsabilidad, ya que por lo general obedecen ordenes de sus superiores para el desarrollo de su actividad sin haber intención dolosa en ella, necesaria para poder privarlos de su libertad por tal motivo, es decir, sólo si se -

plasman en el escrito delictivo su intención dolosa bajo d $\underline{i}$  versas expresiones, estos casos los prevee el artículo 17 y 18 de la ley de imprenta.

De acuerdo con el artículo 20 constitucional parte final de la fracción VI, corresponde a una Jurado Popular Federal el conocimiento de los delitos cometidos por medio de la imprenta contra el orden público o la se guridad exterior o interior de la Mación.

Así mismo, el artículo 62 fracción Idela ley Orgánica del poder Judicial de la Federación, prescr<u>i</u> be:

\*El Jurado Popular conocerá:

I.De los delitos cometidos por medio de la prensa, contra el orden público o la seguridad exterior o interdor de---la nación.

El jurado popular federal resolverá por medio de un veredicto, las cuestiones de hecho que le somete el Juez de Déstrito, con arreglo a la ley, así lo establece el artículo 52 de la ley citada.

La implantación del jurado popular sedebe a que sería absurdo que el Estado, sujeto pasivo del
delito, se convirtiera en juez y parte a la vez, con ello se
preservaría la ecuanimidad en contra de quienes lo atacaran
por medios escritos.

Cuando los ataques sean dirigidos a la moral o a la vida privada por medio de la imprenta, de acuer

do con el artículo 20 manifiesta que; "En todo juicio del orden criminal tendrá el acusado las siguientes garantías". Fracción VI primera parte: "Será jungado en audiencia pública por un juen o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, — siempre que éste puede ser castigado con una pena mayor de un año de prisión". Estableciendose una dualidad de competencia.

# 2) LA LEY DE IMPRENTA REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 6 T 7 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La ley de imprenta reglamenta los artículos 6 y 7 de la Constitución, su vigencia es discutida por razones que se apuntan:

PRIMERO. Dicha ley entró en vigor de acuerdo con su artículo transitorio el 15 de abrél de 1917, esto, es, antes que entrara en vigor la Constitución del 10 de mayo del mismo año, por lo tanto los artículos 6 y 7 que pretende reglamentar.

Es una ley anterior a la vigente de los preceptos constitucionales, de acuerdo con esto y desde un—punto de vista constitucional estricto, la ley de imprenta no tiene razón de ser, no tiene validez, porque aún no estaba—en vigor la ley fundamental, por ello se le califica de ser preconstitucional.

SEGUNDO. Venustiano Carranza, Primer jefe del Ejército Constitucionalista y encargada del Poder Ejecutivo Federal, expide el mencionado ordenamiento, en virtud de las facultades con que se encontraba investido y entre tanto el congreso de la Unión reglamentaba los artículos 6 y 7 de la ley fundamen

tal, pero sucedio que esta reglamentación nunca se llevo a cabo, ya que el Congreso Federal facultad por el artículo I6 -transitorio constitucional, sólo pudo crear leyes reglamentarias de las garantías individuales durante el periódo ordinario de sesiones, el cual comenzo el primero de septiembre del
mismo año, sin preocuparse en reglamentar los artículos 6 y 7
transcurrido dicho término ya no tuvo competencia para reglamentar las garantías individuales.

Dada en el Salón de Sesiones del Congr<u>e</u> so Constituyente en Querétaro, a 31 de enero de 1917".

En diciembre de 1934, el Congreso de la Unión expide un decreto autorisando al Ejecutivo para reglamentar los citados preceptos, pero no se himo uso de tal facultad, posteréormente dicho decreto dejo de tener valides constitucional al adicionarse el artículo 49, en el sentido de prohibir facultades extraordinaries al Ejecutivo de la —-Unión, excepto los casos previstos por el artículo 29, de la misma carta magna.

Constitución deslinda competencias al establecer "Las facultades que no estan expresamente concedidas por esta constitución a los funcionarios federales, se entiendne reservadas a los Estados".

De acuerdo con dicho artículo, incumbe a las legislaturas de les Estados la replamentación de las garantías individuales o al legislativo Federal, según la materia que constitucinalmente les atañe.

Es por lo tanto, la ley de imprenta un ordenamiento preconstitucional con vigencia que aún se prolonga y con carácter reglamentario, a falta de la ley Orgánica que reglamenta los artículos 6 y 7 constitucionales, por dicha ley, por lo tanto queda comprendida en la tesis número 121 de la Jurisprudencia común al Pleno y alas Salas de la Suprema Corte de Justicia, compilada en 1975, que ha decidido que las leyes de esa categoría tienen fuerza legal y deben ser cumplidas, en tanto que no pugnen con la Constitución vigente, o no sean expresamente derogadas.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1). Pinto Maxal, Jorge. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Políticas, --1977, p. 103.
- (2). Pinto Maxal, Jorge. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Políticas, --1977, p. 104.
- (3). Pinto Maxal, Jorge. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Folíticas, ---1977, p. 112.
- (4). Ha. del Carmen Reyna. La Prensa Censurada, Durante el --Siglo XIX. S. E. P. 1976, p. 24.
- (5). Ma. del Carmen Reyna. La Prensa Censurada, Durante el -Siglo III. S. E. P. 1976, p. 25.
- (6). Burgoa O., Ignacio. Las Garantías Individuales. Edito-rial Porrúa, S.A., México 1983, p. 369.
- (7). Pinto Mazal, Jorge. Régimen Legal de los Medios \_ Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Políticas, --1977, p. 115.

- (9). Burgoa O., Ignacio. Las Garantías Individuales. ¿dito-rial Porrua, S.A., México 1983, p. 358.
- (10). Burgoa O., Ignacio. Las Garantías Individuales. Edito--rial Porrúa, S.A., México 1983. p. 361.
  - (11). Guerra Aguilera José Carlos. Ley de Amparo Reformada. Editorial PAC., 1984, p. 346.

## CAPITULO III.

## NATURALEZA JURIDICA DE LA

LEY DE IMPRENTA.

I.) LEY DE IMPRENTA

La Ley de Imprenta es expedida por Venustiano Carranza en abril de 1917, reglamentando los artículos 6 y 7 de la Constitución de los Estados Unidos l'exicanos.

Dicha ley consta de 36 artículos y uno transitorio, encontramos el alcance de los criterios limitat<u>i</u> vos a la libertad de imprenta, así como los delitos cometidos por medio de manifestaciones orimpresiones realizadas publicamente. La Ley preceptúa lo siguiente:

## 1.) LEY DE LIMPRENTA.

"VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo — de los Estados Unidad Mexicanos, en virtud de las facultades— de que me encuentro investido, y entretanto el Congreso de la Unión reglamenta los artículos 6 y 7 de la Constitución General de la República, he tenido a bien expedir la siguiente:

## L BY.

Artículo I .- Constituyen ataques s la vida privada:

I.- Toda manifestación o expresión ma liciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de unao más personas o por medio de manuscritos, o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra mane---que expuesta o circulando en público, o trasmitida por correo
exponga a, una personal al odio, desprecio o riálculo, o pue-da causarle demérito en su reputación o en sus intereses:

II.- Toda manifestación o expresión ma liciosa hecha en los términos y por cualquiera de los mediosindicados en la fracción anterior, contra la memoria de un difunto con el propósito o intención de lastimar el honor o la pública estimación de los herederos o descendientes de aquél, que vivieren:

III.- Todo informe, reportazgo o relación delas audiencias de los jurados o tribunales, en asuntos civiles o penales, cuando refieran hechos falsos o se alteren los verdaderos con el propósito de causar daño a alguna persona, o se hagan, con el mismo objeto, apreciaciones que no estén ameritadas racionalmente por los hechos, siendo éstos verdaderos;

IV.-Cuando con una publicación prohib<u>i</u> da expresamente por la ley, se compromete la dignidad o estimación de una persona, exponiéndala al odio, desprecio o rid<u>í</u> culo o sufrir daño en su reputación o en sus intereses, ya -- sean personales o pecuniarias.

Artículo 2.- Constituye un ataque a la moral:

I.- Toda manifestación de palabra, \*\*\*
por escrito o por cualquier otro de los medios de que habla -la fracción I. del artículo anterior, con las que se defien--dan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vi÷ \*\*

cios, faltas o delitos, o se haga la apología de ellas o de e sus autores:

II.- Toda manifestación verificada con discursos, gritos, cantos, exhibiciones o representaciones o-por cualquier otro medio de los enumerados en la fracción I - del artículos 2, con la cual se ultraje u ofenda públicamente al pudor, a la desencia o a las buenas costubres o se excite-a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos teniándose como tales, todos aquéllos que en el concepto público, estén calificados de contrarios al pudor;

sición al público, de cual utera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos, o litografiados de caráctaer obceno o que representan actos lúbricos.

Artículo 3.- Contituye un ataque al orden o a la paz pública:

I.— Toda manifestación o exposición ma liciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, — cantos, amenazas, manuscritos o de cualquier otra manera, que tenga por objeto desprestigiar, ridiculizar o destruir las — instituciones fundamentales del país, o con los que se injurrie a la Nación Mexicana, o a las entidades políticas que laforman;

II. - Toda manifestación o expresión he cha públicamente por cual paiera de los medios de que habla la fracción anterior, con la que se aconseje, excite o provoque-

directa o indirectamente al Ejército a la desobediencia, a la rebelión a la dispersión de sus miembros, o a la falta de — otros de sus deberes; se aconseje, provoque o excite directamente al público en general, a la anarquía, al motín, sedi— ción, o a la desobediencia de las leyes o de los mandatos legítimos de la autoridad; se injurie a la autoridades del país con el objeto de atraer sobre ellas el odio, desprecio o ridículo; o con el mismo objeto se ataque a los cuerpos públicos—colegiados, el Ejército o Guardia Nacional o a los miembros—de aquéllos y ésta, con motivo de sus funciones; se injurie a las naciones amigas, o a los soberanos o jefes de ellas o a—sus legítimos representantes en el país, o se aconseje, exite o provoque a la comisión de un delito determindado:

III.- La publicación o propaganda de noticias falsas o adulteradas sobre acontecimientos de actualidad, capaces de perturbar la paz o la tranquilidad en la Re
pública o en alguna parte de ella, o de causar el alza o baja
de los precios de las mercancías o de lastimar el crédito de
la Nación o de algún Estado o municipio, o de los bancos legalmente constituidos;

IV.- Toda publicación prohibida por la ley o por la autoridad, por causa de interés público, o hecha antes de que la ley permita darla a conocer al público.

Artículo 4.- En los casos de los tres artículos que preceden, se considera maliciosa una manifestación o expresión cuandopor los términos en que está concebida sea ofensiva, o cuando implique necesariamente la intención de ofender.

Artículo 5 -- No se considera maliciosa una manifestación o ex

presión aunque sean ofensivas sus tírminos por su propia signatificación, en los casos de excepción que la ley establezca expresamente y, además, cuando el acusado pruebe que los hechos imputados al quejoso son ciertos, o que tuvo motivos fundados para considerarlos verdaderos y que los publicó con fines honestos.

Artículo 6.- En ningún caso podrá considerarse delictuosa lacrítica para un fucnionario o empleado público si son ciertos
los hechos en que se apoya, y si las apreciaciones que con mo
tivo de ellas se hacen son racionales y están motivadas poraquéllos, siempre que no se viertan frases o pa?abras injurio
sas.

Artículo 7.- En los casos de los artículos 1, 2, y 3 de estaley, las manifestaciones o expresiones de considererán hechas públicamente cuando se hagan o se ejecuten en las calles, pla zas, paseos, teatros u otros lugares de reuniones públicos, o en lugares privados, pero de manera que puedan ser observadas, vistas u oídas por el público.

Artículo 8.- Se entiende que hay excitación a la anarquía, -cuando se aconseje o se incite al robo, al asesinato, a la -destrucción de los inmuebles por el uso de explosivos o se ha
ga la apología de estos delitos o de sus autores, como mediode lograr la destrucción o la reforma del orden social existente.

Articulo 9.- Queda prohibido:

I.- Publicar los escritos o actas de a cusación en un proceso criminal, antes de que se dé cuenta 4 con aquéllos o éstas en audiencia pública;

II.- Publicar en cualquier tiempo, sin consentimiento de todos los interesados, los escritos, actasde acusación y demás piezas de los procesos que se sigan porlos delitos de adulterio, atentados al pudor, estupro, violación y ataques a la vida privada;

III.- Publicar sin consentimiento de todos los interesados, las demandas, contestaciones, y demáspiezas de autos, en los juicios de divorcios, reclamación depaternidad, maternidad, nulidad de matrimonio, o diligencia de reconocimiento de hijos y en los juicios que en esta materia puedan sucitarse;

IV.- Publicar lo que pase en diligen-cias o actos que deban ser secretos, por mandato de la ley o por disposión judicial;

V.- Initiar o levantar públicamente -- subscripciones o ayudas pecuniarias para pagar las multas que se impongan por infracciones penales;

VI.- Publicar los nombres de las personas que formen un jurado, el sentido en que aquéllas hayan da do su voto y las discusiones privadas que tuvieren para formular su veredicto;

VII.- Publicar los nombres de los soldados o gendarmes que intervengan en las ejecuciones capita--les;

VIII. — Publicar los nombres de los je $\neq$  fes u oficiales del Ejército o de la Armada y cuerpos auxiliares de policifa rural, a quienes se encomiende una comisión — secreta del servicio:

IX.- Pulbicar los nombres de las víct $\underline{i}$  mas de atentados al pudor, estupro o violación.

X.- Cersurar a un miembro de un jurado popular por su voto en el ejercicio de sus funciones;

XI.- Publicar planos, informes o dacu mentos de la Secretaría de Guerra y los acuerdos de ésta, relativos a la movilización de tropas, envíos de pertrechos de guerra y demás operaciones militares, así como los documentos, acuerdos o instrucciones de la Secretaría de Estado, en tretanto no se publique en el periódico oficial de la Federación o boletines especiales de las mismas Secretarías:

XII.- Publicar las palabras o expresiones injuriosas u ofensivas que se vierten en los juzgados o tribunales, o en las sesiones de los cuerpos públicos colegiados.

Artículo 10.- La infracción de cualquiera de la prohibiciones que contiene el artículo anterior se castigará con multa de - cincuenta a quinientos pesos y arresto que no bajará de un -- mes ni excederá de once.

Artículo II,— En caso deque en la publicación prohiba se ataque la vida privada, moral o la paz pública, la pena que seña la el artículo que precede se aplicará sin perjuicio de la  $\leftrightarrow \to$ 

que corresponda por dicho ataque.

Artículo 12. - Los funcionarios y empleados que ministren da-se tos para hacer una publicación prohibida, sufrirán la misma - pena que señala el artículo 10, y serán destituídos de su empleo, a no ser que en la ley esté señalada una pena mayor por la revelación de secretos, pués en tal caso se aplicard ésta.

Artículo 13.- Todo el que tuviere establecido o establectereen lo sucesivo una imprenta, litografía, taller de grabado ode cualquier otro medio de publicidad, tendrá obligación de ponerlo, dentro del término de ocho días, en conocimiento del
Presidente municipal del lugar, haciéndole una manifestaciónpor escrito en que consten el lugar o lugares que ocupa la ne
gociación, el nombre y apellido del empresario o de la sociedad a que pertenezca, el domicilio de aquél o de ésta, y el nombre, apellido y domicilio del regente, si lo hubiere. Igual obligación tendrá cuando el propietario o regente cambie
de domicilio o cambie de lugar el establecimiento de la negociación.

La infracción de este presepto será castigada administrativamente con multa de cincuenta pesos.

Al notificarse al responsable la imposición de esta corrección, se le señalará el término de tres días para que presente la manifestación mencionada, y si no la hiciera, sufrirá la pena que señala el artículo 904 del 66 digo Penal del Distrito Federal.

La manifestación de que hable este artículo se presentará por duplicado para que uno de los ejem--plares se devuelva al interesado con la nota de presentación-- y la fecha en que se hizo, nota que dabdrácser firmada por el secretario del presidente municipal, ante quién se presente.

La pena que señala este artículo se aplicará al propietario de la negociación y si no se supiere quién es, al que apareciese como regente o encargado de ella,
y en caso de que no lo hubiere, al que o los que se sirban de
la oficina.

El procedimiento que establece este ar tículo para castigar al que no hace la manifestación exigidapor él, as aplicará cuantas beces sea necesaria, hasta lograr vencer la resistencia del culpable.

Artículo 14.- La responsabilidad penal por los delitos a quese refieren los artículos 1, 2 y 3 de esta ley, recaerá direc tamente sobre los autores y sus cómplices, determinándose - aquéllos y éstos conforme a las reglas de la Ley Penal Comúny a las que establecen los artículos siguientes;

Artículo 15.- Para poder poner en circulación un impreso, fijarlo en las paredes o tableros de anuncios, exhibirlo al público en los aparadores de las casas de comercio, repartirloa mano, por correo, expreso o mensajero, o de cualquier otromodo, deberá forzosamente contener el nombre de la imprenta litografía, taller de grabado y oficina donde se haya hecho la impresión, con la designación exacta del lugar en donde -aquélla esté ubicada, la fecha de la impresión y el nombre del
autor, o responsable del impreso.

La falta de cualquiera de estos requisitos

hard considerar al impreso como clandestino, y tan pronto como la autoridad municpal tanga conocimiento del hecho, impedirá la circulación de aquél, recogerá los ejemplares de que él existan, utilizará los que no puedan ser recogidos por haberse fijado en las paredes o tableros de anuncios y castigará — al dueño de la imprenta u oficina en que se hizo la publica: tión, con una multa que no bajará de veintiocho pesos ni excederá de cincuenta, sin perjuicio de que si la publicación con tuviere un ataque a la vida privada, a la moral o a la paz pública, se castiguen con la pena que corresponda.

Si en el impreso no se expresare el -nombre del autor o responsable de él, no se impondrá por esaomisión pena alguna, pero entonces la responsabilidad penal se determinará conforme a lo que dispone el artículo siguiente.

Artículo 16.- Cuando el delito se cometiere por medio de la imprenta, litografía, grabado o cualquier otro medio de publicidad y no pudiere saberse quién es el responsable de él como
autor, se considerará con este carácter, tratándose de publie
caciones que no fuesen periódicos, a los editores de libros,folletos, anuncios, tarjetas u hojas sueltas y, en su defecto,
al regente de la imprenta u focina en que se hiso la publica».
ción, y si no lo hubiere, al propietario de dicha oficina.

Artículo 17.- Los operarios deuna imprenta, litografía o cual quiera otra oficina de publicidad, sólo tendrán responsabilia dad, penal por una publicación delictiva en los casos siguien tes:

I.- Cuando resulte penalmente comproba
do que son autores de ella, o que facilitaron los datos parahacerla o concurrieron a la preparación o ejecución del delito, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho puni
ble, haya habido o no acuerdo con el principal responsable:

II.- Cuando sean a la vez directores - de una publicación periódica. O los editores, regentes o propietarios de la oficina en que se hizo la publicación, en los casos en que recaiga sobre éstos la responsabilidad penal;

III.- Cuando se cometa el delito por - una publicación clándestina y sean ellos los que la hicieren, siempre que no presenten al autor, al regente o al propietarlo de la oficina en que se hiso la publicación.

Artículo 18.- Los expendedores, repartidores o papeleros sólo tendrán responsabilidad penal cuando estén compendidos en algunos de los casos del artículo anterior y cuando tratándose de escritos o impresos anónimos, no prueben que persona o personas se los entregaron para fijarlos en las paredes o tableros de anuncios, o venderlos, repartirlos o exhibirlos.

Artículo 19.- En las representuciones teatrales y en las exhibiciones de cinematógrafo o audiciones de fonógrafo, se tendrán como responsables, además del autor de la pieza que se presente o exhiba, o constituya la audición, al empresario -- del teatro, cinematógrafo o fonógrafo.

Artículo 20.- En toda publicación periódica, ademas de las -

indicaciones del artículo 15, deberá expresarse el lugar en que esté establecida la negociación o administración del perriódico y el nombre, apellido y domicilio del director, admin nistrador o regente, bajo la pena de cien pesos de multa.

De la infracción de esta disposición - será responsable el propietario del periódico si se supiere - quién es, y en su defecto, se aplicará lo que disponen los artículos 16 y 17.

Artículo 21.- El director de una publicación periódica, tiene responsabilidad por los artículos, entrefiletes, párrafor, y gacetillas, reportangos y demás informes, relaciones o noticias que contuviere.

I.- Cuando estuvieren firmados por él o curndo aparecieren sin firma, pues en este caso se presumeque él es el autor;

II.- Cuando estuvieren firmados por -otra persona, si contienen un ataque notorio a la vida privada, a la moral o a la paz pública, a menos que pruebe que lapublicación se hizo sin su consentimiento y que no pudo evitarla sin que haya habido negligencia de su parte.

III.- Cuando hay ordenado la publica--ción del artículo, párrafo o reportazo impagnado, o hayaudado los datos para hacerlo o lo hay aprobado expresamente.

Artículo 22.- Si una publicación periódica no tuviere director, o éste no hubiere podido asistir a la oficina por justo-

impedimento, la responsabilidad penal recaerá en el adminis—trador o resente y, en su defecto, en el propietario de dicha publicación, y si no fuera conociuo, en las personal a cuyo — cargo está la redacción y si tampoco éstas aparecieren, se — aplicarán las disposiciones de los artículos 16 y 17.

Articulo 23.- Cuando el director de una publicación periódica tuviere fuero constitucional, habrá otro director que no goce de éste, el que será solidariamente responsable con aquél enlos casos previstos por la ley, así como también por los artículos que firmaren personas que tuvieren fuero.

Si no hubiere otro director sin fuero, en los casos de este artículo, se observará lo dispuesto en - el artículo anterior.

Artículo 24.- Toda oficina impresora de cualquier clase que sea, deberá guardar los originales que estuvieren firmados, du
rante un término que se señala para la prescripción de la acción penal, a fín de que durante este término pueda, en cualquier tiempo, probar quién es el autor de dichos artículos. El dueño direcor o regente de la oficina o taller, recabará los originales que estén suscritos con seudónimo, juntamente,
con la constancia correspondiente, que contendrá ddemás del nombre y apellido del autor, su domicilio, siendo obligatorio
para el impresor cerciorarse de la exactitud de una y otra co
sa. El original y la constancia deberán conservarse en sobrecerrado por todo el tiempo que se menciona en este artículo.

Articulo 25.- Si la indicación del nombre y apellido del:au---tor o su domicilio resultare falsa, la responsabilidad penal--

correspondiente recaerá sobre las personas de que hablan loslos artículos anteriores.

Artículo 26.— En ningún caso podrán figurar como directores,—editores o responsables de artículos o periódicos, libros y — demás publicaciones, personas que se encuentren fuera de la —República o que estén en prisión o en libertad preparatoria.— o bajo caución, por delito que no sea de imprenta.

La infracción de esta disposición se e castigará administrativamente, con multa de veinticinco a + 4 cien pesos, siendo responsable de ella el regente de la im- - prenta o taller de litografía, grabado o de cualquier otra - clase en que se hiciere la publicación, el director, regente- o propietario del periodico en que se cometiere la infracción, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda resultar-por contravención a las disposiciones de los artículos I, 2 y 3 de esta ley.

Artículo 27.— Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitament las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados o partículares queran dar a las alusiomes que se les hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportaxgos o entrevistas, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación, que no seamayor su extensión del triple del párrafo o artículo en que se contenga la alusión que se contesta, tratúndose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se un injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista, que no hay ataque a terceras personas y que no se cometa-alguna infracción de la presente ley.

Si la rectificación tuviere mayor extención que la señalada, el periódico tendrá obligación de sublicarla integra; pero coprará el exceso al precio que fije en su tarifa de anuncios, cuyo pago se efectuará o asegurará previamente.

Las publicaciones de la respuesta, sehará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demásparticularidades con se himo la publicación del artículo, párrafo o entrevista a que la rectificación o respuesta se refiere.

La rectificación o respuesta se publicará el día siguiente de aquél en que se reciba, si se tratare de publicación diaria, o en el número inmediato, si se tratatare de otras publicaciones periódicas.

Si la respuesta o rectificación se recibiera cuando por estar ya arreglado el tiro no pudiere pu-blicarse, en los términos indicados, se hará en el número siguiente.

La infracción de esta disposición se — costigará con una pena que no baje de un mes ni ezceda de on-ce, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspodiente aplicando en caso de desobediencia, la pena del artículo 904 del Código Penal del Distrito Federal.

Artículo 28.- Cuando se tratare de imprenta, litografía, ta-lleres de grabado o de cualquier otro medio de publicidad par teneciantes a una empresa o sociedad, se reputarán como pro-pietários, para los efectos de esta ley, a los miembros de la junta directiva o a sus representantes en el país, en el caso de rue dicha junta resida en el extranjero.

Artículo 29.-La responsabilidad criminal por escritos, libros impresos, grabados y demás objetos que se introduzcan a la República y en que haya ataques a la vida privada, a la moral o a la cas pública, recaerá directamente sobre las personas que los importen, reproduccan o expongan o, en su defecto, sobre los que los vendan o circulen, a menos que éstos prueben quépersonas se los entregaron para ese objeto.

Artículo 30.- Toda sentencia condenatoria que se pronuncie — con motivo de un delito de imprenta, se publicará a costa del responsable, si así lo exigiere el agraviado. Si se tratare — de publicaciones periodísticas, la publicación se hará en elmismo periódico en que se cometió el delito, aunque cambiere— de due lo, castigándose al responsable en caso de resistencia, con la pena que establece el artículo 904 del Código Penal — del Distrito Federal, sin perjuicio de que se compela nueva—mente a verificar la publicación bajo la misma pena establecida, hasta lograr vencer dicha resistencia.

En toda sentencia condenatoria se orde nard que se destruyan los impresos, grabados, litografías y a demás objetos con que se haya cometido el delito, y tratándose de instrumentas públicos, que se tilden de manera que queden ilegibles las palabras o expresiones que se consideren -- delictuosas.

Artículo 31.- Los ataques a la vida privada, se castigarán:

I.- Con arresto de ocho alas a seis me ses y multa de cinco a cincuenta pesos, cuando el ataque o in juria no esté comprendido en la fracción Siguiente:

II.-Con pena de seis meses de arrestoa dos años de prisión y multa de cien a mil pesos, cuando elataque o injuria sea de los que causen afrenta ante la opinión pública o consista en una imputación o en apreciacionesque puedan perjudicar considerablemente la honra, la forma oel crédito del injuriado, o comprometer de una manera grave la vida, la libertad o los derechos o intereses de éste, o exponerlo al odio o al desprecto público.

Artículo 32 .- Los ataques a la moral se castigarán:

I.- Con arresto de uno a once meses ymulta de cien a mil pesos en los casos de la fracción I del artículo 20.:

II.- Con arresto de ocho días a seis-meses y multas de veinte a quintentos pesos, en los caos de las fracciones II y III del mismo artículo.

Artículo 33.- Los ataques al orden o a la paz pública se castigarán:

I.- Con arresto que no bajará de un mes o prisión que no excederá de un año, en los casos de la fracción I del artículo 30.:

II.- En los casos de provocación a la

comisión de un delito, si la ejecución de éste siguiese inmediatamente a dicha provocación, se castigará con la pena quela ley señala para el delito cometido, considerando la publicación como circunsatancia agravante de cuarta clase. De lo econtario, la pena no bajará de la quinta parte ni excederá de la mitad de la que correspondería si el delito se hubiere consumado;

III. - Con una pena que no bajará de +tres meses de arresto, ni excederá de dos años de prisión, en
los casos de injurias contra el Congreso de la Unión o alguna
de las Cámaras, contra la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra el Ejército, la Armada o Guardia Nacional o lasinstituciones que de aquél y éstas dependan;

IV.- Con la pena de seis meses de - -arresto y un año y medio de prisión y multa de cien a mil pe
sos, cuando se trate de injurias al Presidente de la Repúblio
ca, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas.

V.- Con pena de tres meses de arrestoa un año de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos,las injurias a los Secretarios de Despacho, al Procurador General de la República o a los directores de los Departamentos
Federales, a los Gobernadores del Distrito y Territorios Fede
rales, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de -ellas, o a los tribunales, ligislaturas y gobernadores de los
Estados, y éstos con motivo de sus funciones.

 $\textit{VI.- Con arresto de uno a seis meses-y multas de cincuenta a trecientos pesos, las injurias a un-magistrado de la Suprema Corte, o a un magistrado de Circuito y del Distrito Federal o de los Estados, juez de distrito o <math>\Leftarrow$ 

del orden común, ya sea del Distrito Federal, de los l'erritorios o de los Estados, o a un individuo del Poder Legislativo Federal o de los Estados, o a un general o coronel, en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de ellas, o contra - cualquiera otro cuerpo público colegiado, distinto de los mencionados en las cuatro fracciones anteriores, ya sea de la Federación o de los Estadas. Si la injuria se verificase en una audiencia de un tribunal, o se hiciere a los generales o coroneles en una parada militar oestando al frente de sus fuerzas, la pena será de dos meses de arresto a dos años de pristón y-multa de docientos a dos mil pesos:

VII.- Con arresto de quince días a tres meses y multa de veinticinco a docientos pesos, al que injurie al que mande una fuerza pública, a uno de sus agentes o de la autoridad, o a cualquiera otra persona que tenga carácter público y no sea de las mencionadas en las cuatro fracciones anteriores en el acto de ejercer sus funciones o con motivo de-ellas:

VIII. - Con la pena de uno a once meses de arresto y multa de cincuenta a quinientos pesos, en -los casos de injurias a las naciones amigas, a los jejes de <u>e</u> llas, o a sus representantes acreditados en el país:

II.- Con una pena de dos meses de amerresto a dos años de prisión, en los casos de la fracción III del artículo tercero.

Artículo 34.— Siempre que la injurta a un particular o a unfuncionario público se haga de un modo encubierto, o en térmi nos equívocos, y el reo se niegue a dar una explicación satis factoria a juicio del juez, será castigado con la vena vue le correspondería si el delito se hubiere cometido sin esa cir--cunstancia. Si se da explicación satisfactoria no habrá lugar a pena alguna.

Artículo 35.- Se necesita querella de la parte ofendida paraproceder contra el autor dle delito de injurias.

Si la ofensa es a la Nación o alguna e entidad federativa, al Presidente de la República, al Congreso de la Unión o a alguna de sus Cámaras, a la Suprema Corte de-Justicia, al Ejército, Armada o Guardia Nacional o a las instituciones dependientes de aquél o éstas, la querella será presentada por el Ministerio Público, con excitativa del gobierno o sin ella. Si la injuria es a cualquier otro funcionario, el Ministerio Público presentará también la querlla, e previa excitativa del ofendido. Si la ofensa es a una nación amiga, a su gobierno o a sus representantes en el país, el Ministerio Público procederá también a formular la queja, previa excitativa del gobierno mexicano.

Cuando la ofensa se haga a cuerpos colegiados privados, su representante legítimo presentará la na querella correspondiente.

# TRANSITORIO

Esta Ley comenzará a regir desde el  $\stackrel{\leftrightarrow}{a}$ + día quince del presente mes.

Por lo tanto, mando se imprima, publi--que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en el Palacio Wacional de la Ciudad de Wéxico, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos díes y siete.— V. CARRANZA. República.— Al ciudadano li—cenciado Manuel Aguirre Berlanga, Sub-secretario Encargado — del Departamento de Gobernación.— Presente. » (1)

Esta ley adolece de un defecto formal -por haber sido puesta en vigor antes que rigiera la Constitución de 1917, así como los artículos 6 y 7 que reglamenta, y
por ser una legislación anterior se invalidaría esta, al enecontrarse vigente la nueva Constitución del 17.

No obstante éste vicio la ley de imprenta se encuentra en vigor a falta de Ley Orgánica que reglamen te dichos artículos, esto es permisible como ya lo mencionamos porque se ubica en lo que nos dice la tesis jurisprudencial número 121 compilada en 1975, en el sentido de que las leyes de esa categoría tienen fuerxa legal, en tanto no pugnen con la Constitución vigente, o no sean expresamente derogadas.

Es una ley poco aplicable, a la que se le invocan reformas respecto a lo que constituyen los ataques a la vida privada y a la moral, debido a que son conceptos muy ductiles que cambian y que encierran elementos subjetivos, en cuanto a la pas pública no resulta tan vago como los anteriores términos, facilitando su aplicación al terreno de los hechos.

La vida privada está intimamente liga-

da al honor que encierra un elemento subjetivo si lo vemos como la idea y la apreciación que la persona hace de sí mismo,—y otro elemento objetivo como es la opinión que us la persona tiene la colectividad, en este sentido el honor se convierte—en reputación, el cual debe ser respetado y garantizado por —el Estado a su violación, aún en oposición al ejercicio del —derecho de la libre manifestación de las ideas y de la liber—tad de imprenta, la ley de la materia en su artículo lo. nos—indica los casos en que se afecta la reputación de las perso—nas.

El avance de la técnica jurídica a distingido y separado los delitos de difamación y calumnias cuyos preceptos tipificativos en el Código Penal han venido a substituir al artículo primero de la Ley de Imprenta, así como también los hechos que pueden constituir un ataque al ordden o a la par pública que nos describe dicha ley, bien pueden traducirse en algunos de los delitos que consigna el Código Penal, por ejemplo: Traición a la patria, rebelión y sedición.

Ahora bien, la poca aplicabilidad de laley de imprenta se debe a lo siguiente: ya mencionamos en el
capítulo anterior que los delitos cometidos por medio de la serán del conocimiento de un juez o jurado de ciudadanos que
sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se
cometi re el delito, siempre que éste pueda ser castigado con
una pena mayor de un año de prisión, y en todo caso serán juz
gados por un jurado cuando se trata de delitos cometidos por
medio de la prensa, contra el orden público o la seguridad ez
terior o interior de la nación, ésto se desprende de los artículos 20 fracción VI Constitucional y 62 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

reste tipo de juicio por jurados, tienem nucha práctica en países annglosajones, en Máxico decayó-bastante debido a que como nos dice Briseño Sierra que, más que impartición de justicia, se trataba de espectáculos públicos en que las partes, es decir, el defensor y ministerio público, literalmente combatían más que debatían para alcansarel sentimiento popular, de tal suerte que, a pesar de ser previsto constitucionalmente el jurado popular, en la práctica es ha limitado para los delitos comunes cometidos por empleados públicos, al respecto nos señala el artículo III párrafo quinto constitucional:

"El Congreso de la Unión expedirá, ala mayor brevedad, una ley de responsabilidad de todos los -funcionarios y empleados de la Federación y del Distrito Fede
ral, determinando como delitos o faltas oficiales todos los -actos u emisiones que puedan redondar en perjuicio de los intereses públicos y del buen despacho, aun cuando hasta la fecha no hayan tenido carácter delictuoso, Estos delitos o faltas serán siempre juegados por un jurado popular, en los términos que para los delitos de imprenta establece el artículo20 ".

# CITAS BIBLIOGRAFICAS.

(1). Burgoa O., Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa, S.A., Néxico 1983, pp. 703 a 711.

# CAPITULO IV.

# DERECHO COMPRARADO.

- I.) LA IMPRENTA EN LA U.R.S.S.
- 2.) EN ARGENTINA
- 3.) EN U.S.A.

La Constitutión Soviética del 5 de diciembre de 1936, fué sustituída por la que aprobó el Soviét Supremo de la U.R.S.S., el 7 de octubre de 1977, ambas contienen los mismos lineamientos generales, instituyendo la dictadura del proletariado.

La base del sistema económico es la par propiedad socialista sobre los medios de producción, según - prescribe el artículo 10, reconociendo sin embargo la propiedad privada en favor de los ciudadanos sobre los utensilios-de montaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodiad personal, la vivienda, los ahorros producto de su trabajo.

La base política son los soviéts de -diputados de los trabajadores, con un pensamiento sostenido
en la doctrina de Marx y Lenin.

Consigna la igualdad de los ciudadanos soviéticos ante la ley, tanto mujeres como varones y otros — derechos públicos subjetivos como el derecho a elegir profesión y el deber de trabajar, consderados como una causa de — honor; el derecho de petición y crítica respecto a los defectos del trabajo: así mismo también el de libertad de expre — sión del pensamiento bajo distintas formas establecidas.

El artículo 125 de la Constitución soe

viética señala:

" De conformidad con los intereses delos trabajadores y a fin de consolidar el régimen socialista, la leu parantiza a los ciudadanos de la U.R.S.S.

- a) La libertad de palabra;
- b) La libertad de imprenta;
- c) La libertad de reunión y de mítines;
- d) La libertad de desfiles y manifesta ciones en las calles.

Asegura estos derechos de los ciudadanos el que los trabajadores y sus organizaciones dispongan de las imprentas, existencias de papel, edificios públicos,.
calles, mediso de comunicación y otras condiciones materiales necesarias para su ejercicio ".

Este artículo garantiza el ejercicio — de imprenta, pero condicionado o limitado, o sea que está actividad deberá estar de acuerdo con los intereses de los trabajadores, cuya ideología es impuesta dogmáticamente, así — mismo para perseguir los fines de la edificación comunista — al establecerlo el artículo 125 anteriormente expresado en — su primer párrafo.

Nuestra ley de imprenta no manifesta - ninguna condición o limitación especial a los infividuos, ni a empresas de prensa para su ejercicio, pudiendo expresar el pensamiento sobre cual uier materia, salvo la obligación delos propietarios y empleados de imprentas, oficinas de publicidad o litografía de observar las medidas restrictivas necesarias para hacer posible la vida en sociedad, éstas son; la pax pública, la moral y la vida privada.

El precepto constitucionalista soviético

nos señala que la publicidad por medio de la imprenta deberá estar orientuda, dentro de un marco pre-establecido. Así como también toda manifestación cultural o artística ya que deberan tener una clara tendencia hacia el desarrollo y fortalecimiento del régimen socialista.

Así pues, la libertad de imprenta aunque reconocida constitucionalmente por la U.R.S.S., no es -ejercida en su plenitud, porque la libertad del hombre presu
me la facultad que tiene de eligir los fines vitales y escoger los medios ideneos, imprescindibles para su desembolvimmiento y alcanzar su felicidad.

El régimen soviético constriñe al suje to a expresar sus ideas dentro de un marco ya establecido, - reconociendo al individuo la potestad de escoger los medios-y lograr sus fines que el artículo 125 los fija de antemano, manteniendo dicha libertad hacia las directrices generales - que provienen del Partido Comunista de la Unión Soviética.

Lenin al opinar sobre la libertad de — prensa en países capitalistas afirma en su libro Tesis sobre la democracia burquesa y la dictadura del proletariado que:

"La libertad de prensa en uno de losprincipios fundamentales de la democracia pura. Los capitalistas -señala- llaman libertad de prensa a la libertad de comprar a la prensa, a la libertad de servirse de la riqueza
para fabricar en un régimen en el que no exista la posibilidad objetiva de someter directa o indirectamente la prensa al poder del dinero ". (I)

En un régimen democrático como el nue<u>s</u> tro, las empresas periodísticas y radiodifusores responden a intereses económicos propios y políticos, pues los propietarios o empresarios y administradores públicos o privados deestos medios, tienen su propia política editoria, puntos devista, posiciones políticas y a veces la información no coincide con el interes general de la sociedad, pero también secumple con servicios educativos importantes y constituyen un
fomento al desarrollo económico y social del país, al difundirse conocimientos tecnológicos, el sistema capitalista democrático tiene fallas, pero se da un campo de acción al individuo, en el que puede desarrollar su personalidad y defenderse si es necesario a la violación de sus derechos.

# 2.) EN ARGENTINA

La libertad de imprenta es reconocidapor la Constitución Nacional de la República de Argentina, sancionada el II de marzo de 1949, la cual establece en su ← capítulo II.

Derechos Deberes y Garantías de la --Libertad Personal.

Artículo 26.- Todos los habitantes de la Nación gozarán de -los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan
su ejercicio, a saber; de trabajar y ejercer toda industriaútil y lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las -autoridades; de reunirse; de entrar; de permanecer, transi---

tar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideaspor la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su o propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su cutlo de enseñar y aprender ". (2)

En Argentina al igual que otros países con un sistema democrático propio, consagra la libertad de - imprenta y de prensa, sin que para su publiciación se requiera previa sensura, por parte de órganos estatales para quela autoricen o la nieguen.

No estará sometida a la jurisdicción — federal, extluyendo la idea del contralismo impropia de su — régimen federal, el artículo 23 de la Constitución, afirma:— El Congreso Federal no dictará leyes que restringan la libertad de imprenta o estalexcan sobre ella la jurisdicción — Federal ».

También se prevee la necesidad de cremar normas adecuadas para salvaguardar el orden público o los derechos de terceros, para el ejercicio de esta libertad podra ser realizada tanto por nacionales como por extranjerosal establecer expresamento el artículo 26 citado: "todos los habitantes de la Nación gozarán de los siguientes derechos e conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio".

La prensa debe ser libre, es principio fundamental que se opta en las constituciones despaíses quecontienen un contexto democrático y por tanto limitado parahacer de ella la expresión de la voluntad social, el reflejo
fiel de la realidad, de las inquietudes y anhelos del ciudadano, aspiraciones que muchas veces toman otra dirección des
viando su misión orientadora o informativa, convirtiéndose en delitos previstos por las legislaciones distintas como #

México, Argentina, etc..

Es también derecho del hombre y del e+
ciudadano inherentes a la personalidad humana, ya proclamados
así en las declaraciones de Estados Unidos y de Francia como
derechos inalienables e imprescriptibles.

En oposición a esta libertad de imprenta y de prensa, se pronician los partidarios para su socialización en países socialistas como la U.R.S.S., se defiende - su estatificación, monopolizándola de tal manera que la clase dominante o gobernante se beneficie, imponiendo normas orientadas al reformamiento y extensión de su régimen coartando - la expresión ya que deberán estar apegadas dentro de su marco legal establecido.

#### 3. ) EN U.S.A.

La Constitución Federal de los Estados Unidos, es promulgada el año de 1787, fue fuente de inspiración de nuestra ley fundamental y demás países latinoamerica nos, al implantar un sistema novedoso el régimen federativo.

En un principio y al entrar en vigor, no contenía un catálogo destinado a establecer constitucionalmente los derechos del individuo, pero conforme pasaba el
tiempo se hiso necesario mencionarlas como garantía a través
de enmiandas, estableciendo la libertad religiosa, la de pocisión y portación de armas; la de legalidad; la de audiencia, entre otras.

Así se manifestó que, los "artículos - adicionales y enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos de América propuestos por el Congreso y ratificados por las legislaturas de los Estados en cumplimiento del artículo quinto de la Constitución Original", se establece:

Artículo I.- El congreso no podrá dictar leyes relativas alestablecimiento de una religión; o que prohiben el libre eje ejercicio de alguna de ellas, coarten la libertad de palabra o de la prensa o restringen el derecho del pueblo para - reunirse, pacíficamente, o pedir al gobierno la reparación de cualquier agravio".

El poder del Estado se encontraba limitado frente al pueblo, ya que los ciudadanos gozarían de libertades consagradas constitucionalmente, en la que hay unacierta área de acción y el Estado se abstiene de intervenir.

A la llegada de la revolución indus— trial se desarrollan de tal manera las industrias que abrenun horizonte a la época de la especialización, nueva divi— sión del trabajo y de una gran concentración de capital, fenómeno muy acentuado en países como Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

En la época del liberalismo los hom-bres podían competir en igualdad de circunstancias, puesto que eran libres e iguales, tales conceptos de hicieron insos
tenibles, lejos de beneficiarlos se crea una enorme desigual
dad en la sociedad, esto junto consotros factores dan lugara la aparición de los consorcios y corporaciones monopolis-tas.

En el siglo IX el sistema capitalista de la libre empresa entra en crisis, de tal manera que se hiso - inevitable la intervención del Estado como fuerza encausadora en el orden económico, y en todos los ordenes de la vida so-cial.

El avance tecnológico que alcanzan algunas naciones como Estados Unidos acarrea el peligro de la concetración monopilística y la prensa em una de ellas, dando — como resultado la absorción de grandes empresas periodísticas a pequeños periódicos al no poder éstos sostener los preciosde la impresión, dicha concentración se vuelve excesivamente-poderosa al monopolizarse y extenderse comercialmente.

En países con poco desarrollo se crean - fórmulas para controlar la extensión de este tipo de empresas, concesionande como en México a la utilización de los medios - masivos de comunicación a mexicanos.

En nuestro país existe la posibilidad de constituir libremente empresas de prensa en sociedades nominativas, sociedades cooperativas, etc., regidas por la legislación mercantil del orden común, y la ley de imprenta no tiene ninguna condición, ni limitación para empresa de prensa salvo la obligación de propietarios de imprentas, litografías, tambleres de grabado o cualquier otro medio de publicidad, de poner en conocimiento del presidente municipal del lugar dondese encuentre dicha negociación, el nombre del propietario, del responsable y nombre de la sociedad correspondiente (artícu-lo 13).

En Francia, Argentina, México, Estados Uni-dos, etc., son países donde hay empresas privadas de prensa, reg<u>i</u> das por la legislación relativa a las sociedades mencantiles comunes, prohibiendo en algunos como México que los extramje ros no pueden poseer empresas inofrmativas como en el caso - de la radio y telesión, las empresas radiodifusoras que funcionan previa concesión del ejecutivo, en virtad de que el - espacio territorial, medio por el que se propagan las ondas-electromagnéticas, están bajo el dominio directo de la na-ción según lo prevee el artículo lo. y 2 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Cuando el Estado interviene limita lapropiedad privada de estos medios, y lo hace para trasmitirsus propios programas y para dar un servicio público a la -comunidad.

El desarrollo de los medios decomunica ción en los Estados Unidos es superior a países subdesarro—llados, tan sólo en 1964 existían 2,200 diarios, 1900 estados ciones de radio y 258 estaciones de televisión. En los Estados Unidos las empresas de la comunicación como las radiogifusoras, si bien son empresas privadas, están controladas esta por la (F.C.C.) Federal Commission of Comunications, estacomisión se encarga de otorgar licencias o permisos y la —creación de una nueva empresa en este campo está condicionada a la autorización de la (F.C.C.), la cual depende directamente del Presidente de los Estados Initos velando de la —Calidad e imparcialidad de programas y luchar por la concentración.

#### CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- ( 1 ). Pinto Maxal Jorge. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Facultad de Ciencias Políticas, 1977, p. 24.

#### CAPITULO V.

# ESTUDIO DOGEATICO DEL ARTICULO

#### 17 FRACCION III DE LA LEY DE IMPRENTA.

- 1.) DEFINICION DE DELITO ESPECIAL.
- 2.) CLASIFICACION DEL DELITO.
- 3.) CLASIFICACION DEL DELITO DE ACUERDO A LOS ELEMEN-TOS ESENCIALES. ( TEORIA TETRATONICA ).
- 4.) LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA.
- 5. ) LA TIPICIDAD Y SU ATIPICIDAD.
- 6.) ANTIJURIDICIDAD Y SU AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD.
- 7.) CULPABILIDAD Y LAS CAUSAS DE INCULPABILIDAD.
- 8.) IMPUTABILIDAD COMO PRESUPUESTO DEL DELITO.
- 9.) PUNIBILIDAD.
- 10. J CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD.
- 11.) LA VIDA DEL DELITO. ( ITER CRIMINIS ).
- 12.) PARTICIPACION.
- 13.) CONCURSO DE DELITOS.

Para realizar el estudio dogmático delartículo 17 fracción I de la Ley de Imprenta, diremos que es tudio, del latín stúdium, quiere decir aplicación, diligencia, o sea aplicaremos el entendimiento para comprender, profundizar y adquirir conocimiento.

El artículo 14 Constitucioneal párrafo-III, establece: "En los juicios del orden criminal queda -prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría derazon pena alguna que no esté decretada por una ley exacta-mente aplicable al delito que se trata. "

Así nuestra ley establece delitos y penas que se aplicaran exactamente al caso concreto, es como un dogma, que debe tenerse por verdad firme y cierta, base de toda investigación. La dogmática Jurídico -Penal es definida como: "la disiplina cuyo objeto consiste en descubriry construir y sistematizar los principios rectores del ordenamiento penal positivo."

Cabe decir que, los operarios de un establecimiento editorial u oficina de publicidad, generalmente obedecen brdenes, ejecutando su trabajo de impresión porinstrucciones de sus superiores, de manera que en la mayoría de los casos, no tienen responsabilidad penal en la elaboración de un escrito delictivo, éstos delitos son eminentemente intencionales, en el sentido de que es la intención dolos a la que atribuye carácter delictivo a los hechos que se raducen en ataques a la vida privada, a la moral o a la pas pública.

El operario realiza el trabajo material de imprimir, por tanto no es sujeto de dicha intención y no debe ser responsable del delito que resulte de la publi---

cación de un escrito, a menos que, además de realizar el trabajo de impresión impregnen en el escrito su intención dolos sa bajo diversas expresiones.

Esta responsabilidad penal en que puedan incurrir los operarios de una imprenta de la cual halla-salido, está delimitada en los artículos 16 y 17 de la leyde la imprenta, abocándonos al estudio dogmático del 17 fracción I, que dice: "Los operatios de una imprenta, litografía o cualq iera otra oficina de publicidad, sólo tendrán respeponsabilidad penal por una publicación deláctiva en los casos siguientes:

I. Cuando resulte plenamente comprobado que son autores de ella, o que facilitaron los datos para
hacerla o concurrieron a la preparación o ejecución del del<u>i</u>
to, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho punible, haya habido o no acuerdo con el principal responsable
ble "-

### I.) DEFINICION DE DELITO ESPECIAL.

El origen de la palabra delito derivadel verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartar se del buen camino o alejarse del sendero señalado por la leu.

Definir el delito ha sido un tema muaestudiado por la doctrina, sobre todo buscando su caracterización teórica, la cual es vista desde diferentes criterios,
surgiendo definiciones que en cada momento histórico se tenían como válidas, las cuales fueron superadas debido a que
el delito está intimamente ligado al movimiento de las neces
sidades de cada época, los hechos que una ven tuvieron estecarácter lo pierden en función de situaciones diversas, ya que con el desarrollo de la misma sociedad presentándose cam
bios sociales, pueden surgir nuevas conductas del hombre - atribuyéndoles carácter delictivo por entorpecer la vida ensociedad.

Así el delito es definido por Francisco Carrera, principal exponente de la escuela clásica como:
"La infracción de la ley del Estado, promulgada para proterre ger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto rexterno del hombre, positivo o negativo, moralmente imputarble y políticamente dañoso ".

La escuela positiva por su parte lo veconsidera como: "La violación de los sentimientos altruístas de probidad y de piedad, en la medida media indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad ".

No es dable una definición con validez

universal, para todos los tiempos y lugares, pero el es pos<u>i</u> ble caracterizarlo **J**urícamente y determinar sus atributos — esenciales.

Desde el punto de vista jurídico, es - definido por dos tendencias la formal y otra que es la subs-tancial.

En cuanto a la primera es caracterizado primordialmente por la sanción penal que abribuye a una en determinada conducta, el artículo 70. del Código Penal vi—gente se inclina por ésta, al establecers " Delito es el acto u omisión que sancional las leyes penales ", de manera que para el derecho mexicano es menester acudir a cada cuerpo ligigal, para saber si cierta conducta es o no delito.

La segunda persigue la visión de los hechos, señalando los elementos esenciales que concurren enel delito, por ejemplo Cuello Calón señala que " es la acción
humana antijurídica, típica, culpable y punible ".

Para Jiménez de Asúa: "Delito es el -acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a -condiciones objetivas de penalidad imputable a un hombre y -sometido a una sanción penal ".

Las conductas consideradas delictivas, por lo general se encuentran determinadas, sistemáticades yordenadas en un Código Penal, sin emabargo algunas no se encuentran expresamente contenidas en el cuerpo penal observan
do carácter de delito, y que se rigen conforme a las reglasde la Ley Penal Común, así se prevee en el artículo 60. queestablece lo siguiente:

"Cuando se comete un delito no previsto en este Código, pero si en una ley especial o en un tratado-internacional de observancia obligatoria en kéxico. se aplicarán éstos, tomando en cuenta las disposiciones del libro primero del presente código y en su caso, las conducentes del libro segundo.

Cuando auna misma materia aprezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general".

Son llamados delitos especiales, en ra zón de que se hayan en una ley distinta del Código Penal Vigente, son entonces; el conjunto de disposiciones del ámbito penal, que de manera excepcional se encuentran en una ley diversa, fuera del Código Penal Común.

Así tenemos que la ley de imprenta decarácter reglamentario de los artículos 6 y 7 constitucionales, señala un delito contenido en la propia ley, de los lla
mados especiales, por ejemplo el artículo 17 fraccion I, objeto de estudio del presente capítulo, dispone: "Los operarios de una imprenta, litografía o cualquier otra oficina de
publicidad, sólo tendrán responsabilidad penal por una publicación delictiva en los casos siguientes:

I.- Cuando resulte penalmente comproba
do que son autores de ella, o que facilitaron los datos para hacerla o concurrieron a la preparación o ejecución del delito, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho
punible, haya habido o no acuerdo con el principal responsable ». Enseguida pasaremos a su clasificación.

#### 2.) CLASIFICACION DEL DELITO.

Del artículo 17 fracción I de la ley - de imprenta antes transcrito, realizaremos su clasificación-de la siguiente manera:

En función desu gravedad, los delitosse clasifican en: delitos y faltas, y de acuerdo a la diviesión bipartita. Los primeros son aquellos de los que se ocupa el Código Penal, es decir en ésta cuerpo legislativo estan ordenados y sistemátizados para su mejor aplicación y -sin confusiones, tienen un alto grado desaflicción, debido a
que en su mayoría prescriben una sanción privativa de libertad o que tienen que seguir un proceso criminal de lo cualse ocupara el poder judicial, y porque son contra derecho.

Las faltas se refieren a descripciones administrativas las cuales son aplicadas por autoridades de ese carácter.

El artículo 17 fracción I, es un delito ya que describe circunstancias que sólo se pueden ocuparde ellas, para su aplicación las autoridades del orden judicial, además de que constituye una acción contraria al derecho.

Según la forma de la conducta del agente, el delito se clasifica de acción y deomisión, a su vez este último suele dividirse en delitos de omisión simple y + de comisión por omisión.

Los delitos de acción son: aquellos -

que pueden o deben realizarse mediante un comportamiento pos<u>i</u>
tivo, violándose con ello una ley prohibitiva. Por ejeplo el
robo; el homicidio.

En los de omisión "El objeto prohibido es una abstención del agente, consisten en la no ejecución - de algo ordenado por la ley ". Y en estos se viola una ley - dispositiva, se deja de hacer lo mandado expresamente.

Los de omisión simple o de omisión propia, "consisten en la falta de una actividad jurídicamente-ordenada, con independencia del resultado material que produx can; es decir se sancional por la omisión misma". Es ejem---plo de estos el contenido en la fracción IV artículo 400 del Código Penal, al imporner la obligación positiva de auxiliar a las autoridades para la investigación de los delitos o para la persecución de los delincuextes.

Los de comisión por omisión, son aquellos que mediante un no hacer se produce un resultado material, en ello se viola una norma dispositiva y una prohibiti
va. Tal es el caso del abandono de un niño incapaz de cuidar
se a sí mismo o de persona enferma, no ejecutando ningún acto para conseguir su próposito y causando lesiones graves oincluso la muerte.

La diferencia entre la omisión simpley la comisión por omisión; consiste en que, si bien es cierto que en ambos el sujeto lleva a cabo una abstención, lo -cierto es también que en la primera omisión simple se violauna norma preceptiva, es decir, aquella que ordena la realiación de una conducta, en cambio en la comisión por omisión
con el no hacer se violan dos normas una preceptiva y otra -prohibitiva.

Otra diferencia, es que en la omisiónsimple el resultado es formal y en la comisión por omisión es material, lo que para Cuello Calón, " consisten los falsos delitos de omisión en la aparición de un resultado delictivo de carácter positivo, por inactividad, fórmula que se concretiza en la producción de un cambio en el mundo exte
rior mediante la omisión de algo que el Derecho ordenaba hacer ".

El delito consignado en el artículo 17 fracción I de la ley de imprenta, sólo puede llevarse a cabo mediante una acción, dicho artículo prescribe que la conducta de los operarios de imprenta u oficina de publicidad, podrá consistir si facilitan datos o que concurrieron a la preparación o ejecución para realizar una publicación delictiva, por lo cual tendrán responsabilidad penal si se comprueba.

De acuerdo al resultado producido porun delito, se clasifican en; formales y materiales.

Los primeros son aquellos que se realizant mediante movimientos corporales o en la omisión del agente. Para la integración del tipo no es necesario que se produsca un resultado material o externo, como por ejemplo; los vagos y malvivientes que no se dediquen a un trabajo honesto sin causa justificada y tengan malos antecedentes, previstoen el artículo 255 del Código Penal; la posesión ilícita de enervantes y la portación de arma prohibida.

Los segundos son aquellos en los que - se requiere la producción de un resultado objetivo o mete--rial, tales son los casos del homicidio, las lesiones, el da:
ño en propiedad ajena. etc.,

El delito que se estudia podemos ubicar lo dentro de los formales, ya que la publicación de un escrito delictivo dirigido a violar algúno de los límites que astablece la misma ley de imprenta, previstos en los artículos - 1, 2, y 3, ataques a la vida privada, a la moral y a la paz - pública raspectivamente, no produce un resultado material por que es una manifestación escrita que va contra derecho.

POR SU DURACION. Los delitos se clasifican en; instantáneos, instantáneos con efectos permanentes, - continuados y permanentes.

El artículo 70. de nuestro cuerpo penal, establece los delitos instantáneos, permanentes o continuo y continuado, de conformidad con la reforma por decreto publica do el trece de enero de 1984.

Los instantáneos se definen como; "Laacción que lo consuma se perfecciona en un sólo momento" (1)

Al citar Castellanos Tena a Soler, so-cre el carácter de instantáneo de los delitos es atribuído a la acción misma, a la que la ley acuerda la característica de consumatoria, es decir, el momento consumatorio del ilícito expresado en la ley, da la nota al delito instantáneo producido en un mismo inatante, como el robo, el homicidio, etc., a través de una unidad de acción, la cual comprende múltiples -actividades en ella.

Con las recientes reformas al artículo 70. fracción I del Código Penal vigente, lo define así: "Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos."

Instantáneos con efectos permanentes,—son aquellos, cuya conducta destruye o disminuye el bien jurídico protegido perdurando sus efectos nosivos del mismo. — Ejemplo de estos, es el infanticidio se destruye instanténed mente el bien jurídico tutelaco, la vida de un niño dentro — de las 72 horas de su nucimiento, por abgún ascendiente consanguíneo, perdurando para siempre su efecto (artículo 325 — del Código Penal); otro es, las lesiones inferidas al ofendido dejando huella material, como una cicatriz en la cara, — perpetuamente notable, previsto en el artículo 290 Código Penal.

Los continuados con aquéllos en que se dan varias acciones y una sóla lestón jurídica.

Con las reformas de 1984 al Código Penal, el artículo 70. fracción III, lo define así: "Continua do, cuando con unidad de propósito delictivo y pluralidad deconductas se viola el mismo precepto legal". Como en el caso de ir aprovechando por las noches o durante el día la energía eléctrica o cualquier otro fluido, ejecutando sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de él, cometiendo el ilícito de robo (artículo—368. fracción II).

Los permanentes los define Alimena - - así: \* Existe el delito permanente cuando todos los momentos de su duración pueden imputarse como consumación \*.

ficar al permanente con el contínuo, menciona que existe — cuando la consumación se prolonga en el tiempo (artículo 7, fracción III)" (2). Y es facultad del agente activo, de re

mover o hacer cesar el estado antifurídico creado con su conducta  $\sim$ 

Al respecto tenemos los casos de privación de libertad; al que obligue a otro a prestarle trabajos o servicios personales, ya sea de la transportación de ganado o de carga en general mediante un vehículo apropiado, sin la retribución debida, empleando para ello violencia físicao moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cual quier otro medio (artículo 365, fracción I).

El delito que estudamos bien podemos - clasificarlo dentro de los instanténeos, basta con que los - operarios de una imprenta u oficina de publicidad, hallan e concurrido a la preparación o ejecución de una publicación - ilícita, para considerar su responsabilidad penal; también - como instanténeo con efectos permanentes, la publicación de- un libelo, puede disminuir la forma o el prestigio profesiom nalcreado de un odontólogo o de un cirujano, de tal manera - que constituye un ataque a la vida privada previsto en el artículo I, de la Ley de Imprenta, constituyendo una publica-ción delictiva, y las consecuencias causadas al ofendido, -- pueden perdurar.

Por el elemento interno o cualpabi---lidad. Estos se dividen en; dolosos, cualposos y algunos autores y legisladores agregan los preterintencionales.

Estamos en presencia de los dolosos - cuando se dirige la voluntad consciente a la realización de- de un hecho típico y antijurídico. Tal es el caso del delito de difamación al comunicar de manera dolosa a unu o más personas, de que un doctor en medicina, que goza de prestigio - profesional, es tachado de negligente en la práctica de su -

profesión, de tal manera que se le causa descredito o perjuicios (artículo 350 Código Penal).

San culposos, cuando se obra sin las - cautelas y precauciones exigidas, en la realización de una - determinada conducta. Es ejemplo de estos, los accidentes de tránsito de vehículos.

Los preterintencionales, son aquéllosen que el resultado sobrepasa a la intención. Por ejemplo: Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela, infiera lesiones al menor o pupilo bajo su guarda, sobrepsándose al derecho de corregir, de tal manera que pueda causar la muerte.

Nuestro Código Penal vigente en su artículo 80. los clasifica en: Intencionales; no intencionales o de imprudencia y preterintencionales.

El delito especial en estudio de la -ley de imprenta, es de carácter doloso, al establecer en ladltima parte del artículo 17 fracción I, que los operarios -de una oficina de publicidad o imprenta tienen responsabilidad penal, si al realizar el delito lo hacem e con pleno com
nocimiento de que se trataba de un hecho punible, haya habido
o no acuerdo con el principal responsable e.

En función de su estructura o composición, los delitos se clasifican en: Simples y Complejos.

Los primeros " son aquéllos en los cua les la lesión jurídica es única ", v.gr. el parricidio, el robo, etc.,

Los segundos son \* aquéllos en los cua--

les la figura jurídica consta de la unificación de<u>d</u>os infra<u>c</u> ciones, cuya fusión de nacimiento a una figura delictiva nue va, superior en gravedad a las que lo componen, tomadas aisladamente ".

A diferencia del concurso de delitos,—cuyas infracciones no existen como una sóla, sino separada—mente, pero si ejecutadas por el mismo sujeto al igual que — el complejo, en éste se crea el ti.o, en donde intervienen — dos o más delitos que pueden figurar por separado, pero que unida se crea un delito único de los complejos. Tal es el —caso uel artículo 381 bis del Código Penal en vigor que seña la, al que robe en edificio, viviendas, aposentos o cuerto —que esten habitados o destinados para habitación, se puede —observar dos delitos el de robo y allanamiento de morada, y—se prevee una sanción que se aplicará, sin perjuicio de lassanciones que de acuerdo a los artículos 370 y 371 deban imponerse. los cuales se refieren al valor de lo robado.

El delito en estudio se puede clasificar como simple, al realizar los operarios de una imprenta,— la publicación de un escrito delictivo, aunque su sanción estará supeditada según su contenido, violando ya sea la pa $_{\rm Z}$ — pública, la moral o la vida privada, casos que son definidos en los artículos 1, 2 y 3 respectivamente de la ley de im—prenta.

Por el número de actos que integran la acción típica se clasifican los delitos en unisubsistentes y plurisubsistentes.

Los unisubsistentes se agota el tipo penal con un sólo acto, y los últimos se integran mediante parios actos.

El delito que tratamos en el presentecapítulo, bien queda ubicado dentro de los unisubsistentes,ya que el delito a estudio nos manifesta que los operariosde imprenta tendrán responsabilidad penal comprobándose queson autores de una publicación delictiva o que facilitarón los datos para hacerla o concurrieron a su preparación o eje
cución, con cualquiera de estos actos que hayan realizado co
pleno conocimiento de que es un ilícito el tipo penal se cum
prese.

POR EL DANO QUE CAUSAN. En relación al daño resentido por víctima, o sea en razón del bien jurídico, se divide en delitos de lesión y de peligro.

Los de lesión, consumados causaran un daño directo y efectivo en intereses jurídicamente protegidos por la norma violada, como es el robo, el homicidio, etc...

De peligro, no causas un daño directo a tales intereses, sin embargo los ponen en peligro, de talmanera que existe la posibilidad de causar un daño.

El delito que se estudi es de peligro, en virtud de que la publicación de un escrito delictivo, esuna exteriorización del pensamiento que va contra el derecho de las personas, traducidas en un ataque a la vida privada,—a la moral y a la pas pública, existiendo la posibilidad decausar un daño, por la situación enq ue es colocada la persona que sufre tales ataques.

Por el número de sujetos que intervienen, se dividen en, delitos unisubjetivos y plurisubjetivos, En los primeros se exige o mermite que la conducta la puedaefectuar ana sola persona. En cuanto al segundo el tipo exige o permite que sean dos o más los sujetos que intervenganen el acto.

La descripción legal del ilícito en cu estión supone que es realizado por varios sujetos, al hablar en plural, y establecer que los operarios de imprenta u oficina de publicidad tendrán responsabilidad penal por una publicación delictiva, si han facilitado datos para hacerla oconcurrieron a la preparación o ejecución del delito, sin embargo aunque pueda ser trabajo para varias personas, bien puede realizarla una sola, pudiendo ser clasificado como unisubjetivo y plurisubjetivo.

POR LA FORMA DE SU PERSECUCION. Los delitos se clasifican: de querella y de oficio.

Los de querella son definidos como la relación de actos que se estiman eriminosos formulada por el
ofendido o por medio de representante legal ante el Ministerio Público.

Los de oficio, son aquellos en que basta el simple conocimiento por parte del Ministerio Público para estar obligado a iniciar la investigación, siguiendo el procedimiento hasta su conclusión.

El delito de imprenta a estudio es de querella, presentada por el ofendido o por su legítimo representante, así lo establece el artículo 35 de la misma Ley de Imprenta.

En función de la materia, los delitos - son clasificados en; comunes, oficiales, militares y políticos.

Los comunes son aquéllos que se formulan en leyes dictadas para las legislaturas locales y const<u>i</u> tuyen la regla general.

Los federales, se establecen en leyesexpedidas por el Congreso de la Unión, en que se ve afectada la federación.

Los delitos oficiales son los cometiados por un empleado o funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Los de carácter militar son los que affectan a la fisciplina del Ejército, aplicable unicamente asus miembros, de tal mancra que sus tribuncles no extienden su jurisdicción a personas ajenas de tal institución.

Los políticos, según Fernando Martínez Inclán consisten en " el dolo específico, o se al propósito, por parte del agente, de alterar la estructura o las funciones fundamentales del Estado ".

El delito en estudio se puede clasificar como de los comunes y políticos cuendo la publicación del escrito es dirigido a la alteración de la estructura o funciones del Estado, constituyendo un ataque a la paz pública.

La clasificación legal. Es la realizada por el Código Penal Vigente.

3.) CLASIFICACION DEL DELITO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ESEN CIALES. (TEORIA TETRATOMICA).

Hay dos sistemas para realizar el escudio jurídico esencial del delito; el unitario o totalizador $\pm$ y el atomizador o analítico.

Según la doctrina unitaria el delito no puede dividirse, ni parasu estudio, por integrar un todoorgánico e indisoluble.

Por el contario el analítico o atomixa dor, sin desconocer la unidad del delito, se podrá estudiar-por cada uno de sus elementos constitutivos, para un mejor - estudio y conocimiento de sus partes. No hay una uniformidad de criterio en cuanto a considerar los elementos essociales-integradores del delito, surgiendo toerías; bitómicas, tritomicas, tetratómica, pentatímica, exatómica y heptatómica.

Llevando a cabo el estudio dogmático — del artículo 17 fracción I de la ley de imprenta, lo haremos apoyándonos en la teoría tetratómica, la cual considera como elementos esenciales del delito a los siguientes:

#### ELEMENTOS POSITIVOS

I -- Conducta

2. - Tipicidad.

3. - Antijuricidad.

4. - Culpabilidad.

#### ELEMENTOS NEGATIVOS.

Ausencia de conducta

Antipicidad.

Causas de Justificación.

Causas de Inculpa±bilidad.

Me adhiero a quienes no consideran como elementos esenciales, sino como secundarlos a los siguien tes:

ELEMENTOS POSITIVOS

ELENENTOS NEGATIVOS

1.- Condicionalidad Objetiva

Fal**t**a de condicionalidad o<u>b</u> Setiva.

2 .- Punibilidad

Excusas Absolutorias.

En cuanto a la imputabilidad es considerada como presupuesto de la culpabilidad, y si se quiere - del delito, a la cual también me adhiero, por las consideraciones que apuntaré más adelante.

#### PRESUPUESTO DE DELITO

ELENNTO POSITIVO

ELENENTO NEGATIVO

1.- La imputabilidad

Inimputabilidad.

## 4.) LA CONDUCTA Y SU AUSENCIA.

La conducta es elemento esencial del - delito, el término jurídico más adecuado, ya que en él, se - puede incluir y hablar correctamente tanto de acción como -- de omisión, a lo que puede hacer alusión una determinada figura delictiva.

Es definida como " el comportamiento \* humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un pro-

pósitos

Sólo los personas físicas pueden ser sujetos activos del delito, realizan la conducta voluntaria,
a diferencia de las personas morales, ya que éstas carecen
de coluntad propia y de fuerza física que son coeficientes de la conducta, sin embargo si pueden ser sujetos pasivos al
igual que las personas físicas, como son los casos de delitos
del orden patrimonial.

El sujeto pasivo es el titular del bienjurídico protegido por la norma. "El ofendido en la persona
quién resiente el daño causado por la infración penal ". (3)
Por lo general hya coincidencia entre una y otro, pero a veces se trata de personas diferentes, tal es el caso del homi
cidio, el sujeto pasivo es la víctima individuo a quien se +
ha privado de la vida, y los ofendidos son los familiares.

El delito es estudio, el sujeto pasivo puede ser tanto la persona física como la personal moral, es ejemplo de ésta última en el caso de una publicación ilícita que constituya un ataque a la pas pública, injuriar o rediculizar a la Nación Mexicana.

En cuanto al objeto del delito, suele distinguirse entre objeto material y objeto jurídico.

El primero es todo ente coroporeo que ocupa un lugar en el tiempo y espacio, lo constituya la persona o cosa y sobre la quel recáe la conducta del sujeto activo.

" El objeto jurídico es el bien protegido por la ley que el hecho o la omisión criminal lesionan". (4) Villalobos lo define como el bien o la institución amparada por la ley y afectada por el delito, así en los delitos como el homicidio, el robo, el interés protegido es la vida-y la propiedad, valores constitutivos del objeto jurídico-

Las formas en que puede presentarse la conducta son: la acción, omisión que a su vez se divide en - omisión simple y comisión por omisión como ya apuntamos anteriormente.

En estricto sensu la acción consiste para Cuello Calón, en " el movimiento corporal voluntario encaminado a la producción de un resutlado consistente en la mofificac<u>i</u> ón del munto exterior o en el peligro de que se produzca ".

Los elementos de la acción según Porte Petit son generalmente: una manifestación de voluntad, un re sultado y una relación de causalidad, Luis Jiménez de Asúa también estima a estos tres.

Para Cuello Calón son: un acto de voluntad y una actividad corporal.

Con respecto a la relación de causalidad y el resultado, hay quienes afirman que no deben ser con siderados dentro de la teoría de la acción, sino de la culpa bilidad, tal como nos dice Soler, tal divergencia radica en el uso de una terminología variada, ya que el elemento objettivo acción, es un término con mucha amplitud y se incluye tanto el resultado como el nexo causal.

Con relación a lo anterior Porte Petit habla de conducta o hecho, en la primera dice que no se in-cluye un resultado material, miemtras el segundo abarca tan-

to a la propia conducta como el resultado y al nexo de causa lidad cuando el tipo particular requiere una mutación del - mundo exterior.

Pero la conducta en Derecho Penal, seentiende como una conducta cualpable, abarcando el querer la
conducta y el resultado; de no ser así, estaríamos aceptando
un conepto deconducta limitada a querer únicamente al compo<u>r</u>
tamiento corporal.

Podemos decir que, entre la conducta y el resultado, hay una relación causal, en donde el resultado ha de tener como causa un hace del agente, o sea una conducta positiva.

Determinar que actividades humanas deben ser tenidas como causas del resultado, es un problema que tratan de resolver diversas teorías, hay dos corrientes importantes la generalizadora y la individualizadora. Para laprimaera, " todas las condicionesproductoras del resultado e considérense causa del mismo ".

En la segunda " debe ser tomada en -- cuanta, de entre todas las condiciones, una de ellas en atención a factores de tiempo, calidad o cantidad ".

La omisión es una figura negativa de -la acción, consiste en un abstenerse de obrar, dejando de ha
cer lo que se debe ejecutar, infringiendo una ley dispositiva y los de acción una prohibitiva. Debido a que el resultad
do en los delitos de omisión es formal, no es dable ocupar
se de la relación causal ya que comportan un cambio en el -mundo exterior, pero en los de comisión por omisión, existe

nexo de causa-efecto roducen un cambio material y jurídico.

Ya hemos dicho que el empleo del término conducta es apropiado para hablar tanto de acción como de omisión, existiendo en ambos una manifestación de voluntad, que se traduce en los delitos de omisión en el no actuar, teniendo como elementos de este, los siguientes:

La voluntad, y la inactividad, la cual está intimamente ligada a otro elemento, el psicológico, \*\*Ha bida cuenta de que el sujeto ce abstiene de efectuar el acto a cuya realización estaba obligado\*\*.

La voluntad e inautivédad son elementos que aparecen tanto en la omisión simple como en la comisión por omisión, más en esta última hay dos factores más; p produce un resultado material típico y una relación de causa lidad entre dicho resultado y la abstención, violándose unanorma preceptiva y una prohibitiva, por cuanto manda abstenciones de producir el resultado típico y material, como nos tindica Castellanos Tena.

\*\*I delito que venimos estudiando, contenido en la ley de imprenta ( artículo 17 fracción I ), tenemos que la conducta se da en su forma de acción, esto se tesprende al establecer dicho artículo, que los operarios de imprenta, con su actuar proporcionan los datos, concurren ala preparación o ejecución de la publicación de un libelo de lictuoso.

Como señalamos la conducta es un elem÷ mento esencial para la constitución del delito, a su ausen cia impedirá la formación de la figura delictiva. AUSENCIA DE CONDUCTA. Las causas por - las cuales hay ausencia de conducta, y que tanto son impediti vas para la integración del delito son; la vis absoluta, vis maior, movimientos reflejos, el sueño, hipnotismo y el sonam lismo, a escepción de la primera las demás causas son de carácter supralegal, ya que no se encuentran incluídas expresamente en el Código Penal, pero pueden operar, porque demuestran la falta del elemento volitivo o la voluntad, indispensable para que se de la conducta.

La vis absoluta consiste cuando un sujeto es impulsado por una fuersa física exterior y que no es capas de resistir y dicha fuersa proviene del ser humano. El cuerpo penal vigente regula esta extluyente de responsabilided en el artículo 15 fracción I.

La vis maior se presenta cuando un sujeto es impulsado por una fuerza exterior irresistible, proveniente del reino animal o de la naturaleza.

Los movimientos reflejos son: reacciones psiquico-motores que tiene el sujeto activo, en virtud de estímulos internos o externos y que dichas reacciones noes capaz de controlar.

El hipnotismo se condiera como la sustracción del consciente y anula la voluntad, de manera que en reglidad actúa conforme a la voluntad del hipnotisante.

El sueño o sonambulismo, son causas --- que se caracterizan comúnmentepor la falta de conducta.

El ilícito penal contenido en el artículo 17 fracción I, que se viene analizando, no se presentala ausencia de conducta, puede presentarse como causa muy remota el hipnotismo.

El hipnotismo puede presentarse también, por ejemplo; un operario de imprenta hipnotizado por aplicación de un tratamiento psicológico, provocandole un sueño — hipnótico, desviando el fin para el cual es utilizado, y sus traer de su subconsciente datos que por su contenido puedenser utilizados para ridiculizar a una persona o calumniarla a través de la publicación de un escrito, evidentemente hay una conducta pero sin voluntad, al hallarse en un estado en-el cual su conciencia se encuentra suprimida.

### 5.) LA TIPICIDAD Y SU AUSENCIA.

La tipicidad es un elemento esencial — del delito, definido como la adecuación o encuadramiento deuna conducta a la descripción legal.

A su ausencia provoca que la conducta o hecho no se configure, lo cual viene a confirmar la garantia que reseña el artículo 14 constitucional en su párrafo terce ro: "En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de rasón, pena al guna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata."

En virtud de lo anterior el delito que se viene analizando, será típica la conducta de los opera--rios de imprenta, si en verdad se comprueba que proporcionaron datos o en su defecto concurrieron a la preparación o ejecución del ilícito, con pleno conocimiento de que se tra-

taba de un hecho punible, haya habido o no acuerdo con el -principal responsable. En la concretización de las conductas
que se prevee podemos hablar de tipicidad y por tanto de antijuricidad.

En cuanto al tipo, que pudiera confundirse con la tipicidad son diferentes, en la antigüedad el mablar de tipicidad lo era también de tipo, en Alemania éste era considerado camo "el conjunto de caractéres integrantes del delito, tanto los objetivos como los subjetivos; esto es, incluyendi el dolo o la culpa ". Eb España se hablaba figura de delito, en 1906 en la misma Alemania Beling en sudoctrina considera al tipo como una mera descripción.

Pero nos señala con mayor razón Edmundo Mezger que, el tipo no sólo es la descripción de una conducta antijurídica, ya que puede haber una salvedad, es decir, toda conducta típica es siempre antijurídica puesto que en el tipo el legislador establece las prohibiciones y mandatos necesarios para mantener el equilibrio en la comunidad, salvo la presencia de una justificante, pero entonces la antijuricidad nunca existió, pués la conducta del sujeto activo, estuvo siempre apegada al derecho, v.gr., la legítima defensa o que el policia halla obrado en el cumpliento de su deber.

"El tipo es la creación legislativa,— Landescripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales "... (5)

Los tipos se clasifican de acuerdo --con su composición en normales y anormales.

Son normales si las palabras empleadas :

por el legislador se refieren a situaciones puramente obje-tivas, por ejemplo el infanticidio, " la muerte causada a un
niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento, por
alguno de sus ascendientes consanguíneos ". La falsificación
de documenos, se refieren a situaciones objetivas y que sonaplicables por los sentidos.

Los anormales al igual que el tipo normal, en su descripción contiene conceptos objetivos, pero además describe situaciones subjetivas que requieren de unavaloración cultural o jurídica, de aquí la diferencia con relos normales, por ejemplo; la castidad y honestidad, elementos exigidos en el estupro.

El delito establecido en la ley de imprenta, el cual estudiamos, puede clasificarse como un tiponormal, de su descripción no se desprende ningún elemento que
tenga que ser valorado en forma subjetiva, la conducta exigi
da es la de proporcionar datos delictuosos, asíc omo la preparación o la concurrencia pawa su ejecución.

De conformidad con su ordenación metodológica, los tipos se clasifican en; fundamentales o básivo cos, especiales y complementados.

Los primeros constituyen la esencia ofundamento de existencia de otros ti,os. Jimémes Huerta seña
la que el bien jurídico tutelado por determinados tiós, es la base para integrar unacategoría común y que sirve de títu
lo para cada agrupamiento de ellos, y a su ves una familia de delitos, por ejemplo: Los delitos contra el honor; Delitos contra la autoridad; Delitos conta la seguridad de la Wación; Delitos contra la vida, siendo bésico en éste último
por ejemplo, el homicidio.

En cuando a los segundo son aquéllos — formados por el tipo fundamental agregando otros requisitos excluyendo la aplicación del básico, para subsumir los hechos bajo el tipo especial ejemplo de éstos, es el infanticidio,—parricidio, etc..

Por último los complementados, " se in tegran con el fundamental y una circunstancia o peculiaridad distinta ", como es el homicidio calificado por consurrir la premeditación, alevosía o ventaja; también el robo si éste — es ejecutado además con violencia; las lesiones calificadas, etc...

La diferencia que hay entre los tiposespeciales y complementados, es que en el primero se excluye la aplicación del tipo básico y en el segundo supone su presencia, agregando la norma donde se contiene una peculiaridad o circunstancia.

Tanto los especiales como complementados pueden ser agrevados o privilegiados, es de los primeros
cuando la pena que tiene señalada es superior a la del funda
mental o básico y en los segundos complementado privilegiado
se da una sanción inferior a la señalada para los fundamenta
les, como el homicidio en riña.

Conforme a la anterier clasificación, podemos unbicar nuestro delito como de los complementados, - ya que le descripción del artículo 17 fracción I, que nos -- ocupa, presenta el caso por el que los operarios de una imprenta u oficina de publicidad, llevan a cabo la conducta -- ilícita y en conse cuencia penada, pero esta pena no es expresada textualemtne por el precepto citado, e implicitamente nos remite al que puede ser fundamental o básico, o sea --

que la ejecución deun escrito puede constituir un ataque a - la vida privada, a la moral o a la pas pública según su contenido específico, la cual va a estar provista de una pena - que contempla la misma ley de imprenta en artículo diverso.

En función a su autonomía o independencia el tipo se clasifica en; autónomos o independientes y su bordinados.

El autónomo o independiente. \* Son los que tienen vida propia, sin depender de otro tipo ... (6)v.--gr. el robo simple, el homicidio, etc..

El subordinado es aquel que va a depender de otro, de un fundamental o básico para tener existen—cia, el cual se subordina y complementa al fundamental, porejemplo; el homicidio en riña.

El tipo que estudiamos es subordinado, ya que el escrito publicado por los operarios de una imprenta es considerado delictuoso si ataca a la paz pública que prevén los artículos 3 y I de la ley de imprenta respectivamente y a la violación dedichos concepto, se harán acreedores a determinada sanción, que también prevé dicha ley, en tal virtud, el artículo 17 fracción I se subordina y complementa al fundamental o básico.

De acuerdo con su formulación, los tipos se dividen en: Casuísticos y Amplios.

Los primeros— " Son aquéllos en los cuales el legislador nodescribe una modalidad única, sino varias formas de ejecutar el ilícito ". (?). Estos a su ven se clasifican en alternativamente formados y acumulativamente formados.

"En los primeros se prevén dos o máshipótesis comisivas y el tipo se colma con cualquiera de - ellas ". por ejemplo: el allanamiento de morada, el cual para su tipificación requiere que al que, sin motivo justificado se introduxca a un departamento, vivienda o aposento o de
pendencia de una casa habitada, furtivamente o con el engaño,
violencia o sin permiso de persona autorizada para darlo, de
manera que con cualquiera deéstas últimas hipótesis se configura el delito (artículo 285 del Código PPenal).

En cuanto a los acumulativamente form mados se requiere el concurso de todas las hipótesis, como - el delito de vagancia y malvivencia, en donde el tipo exigeque no se dediquen a un trabajo honesto sin causa justificada y tengan malos antecedentes, así lo establece el artículo 255, de nuestro cuerpo penal.

Los de formulación amplia a diferencia de los casuísticos, el tipo describe una hipótesis única, en donde caben todos los modos de ejecución.

También son llamados de formulación libre, ya que en la comisión del delito puede llevarse a cabo, mediante cualquier medio idóneo, debido a que el término conducta o hecho expresado en la ley en forma genérica, el suje to activo utilizando diversas vías puede llegar al mismo resultado. Castellanos Tena dice que es impropia hablar del etermino formulación libre, ya que en países totalitarios sepresta a confusiones, por tanto deja al juzgador gran libertad para encuadrar como delitos, hechos no previstos propiamente.

El delitoen estudio, bien podemos cla sificarlos como casuístico, para llevar a cabo la publica— ción de un escrito delictivo, los ceperarios serán responsables penalmente en la comisión del ilícito, si facilitarón — los datos para hacerla o concurrieron a su preparació o ejecución, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho punible.

Por el daño que causan se clasifican o en; de daño y de peligro.

Son de daño " si el tipo tutela los -- bienes frenta a su destrucción o disminución ".

Son de peligro cuando por virtud de - la conducta, se otorque el bien contra la posibilidad de ser dañado, por ejemplo; el disparo de arma de fuego.

El artículo 17 fracción I que se estudia, es de peligro, ya que es una manifestación escrita pero que va contra derecho.

No presentándose la tipicidad, se presenta el aspecto negativo llamado atipicidad, consistente en " la ausencia de adecuación de la conducta al tipo ", estoes, a falta de alguno de los elementos descritos en el tipolegal, nos encontramos que la conducta no es flípica, por -tanto tampoco delictucsa.

Las causas de atipicidad son las si---quientes:

1). Ausencia de la calidad o del número exigido por la ley en cuanto a los sujetos activo y pasi<del>v</del>
vo.

En ocasiones la descripción legal pued de o no exigir cierta calidad o ciertas características en - el sujeto activo, en el pasivo o en ambos.

El delito que se estudia, se puede pre sentar ausencia de tipicidad cuando el sujeto activo no es — oeprario de una imprenta, litografía o cual uter otra oficina de publicidad, del que habla el artículo 17 fracción I — que tratamos.

2). Falta de objeto material o el jurídico. La falta del interés social o particular por protegera través de la ley, no se configurará el delito, como en elcaso de los delitos patrimoniales; robo, daño en propiedad ajena, entre otros, y la falta de propiedad o posesión, se presentará una atipicidad, por no existir objeto sobre el cual recaiga la acción del sujeto activo.

En forma textual, el artículo que se - estudia no precisa el bien pro proteger, sin emabargo lo harce en forma implícita, al hablar de una publicación delictiva, que lo es si ataca a la vida privada, la moral o la paz-pública, bienes jurídicamente protegidos por la misma ley de imprenta, y a falta de probar que aquéllos escritos son el - medio para biolar los bienes jurídicos antes citados, habráfalta de objeto material o jurídico.

3). Cuando no se dan las referencia - temporales o especiales requeridas en el tipo.

La referencia temporal, es la circunstancia exigida por el tipo, señalando el lapso de tiempo de<u>n</u> tro del cual debe llevarse a cabo la conducta, como en el i<u>n</u> fanticidio, artículo 325 del Código Penal. La referencia espacial son las condicto nes del lugar en donde debe realizarse la conducta, por ejem plo: el artículo 286 de nuestro cuerpo penal exige la realización de la conducta en despoblado o en paraje solitariom — con el propósito de causar un mal, obtener un lucro.

La falta de dichas referencias tendremos la presencia de una atipicidad.

Huesto..delito que estudiamos no exigereferencia temporal, pero habla de una oficina de publicidad, de una imprenta o litografía, lugar en que los operarios ejecutan la publicación delictiva, entonces puede hablarse de una circunstancia de lugar, pero también son penalmente responsables los que faciliten los datos para hacerla, lo cual puede llevarse a cabo en cualquier lugar.

4). "Al no realizarse el hecho por las medios comisivos específicamente señalados en la ley ".

Son las maneras o formas que exige el tipo de como debe o puede desarrollarse la conducta, por ejjemplo; el rapto, al que se apodere de una persona por medio de la violencia física o moral, o del engaño (artículo 267)

"I artículo que estudiamos dice que, = los operarios de una imprenta tendrán responsabilidad penal-por una publicación delictiva, luego entonces el escrito publicado es el medio por el cual se lleva a cabo la comisión-del ilícito.

5). "Si faltan los elementos subjeti+ vos del injusto legalmente exigidos ". "Estos elementos constituyen referenciastípicas a la voluntad del agente o al fin que persigue," aludiendo el tipo a conceptos como: Intencionalmente, a sabien-das, con el propósito, etc..

Consiste pues, en la marcada intencionalidad o descuido que tiene el sujeto, ya sea al realizar la -conducta o bien para obtener el resultado, y a su ausencia --opera una atipicidad.

Tal es el caso del artículo 277 del Código Penal, se harán acreedores de prisión y multa, a los que — con el fin de alterar el estadé civil incurran en infraccio—nes que prevé dicho artículo; también es el caso del artículo 199 bis: El que, sabiendo que esta enfermo de sífilis o un — mal venéreo, ponga en peligro de contagio la salud de otro.

Bl tipo que venimos estudiando, en la — parte final de la fracción I, dice que cometen el delito de — imprenta aquellos que actúan "con pleno conocimiento de que — se trataba de un hecho punible, haya habido o no acuerdo con— el principal responsable." De modo que si el operario prueba— de alguna manera ante la autoridad, no tener conocimiento de— dicho hecho, cabe la posibilidad de una atipicidad.

6). "Por no darse, en su caso, la antiju ricidad especial."

Es la excepción, "algunos tipos captan una especial antijuricidad, como sucede en el caso de allanamiento de morada, al señalar que la conducta se efectúe sin motivo justificado y fuera de los casos en que la ley lo permita, de manera que si se efectua justificadamente y con la permisión legal, no se colma el tipo, presentándose ------

una atipicidad.

### 6.) ANTIJURIDICIDAD Y AUSENCIA DE ANTIJURIDICIDAD.

La antijuridicidad, es un elemento esencial en el delito, anti denota oposición o contrariedad, y comúnmente se acepta que lo antijurídico es lo contrario al derecho.

Saber si una conducta es antijurídica, - es necesario un juicio de valor, una estimación entre la conducta en su fase externa y la escala de valores del Estado.

Según Porte Petit, "una conducta es antijurídica cuando siendo típica no esta protegida por una cau sa de justificación."

Para Castellanos Tena, al trtar este elemento nos indica que "radica en la violación del valor o bien protegido a que se contrae el tipo penal respectivo."

Hay autores que doctrinariamente distinguen un doble contenido en la antijuridicidad, la formal y la material, al respecto Franz Fon Liszt ha elaborado una doctrina dualista, manifestando lo siguiente: "El acto será formalmente antijurídico cuando implique transgresión a una norma establecida por el Estado (oposición a la ley) y materialmente antijurídico en cuanto signifique contradicción a los intereses colectivos." (8)

\*Para Villalobos la infracción de las -leyes significa una antijuridicidad formal y el quebranta--

miento de las normas que las leyes interpretan constituye la antijuridicidad material ".

El artículo 17 fracción I, que se estudia tenemos que resultando penalmente responsables los operarios de una imprenta por la publicación de uniescrito delictivo, colmándose los elementos que describe dicho precepto y no encontrándose el operario amparado por una causa de justificación resulta antijurídico su actuar.

En la ausencia de antijuridicidad, sepuede observar la posibilidad de que una conducta típica esté en aparente oposición al Derecho, pero no es antijurídico
por mediar alguna causa de justificación. Estas causas de lí
citud constituyen el elemento negativo de la antijuridicidad.

Son las condiciones que pueden exclutr la antijuridicidad de una conducta típica, o sea sin la presencia del elemento esencial antijurídico, la acción realizada, a pesar de su apariencia es conforme al derecho.

Nuestro Código Penal vigente, regula - estas causas bajo el término de: "Circunstancias excluyentes de responsabilidad ".

Carransa y Trujillo prefieren hablar - de " Causas que excluyen la incriminación, denominación quebien puede comprender todos los aspectos negativos del delito. Como la ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación, causas de inimputabilidad y causas de inculpabirlidad.

Cada una de éstas se diferencían en --función, de los diversos elementos esenciales del delito que

anulan, por ejemplo: las causas de justificación, dice Soler son objetivas, ya que recden sobre la acción realizada en — forma externa, en otras palabras nos indica Jiménes de Asúa, que en los causas de justificación no hay delito. así como — en las excusas absolutorias no hay pena.

Las excluyentes supra-legales, son eximentes de responsabilidai no expresamente destacadas en la - ley, " no es acertada esta denominación, porque sólo puede - operar si se desprenden dogmáticamente, es decir, del ordena miento positivo; más la doctrina designa así a las causas impeditivas de la aparición de algún factor indispensable para la configuración del delito y que la ley no enuncia en -- forma específica ".

Estas excluyentes supra-legales pueden productr sus efectos traténdose del acto humano, la imputabilidad y la cumpabilidad, ya que se trata advierte Castellannos Tena de puras esencias que al desintegrarse, por la influencia de circunstancias o condiciones especiales, hacen e desaparecer el correspondiente factor delictuoso, el delitomismo y con el la responsabilidad de la persona en cuyo favor milita esa especialidad; pero traténdose de causas de justificación debido a su doble carácter formal y material, sólopuede ser eliminada por declaración expresa del legislador.

Para Edmundo Mezger la exclusión de la antijuricidad se funda: en la ausencia de interés y en fun-ción del interés preponderante.

En el primero comúnmente el consenti-miento del ofendido es irrelevante para hacer cesar el carác
ter antijurídico de una conducta, por infringir el delito --

tanto intereses individuales como el interés social, pero en ocasiones éste último consiste en la protección de un interes pretuado, del cual el individuo titular de tales derechos puede hacer uso libremente.

Si es otorgado el consentimiento, esta rá ausente el interés que el orden jurídico trata de prote-ger, sin olvidar que por lo general los tipos contienen referencias tales como "falta de consentimiento ", " contra la voluntad," " sin permiso ", etc.. En estos casos el consentimiento no opera para fundamentar una justificante, sino unatipicidad. Solamente cuando en el tipo no se aceptan esos requisitos por darlos la ley por sucuesto, se estará ante reradaderas causas de justificación por ausencia de interés.

Estamos en presencia del interés preponderante. "Cuando existen dos intereses incompatibles, el
Derecho, ante la imposibilidad de que ambos subsisten, optapor la salvación del de mayor valía y permite el sacrificiodel menor, como único recurso para la conservación del preponderante ". (9)

Razón por la cual se justifica por e**jem** plo la legítim**e** defensa.

"Cuando el sujeto rebasa los límitesde una conducta legitimada por una justificante, emerge la ilicitud, pues mientras las causas de justificación excluyen la antijuricidad del comportamiento, el exceso queda ya situado dentro del ámbito de la delictuosidad ". (10)

Nuestro cuerpo penal establecía en elartículo 16 el exceso sólo en la legítima defensa, a raíz del decreto publicado en el Diario Oficial del 13 de enero de --- 1984; expresa también el exceso en elestado de necesidad, en el cumplimiento de un deber, en el ejercicio de un derechoy en la obediencia jerárquica, quedándose de la siguiente —
forma; "Al que exceda en los casos de legítima defensa, es—
tado de necesidad, cumplimiento de un deber, ejercicio de un
derecho u obediencia jerárquica a que se refieren las frac—
ciones III, IV, V y VII del artículo 15, será penado como de
lincuente por imprudencia ".

Las causas de justificación son las siguientes: Legítima defensa, estado de necesidad, cumplimien to de un deber, ejercicio de underecho, obediencia jerárquica e impedimento legítimo.

La legítima defensa es una causa de jus tificación muy estudiada, dándose definiciones de Cuello Calón o como la de Jiménez de Asúa, que dice; "la legítima de fensa es la repulsa de una agresión antijurídica, actual o +
inminente, por el atacado o tercera persona contra el agresor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racional proporcionalidad de los mediso ".

Dicho autor fundamenta esta causa en - la preponderancia de intereses, es más importante el interés del agredido que el del injusto agresor.

De acuerdo con Villalobos, siempre habrad un bien más valioso que otro, siendo jurídico el sacrificio del interés que socialmente resulta menor, aún cuandodesde puntos de vista individuales pudiera parecer igual o mayor.

Con las reformas publicadas en el Dia-

rio Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1985, el artículo 15, fracción III párrafo primero queda de la siguiente manera: "Repeler el acusado una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en defensa de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad racionalde la defensa empleada y no medie provocación suficiente e tinmediata por parte del agredido o de la persona a quien sedefiende".

Tenemos como elementos de la legítimadefensa a los siguientes: a) una agresión real, actual o inminente; b) sin derecho; c) que no medie provocación suficiente e inmediata del agredido o de la persona a quien se le defiende; y d) repulsa de dicha agresión.

Debemos entender por agresión, cuandopor virtud de la conducta amenasa lesionar o destruir inter<u>e</u> ses juridicamente protegidos.

Por real, que tiene existencia verdade ra que dicha agresión es efectiva.

Por actual, que debe ser presente, delo contratio no se integra la justificante, no existiendo -tal causa si la agresión ya se consumó, ya que habría en tal
caso una venganza privada prohibida por la Constitución en el artículo 17: "Ninguna persona podrá hacerse justicia por
sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho ".

Dicha agresión debe ser además injusta sin derecho, esto es antijurídica, contraria a las normas objetivas dictadas por el Estado.

La repulsa, es la reacción el rechazo-

a la agresión.

Tales como la persona, el honor o los birnes propios o de un tercero a quien se defiende.

No se configura la legítima defensa si se prueba alguna de las circunstancias siguientes:

I.-Que el agredido provocó la agresión dando causa inmediata y suficiente para ella;

2- Que previó la agresión y pudo facil mente evitarla por otros medios legales;

3.- Que no hubo necesidad racional del medio empleado en la defensa y

4.-Que el daño que iba a causar el agresor era fácilmente reparable después por medios legales o
era notoriamente de poca importancia comparado con el quecausó la defensa?

Las presunciones en la legitima defensa son juris tantum, es decir admite prueba en contrario y la legal presunción de que actuó con derecho, en tal caso - corresponde al Ministerio Público aportar los elementos necesarios que acrediten que el inculpado no actuó en legitima defensa.

El artículo 15 fracción III párrafo 6 establece: \* Se presumira que concurren los requisitos de la legítima defensa, salvo prueba en contrario, respecto de aquél que cause daño a quien através de la violencia, del escalamiento o por cualquier otro medio, trate de penetrar, sin derecho, a su hogar, al de su familia, a sus dependencias o a los de cualquier persona que tenga el mismo deber de defender o al sitio donde se encuentren bienes propios o

ajenos respecto de los que tenga la misma obligación; o bien lo encuentre en alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que rebelen la posibilidad de una agresión.

Igual presunción favorecerá al que causare cualquier daño a un intruso a quien sorprendiera en lahabitación u hogar propios de su familia o de cualquier otra persona que tenga la misma obligación de defender, o en el local donde se encuentren bienes propios o respecto de los que tenga la misma obligación siempre que la presencia del extraño ocurra de noche o en circunstancias tales que revelenta posibilidad de una agresión.

Maggiore señala que un sujeto inimputable, no puede actuar en legítima defensa, aunque sea defensivo su obrar como la de un loco, por su parte Ripollés, debe operar dicha causa de lícitud, pues si bien es incapas,—
"es un hombre dotado de instintos y reacciones vitales aquien la ley debe todas las garantías posibles de protección."

Desde el punto de vista de la naturale xa objetiva de la antijurídica, es admisible dicha causa de quien se encuentra bajo un trastorno mental, transitorio opermanente, valorando su conducta objetivamente y justa ante una agrasión antijurídica que se repele.

Por otro lado, la conducta de una inim putable es antijurídica, desde el punto de vista objetivo, pudiendo haber lugar a una reacción defensiva legítima por parte del individuo agredido, sin embargo su obrar o conductano es dictuosa, ya que no es culpable por faltarle capacidad de conocimiento y voluntad.

de imprenta que se viene estudiando, no se puede presentar
la legitima defensa, porque en la impresión de un escrito de

lictivo no hay contacto directo o personal con el ofendido,

no hay reacaión contra el ataque y por tanto no se presenta

el requisito de la agresión y todas sus implicaciones, por 
que es elaborada en el establecimiento editorial o imprenta

y conocido el libelo una vez publicado, no se presentan dichos

elementos.

El estado de necesidad es otra causa de justificación, la cual es definida por Cuello Calóz como; el peligro actual o inmediato para bienes jurídicamente prote — gidos, que sólo puede evitarse mediante la lesión de bienes también jurídicamente tutelados pertenecientes a otra persona".

Para Sebastían Soler: \* Es una situa - ción de peligro para un bien jurídico, que sólo puede sal - varse mediante la váolación de otro bien jurídico\*.

La presente causa de lícitud de funda — menta en el principio del interés preponderante alcigual— que la legítima defensa, "ante el conflicto de bienes que no pueden coexistir, el Estado opta por la salvación de uno de ellos".

El Código Fenal Vigente, regula el esta do de necesidad en el artículo I5 fracción IV, reformado también por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de diciembre de 1985, dice: \* Obrar por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un pelifro real, actual o inmediato, no ocasionado intencionalmente ni por grave imprudencia por el agente, y que és te no tuviera el deber jurídico de afrontar, siempre que no

exista otra medio practicable y menos perjudicial a su alcance.

Mencionaremos ahora los elementos del estado de necesidad, como sigue:

- a) Una situación de peligro real, actual o inminente, entendemos por peligro, el riesgo o la posibilidad de sufrir un mal, deberá ser real, si se trata de con
  geturas imaginarias, no se configurará la eximente, pues no
  es verdadera, también debe ser grave, de consideración im portante para quien se halla en tal situación, e inminenteque quiera decir lo muy próximo o cercano y no remoto;
- b) Que la amenaza recaiga sobre cual quier bien jurídicamente tutelado, propio o ajeno:
- c) Un ataque por parte de quien se encuentra en estado necesario: u
- d) Ausencia de otro medio practicable y menos perjudicial.

El estado de necesidad se diferenciade la legítima defensa por lo siguiente:a) De acuerdo con
Carrancá yTrujillo la primera eximente constituye en si -mismo una acción o ataque, en tanto que la defensa es reacción contra el ataque; b) En el estado de necesidad la le sión es sobre bienes de un inocente, en la legítima defen sa recae sobre bienes de un injusto agresor. Castellanos Tena añale las siguientes:a) en la legítima defensa hay -agresión, mientras en el estado de necesidad hay ausencia de ella (no debe confundirse el ataque de un bien con su a
gresión); y b) la legítima defensa crea una lucha, una situación de choque entre un interés ilegítimo (la agresión)

otro lícito(la reacción, contra-ataque o defensa); en el estado de necesidad no existe tal lucha sino un conflicto entre intereses legítimos".(21)

El aborto terapéutico y el robo defamelico son casos en los cuales se puede apreciar el estado de necesidad.

El primero lo establece el artículo334 del Código Penal, expresa: "No se aplicará sanción: cuando-de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste, oyendo és te el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligroso la demora".

Hay dos bienes tutelados en conflictoy ante lo imposibilidad de que ambos subsistan, la vida dela madre y la vida del ser en formación, se sacrificará el bien menor para salvar el de mayor valía.

El artículo 17 fracción I que se estudia, no se presenta el estado de necesidad porque no se dan los elementos como son un peligro real, actual o inminente, además de que existe un conflicto de intereses legítimos, — el Códogo Penal nos señala los casos de estado de necesidad por ejemplo; el aborto terapéutico pel robo de famelico.

Otras causas de justificación son: Elejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber, se encuentran previstos por el artículo 15 fracción V, dice: \* Obrar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio de un

derecho consignados en la ley." Con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1985, queda de la siguiente manera: "Obrar en firma legítima, en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional del medio - empleado para cumplir el deber o ejercer el derecho."

Como ejemplo de estas excluyentes de res ponsabilidad, tenemos en forma específica a las lesiones y el homicidio cometidos en los deportes.

El polo, el esgrima, el foot-ball son — autividades desarrolladas con dos o más personas o equipos — que, por medio de la habilidad física y conforme a ciertas » reglas, luchan violentamente por vencer al contrario y obte-ner e: premio.

Debido al empleo de La violencia el ries go a una lesión es muy grande, si se lesiona por esto al contrincante habrá actuado bajo una causa de lícitud, porque su obrar no es intencional o imprudencial.

También el boxeo es un deporte cuya fi-nalidad consiste en lesionar consciente y voluntariamente para poner fuera de combate en estado conmocional a uno de los
contrincantes a través de golpes lesivos.

Desde luego que los deportistas actúan - legítimam nte en ejercicio de un derecho el cual es reconocido y permitido por el Estado, de manera que formalmente hay - ausencia de antijuricidad por operar estas eximentes.

El artículo 17 fracción I en estudio

no operan dichas causas de justificación, ya que el operario de un establecimiento editorial o de impresta, no estaría actuando en forma legítima, si para cumplir con su trabajo bajo las ordenes de sus superiores, tenga que preparar
o ejecutar un escrito que sabe se trata de un hecho punible
que va contra el derecho, lo cual no esta permitido por el
Estado.

El impedimento legítimo se establece en el Código Fenal vigente en la fracción VIII del artículo I5 que dice: "Contravenir lo dispuesto en una leg penal de jando de hacer lo que manda, por un impedimento legítimo".

Nos encontramos dentro de la anterior hipótesis el principio del interés preponderante, se encuen tra impedida la actuación del sujeto por una norma de carác ter superior, comparada con la que establece el deber de-realizar la acción.

Para Jiménez Huerta, hay un conflicto entre bienes jurídicos, la simultaneidad de deberes que el sujeto debe cumplir, es sólo la causa normativa que engendra la coalisión de los biemes jurídicos".

Es ejemplo de esta eximente, la perso na que omite prestar auxilio a otra, que se encuentra, en peligro de ahogarse en una alberca o en el mar, no haciendo lo porque no sabe nadar, se encuentra impedida o imposibilitada de salvar la vida de aquella persona, pues pondría en peligro la suya, hay en este caso, un bien jurídicamente—protegido la vida.

El artículo en estudio de la ley de imprenta no se presenta el impedimento legítimo, ya que ésteconsiste fundamentalmente en una abstención del agente y -nuestro precepto requiere para su configuración una acción.

# 7) CULPABILIDAD Y LAS CAUSAS DE INCULPABILIDAD.

La conducta será delictuosa constituyendo un delito, no sólo cuando sea típica y antijurídica-sino además culpable.

La culpabilidad ha sido objeto de muchos estudios y ello ha traído como consecuencia que entorno en ella existan dos corrientes importantes, acerca de la
naturaleza juzídica de la culpabilidad como son: La psicolo
gista o psicológica y la normativa o normativista.

La primera teorfa señala que la culpabilidad es de carácter psicológico, de ahí que reciba esté nombre, Porte Petit, Jiménez de Asúa, así como Castellanos Tena, dicen que la culpabilidad reside primordialmente en la mente del sujeto, activo. Para Jiménez de Asúa hay dos elementos el volitivo o emocional, que indica la suma de dosquereres; de la conducta y el resultado y otro intelectual, esto es, el conocimiento de la antijuricidad de la conducta así que para que halla culpabilidad se requiere la presencia de estos elementos.

En forma acertada Castellanos Tena la

difine como "el nexo intelectual y emocional que liga al sujeto con su acto".

Fara la segundo teorio normativista, la culpabilidad tiene uncarácter de naturaleza valorativa, con siste en el juicio de desvalor o de reproche que debe hacersele al sujeto capaz por su conducto.

"La esencia del normativismo consisteen fundamentar la culpabilidad, o sea el juicio de reproche en la exigibilidad o imperatividad dirigida a los sujetos-capacitados para comportarse conforme al deber" (12)

El elemento normativo crige que el sujeto se comporte a la lua del deber, conforme al derecho.

Las dos corrientes cohinciden en dos-caspectos, en que en el delito, el acto objetivamente considerado a de ser contrario al derecho y así mismo a los valores que tutelan las leyes.

Adenás para la Psicologista, es menester la oposición subjetiva, o sea que el agente se encuentre en pugna con el orden jurídico.

El Código Penal vigente, en su artículo 80 capta a la corriente psicológica.

La culpabilidad se puede manifestar ba jo las siguientes formas: Dolo y culpa, con las nuevas refor mas al Código Penal se incluye la preterintencionalidad. En cuanto al dolo, dice Cuello Calón: "Consiste en la voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho que es delictuoso, o simplemente en la intención de ejecutar un hecho delictuoso".

El sujeto activo conociendo lo ilícito de su actuar, procede con la intención franca de realizarla, quebrantando el ordenamiento jurídico.

Para Castellanos Tena, " el jolo consiste en el actuar, consciente y voluntario, dirigido a la producción de un resultado típico y antijurídico".

De la anterior definición se desprende dos elementos importantes: El ético y el volitivo o emocio -. nal. "El elemento ético esta constituido por la conciencia-- de que se quebranta el deber. El volitivo o psicológico con siste en la voluntad de realizar el acto; en la volición del hechotípico". (13)

El artículo I7 fracción I, de la ley-de imprenta que se estudia, diremos que el obrar del operario de una imprenta u oficina de publicidad, es dolosa cuan
do a través de un escrito lesivo, ataca la vida privada de
una persona causandole en virtud de diversas expresiones un
demérito en su reputación o intereses (resultado), no importandole que se trata de un hecho punible; plasma su inten
ción dolosa produciendo un resultado típico y antijurídico.

Doctrinalmente hay diversas especies—de dolo según la clasificación de cada autor. las de mayor importancia práctica són; el dolo directo, indirecto, indeterminado y eventual.

El dolo directo, se presenta cuando el sujeto activo voluntariamente realiza la conducta ilfcita y quiere el resultado típico. Por ejemplo el homicidio el agente decide privar de la vida a otro y lo mata.

El dolo indirecto, es conocido también como dolo de consecuencia necesaria, se presenta cuando el agente quiere la conducta, teniendo la certeza de que causara otros resultados típécos no queridos directamente, ade más del querido pero aún previendolo ejecuta el hecho. Pore-ejemplo; para dar muerte a otro que vive en el quinto piso-de un edificio, coloca una bomba, teniendo la certeza de que además de provocar la muerte del sujeto, provocará la de su familia y destrucción del inmueble.

El dolo indeterminado, el sujeto activo sólo tiene la intención de delinquir, sin importarle el resultado, ni el sujeto pasivo. v.gr. el anarquista que lanza bombas sin pretender un resultado específico.

El dolo eventual, se presenta cuando el agente desea un resultado delictuoso, previéndose la posibilidad de que surgan otros resultados no queridos, a pesar de ésto no deja de querer y actúa lo que equivale en última instancia aceptar sus consecuencias. Ejemplo, quienprovoca un incendio en una bodega, conociendo la posibilidad de que el velador muera o sufra lesiones.

Nuestro precepto en estudio, contenidoen la ley de imprenta se presenta el dolo directo y el indirecto.

El artículo 80. fracción I de nuestro — Código Penal vigente establece el dolo, dice: "Los delitos—pueden ser: I. Intencionales, y el artículo 90. lo define — así: "Obra intencionalmente el que, conociendo las circuns—tancias del hecho típico, quiera o acepte el resultado prohibido por la ley."

La segunda forma de la culpabilidad es la culpa.

La culpa es otro de los requisitos quedeterminan la delictuocidad de una conducta.

Según Cuello Calón: "Existe culpa cuando se obra sin intención y sin la diligencia debida, causando un resultado dañoso, previsible y penado por la ley."(14)

Diversas teorfas han tratado de determinar la naturaleza de la culpa, las más relevantes son; 1.) — De la previsibilidad; 2.) De la previsibilidad y evitabili—dad: y 3.) Del defecto de la atención.

La primera es sostenida por Carrara, di ce que la esencia de la culpa " consiste en la previsibi--

lidad del resultado no querido". Hay una voluntaria omisión de diligencia en calcular las consecuencias posibles y pre-visibles del propio hecho.

Binding expone la segunda teoría, seguida por Brusa, aceptando la previsibilidad del evento, pero-añade el carácter de evitable para integrar la culpa, de tal manera que no da lugar al juicio de reproche cuando elresultado siendo previsible resulta inevitable.

Por último la teoría del defecto en la atención, sostenida por Angliolini, para él la esencia de la culpa radica en la violación por parte del sujeto, de un deber de atención impuesto por la ley.

La culpa existe "cuando se realiza la-conducta sin encaminar la voluntad a la producción de un resultado típico, pero éste surge a pesar de ser previsible y
evitable, por no ponerse en juego, por negligencia o imprudencia, las cautelas o precausiones legalmente exigidas". Por-ejemplo el sujeto que al conducir su automóvil, no toma las
dobidas precauciones.

De la anterior definición podemos mencionar cuatro elementos de la culpa que son: I) Un actuar—voluntario positivo o negativo; 2) Que la conducta voluntaria se realice sin las cautelas o precauciones exigidas por el Estado; 3) "Los resultados del acto han de ser previsibles y evitables y tipificarse penalmente; y 4) Precisa una elación de causalidad entre el hacer y no hacer iniciales y el resultado no querido".

Las principales especies de culpa son2 la consciente, con previsión o con representación, ya la inconsciente, sin previsión o sin representación.

La primera se presenta cuando el sujeto prevee el resultado típico, el cual no desea y actúa con la esperanza de que no se produzca el dicho resultado, tal es el caso del automovilista que, al conducir a alta velocidad y conociendo que los frenos funcionan defectuasamente sabe que existe la posibilidad de un atropellamiento, sin embargo conduce abrigando la esperanza de que no ocurriera.

Esta especie de culpa se diferencia del dolo eventual por lo siguiente: En las 2 hay voluntariedad—de la conducta causal, pero en el dolo eventual se asume in diferencia ante el resultado, se menosprecia aceptando las—consecuenzias, en tanto que la culpa con previsión no se que quieren aquellas consecuencias, antes bien, se abriga la—esperanza de que no se producira.

La segunda especie de culpa sin representación, se presenta cuando el sujeto actuando licitamen te, dentro de los límites permitidos, pero por impericia,—negligencia o desatención no prevé un resultado que es previsible, produciendolo cuando resulta quitable. "Para Soler se da esta clase de culpa, cuando el sujeto no previó un resultado por falta de diligencia". Por ejemplo el sujeto quelimpia una pistola en presencia de otras personas, y que por fakta de atención en su obrar se produce el disparo resul—

tando un muerto o lesionado una de las personas que se halla ban en aquel lugar.

La culpa sin representación solía clasi ficarse en lata, leve y levísima, siguiendo el criterio que priva en el Derecho Civil, en la mderna doctrina penal la-dejo en el olvido. Nuestra legislación penal acepta la gravedad o levedad de la culpa, haciendo operar una mayor o menor penalidad.

El artículo 80 del Código Penal frace ción II establece la culpa, dice; los delitos pueden ser:No intencionales o de imprudencia",

El artículo 9º segundo párrafo señala: \*Obra imprudentemente el que realiza el hecho típico incumpliendo un deber de cuidado, que las circunstancias y condiciones personales le imponen. Con este último se enfatiza que la culpa es una de las formas de la culpabilidad, consistente en infringir la obligación de obrar con el debido cuidado para mantener el orden jurídico.

Una tercera forma de culpabilidad es la preterintención, considerada así a raíx de las nuevas reformas al Código Penal, la fracción III del artículo 80 que — dice: la preterintención, definiendola el tercer párrafo del artículo 90; "Obra preterintencionalmente al que cause un resultado típico mayor al querido o aceptado, si aquél se—produce por imprudencia".

En el actuar preterintencionalmente se

conjugan dos especies de culpabilidad, es decir, se inicia-en forma dolosa y termina culposamente en su adecuación típica, atribuyéndole autonomía y una especial sanción en la--fracción VI del artículo 60". De esta manera se evita sancionar como intencionales conductas que realmente no lo son, de acuerdo con lo que expresa Porte Petit al comentar la reforma al Código Penal.

El caso fortuito es reglamentado como - circunstancia excluyente de responsabilidad, la fracción I - del artículo 15 del Código Penal vigente, dice: " Causar un-daño por mero accidente, sin intención ni imprudencia alguna ejecutando un hecho lícito con todas las precauciones debi--das."

La expresión lícito, atañe a la conducta inictal, inmediato a la producción del resultado y no a éste último.

Por lo que la conducta nada tiene de -culpable, tratandose de un problema de metaculpabilidad, envirtud de no ser previsible el resultado.

Si una conducta es cautelosa y absoluta mente lícita, pero actúa una fuersa extraña produciendose un resultado cohincidente al tipo legal, no puede atribuírseledelito alguno porque no lo quiso, ni omotio deber alguno decuidado.

INCULPABILIDAD. Para que una conducta sea culpable precisa e el conocimiento y la voluntad, o sea los elementos intelec tual y volitivo, considerandose entonces que, para que haya ausencia de culpabilidad precis: que por dibersas causas se anulen dichos elementos.

Las causas de inculpabilidad en estricto rigor son: el error esencial de hecho, que ataca al elemento intelectual y la coacción sobre la voluntad, que afecta al—elemento volitivo, a falta de alguno o de ambos no se inte—gra la culpabilidad.

No debe confundirse el error con la 1gnorancia, el primero es definido como la falta de conformi dad entre el sujeto cognocente y el objeto conocido. Se cono ce la verdad pero equivocadamente.

La ignorancia, es la laguna de nuestro entendémiento, ya que nada se conoce, ni errónea ni acertadamente, hay ausencia de conocimiento.

El error se divide en, error de hecho y de Derecho.

El de hecho se clasifica en esencial y accidental, éste a su vez se divide en aberratio ictus, abe - rratio in persona y aberratio delicti.

El error de Derecho no opera como eximente de responsabilidad, ya que el equivocado concepto sobre la significación de la ley o si se ignora, no justifica ni autorixa a su violación.

Con las nuevas reformas al Código penal esta class de error se le da un importante papel, no opera como excluyente, es un caso especial en que la ley faculta al juzgador para imponer una pena atenuada o un tratamiento en

libertad, según que el autor reuna las condiciones del precepto 59 bis, que dispone: "Cuando el hecho se realice porerror o ignorancia invencible sobre la existencia de la ley penal o del alcance de ésta, en virtud del extremo atraso-cultural y el aislamiento social del sujeto, se le podrá imponer hasta la cuarta parte de la pena correspondiente alcalito de que se trate o tratamiento en libertad, según la naturalesa del caso."

Para tener efectos de eximente el error esencial de hecho, deberá ser invencible.

El sujeto actúa antijurídicamente, creyendo actuar jurídicamente, desconoce la antijurídidad de su conducta y por ello, constituye el aspecto negativo del-elemento intelectual del dolo.

"La doctrina contemporánea divide elerror en dos clases; de tipo y de prohibición, según recaiga sobre un elemento o requisito constitutivo del tipo penal
(el agente ignora obraz típicamente) o el sujeto, sabiendoque actúa típicamente, cree hacerlo protegido por una justificante". (15)

Dentro de las excluyentes de responsabilidad, la fracción XI del artículo I5 reformada en 1954, reglamenta el error esencial, así como también se menciona-el error de tipo, aludiendo al error invencible respecto de algunos de los elementos esenciales de la descripción legal. También consagra el error de licitud o de prohibición, cuando el autor creelícito su comportamiento, acorde con el derecho. Señala dicho artículo: "Realizar la acción y omisión bajo un error invencible respecto de alguno de los elementos esenciales que intregan la descripción legal, o que por el mismo error estime el sujeto activo que es lícita su conducta.

El error accidental, se da si no recaesobre circunstancias esenciales el hecho, sino secundarias. Esta no exime sino que únicamente atenua y se presenta de 3 formas; aberratio ictus (error en el golpe), se presenta --- cuando el resultado no es precisamente el querido, pero a él equivalente, ejemplo, si Luis dispara contra José, pero por su mala puntería mata a otra persona cercana en el momento-del apento.

Aberratio in persona o error en la persona, es aquel en que por las circunstancias se falla en lapersona al momento de llevar a cabo la conducta delictive.v.
gr. si Juan queriendo disparar sobre Rodolfo, confunde a éste por la oscuridad y sombras de la noche, privamdo a otra
persona que no se proponía matar.

Aberratio in delicti, cuando se ocasiona un suceso diferente al deseado.

LA OBEDIENCIA JERARQUICA. Es discutible la verdadera naturalesa jurídica de tal eximente, se distinquen diversas situacines:

I. "Si el subordinado tiene poder de inspección sobre la orden superior y conoce la ilicitud de ésta su actuación es delictuosa, por ser el inferior, al igual que el superior, súbdito del orden jurídico, y si conoce la ilegitimidad debe abstenerse de cumplir el mandado en acatamiento de la ley, norma de mayor categoría que el acto de voluntad de quien manda.

2.Si el inferior posee el poder de inspección, pero desconoce la ilicitud del mandato y ese desconocimiento es esencial e insuperable, invencible, se configura una inculpabilidad a virtud de un error esencial de hecho.

3.El inferior, conociendo la ilicitud—del mandado y pudiendo rehusarse a obedecerlo, no lo hace an te la amenaza de sufrir graves consecuencias; se integra una inculpabilidad en vista de la coacción sobre el elemento volitivo o emocional (según algunos), o una no exigibilidad de otra conducta (para otros).

4. Hay una verdadera causa de justificación por obediencia jerarquica, cuando el subordinado carece de inspección y legalmente tiene el deber de obedecer de
cumplir las órdenes superiores, sin tener relevancia su opinión sobre la licitud o ilicitud de la conducta ordenada.
Ejemplo de esto, es el caso de los miembros del ejército, por
ser legal la obligación ataca al elemento formal de la antijurídica.

El delito que se estudia no se presenta la obediencia jerárquica como una cusa de inculpabilidad, generalmente los operarios de un establecimiento editorial obedecen ordenes de sus superiores para desarrollar el trabajo de impresión o publicación, desconociendo incluso el contenido de la publicación y de la ilícitud del mandato se configu-

ra una inculpabilidad en virtud de un error esencial de hecho realiza el trabajo material y como el delito contenido en la ley de imprente es intencional, ya que es la intención dolosa la que atribyye el carácter delictivo del hecho.

Las eximentes putativas, se encuentran reguladas como segunda hipótesis, en la fracción II del artículo I5 del Código Penal.

Son las situaciones en las cuales al agente, por un error esencial de hecho insuperable, cree fundadamente, al realizar un hecho típico del Derecho Penal,hallarse amparado por una justificante, o ejecutar una conducta atípica permitida lícita sin serlo.

Entonces la falsa apreciación que el su to tiene de la realidad y que lo impulsan a creer que esta actuando protegido bajo alguna causa de justificación o li - citud, por tanto se pueden presentar; legitima defensa putativa, estado necesario putativo, y cumplimiento de un deber y derechos legales putativos.

No exigibilidad de otra conducta. Para los seguidores de la corriente normativista la no exigibilidad de otra conducta es una causa de inculpabilidad, pero no se ha determinado con precisión su naturalexa jurídica, pormo haberse podido señalar cuál de los dos elementos de la—culpabilidad quedan anulados en presencia de ella, pues el-código Penal se afilia a la teoría psicologista.

Se presenta cuando el sujeto obra o 11<u>e</u>

va a cabo la conducta penalmente tipificada, teniendo conciencia, pero obedece a una situación especialisima, apremiante, - que hace excusable ese comportamiento. La voluntad del sujeto se encuentra coaccionada.

El temor fundado, es una forma específica de la no exigibilidad de otra conducta. Se origina por si tuaciones externas que determinan al sujeto a llevar a cabo la conducta.

Conservando la capacidad del sujeto, su voluntad se encuentra coaccionada por una serie amenaza, ello se considera que es una causa de inculpabilidad.

La fracción IV del artículo I5 del Código Penal, regula el temor fundado, entre las excluyentes de responsabilidad; "El temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave en la persona del contraventor..."

El encubrimiento de parientes y allegad dos, debido a que nuestro Código esta afiliado al psicolo — gismo, es una excusa absolutoria por no exigibilidad de otra conducta, porque de acuerdo con lo que señala Castellanos, no se ve con precisión cuál elemento de la culpabilidad se afecta.

La fracción II del artículo 15 del Código Penal dice: "Coultar al responsable de un delito o los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impedir que se aperigüe, cuando no se hiciere por un interés bastardo y no se empleare algún medio delictuoso, siempre que se trate de: a) Los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;

b) Bl conyuge y parientes colaterales por consanguintdad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, y c) Los que estén ligados con el delincuente por amor, respeto gratitud o estrecha amistad".

En el delito que estamos estudiando de la ley de imprenta, bien se puede presentar la no exigibilità dad de otra conducta. Si el operario de una oficina de publicidad realiza un escrito delictivo a sabiendas de que se tra ta de un hecho punible, lleva a cabo tal evento debido a que es coaccionado por una amenaza grave e inminente como sería el caso del temor fundado.

# 8) INPUTABILIDAD COMO PRESUPUESTO DE LA CULPABILIDAD.

La imputabilidad es un elemento no esen cial del delito, su aspecto negativo es la inimputabilidad.

Hay autores que separan la imputabilidad de la culpabilidad, considerandolos como elementos autónomos del delito. Otros con aciertos estiman que la imputa bilidad es un presupuesto de la culpabilidad, así debemos tratarlo por lo siguiente:

Para considerar a un sujeto culpable es preciso que antes sea imputable; para que el individuo co - nosca la ilicitud de su acto y quiera realizarlo, debe tener capacidad de entender y de querer, luego aquella aptitud intelectual y volitiva constituye el presupuesto necesario de

la culpabilidad. "Por eso a la imputabilidad (calidad del sujeto, capacidad ante el Derecho Penal) se le debe considerar como el soporte o cimiento de la culpabilidad?

For lo anterior definimos a la imputabilidad "como la capacidad de entender y de querer en el campo del Derecho Penal."

LA RESPONSABILIDAD. Este término tiene - diversas acepciones en el Derecho Penal.

Es utilizado como sinónimo de la culpa-bilidad, otra es que siendo el sujeto imputable tiene obligación de responder del hecho ante los tribunales.

También para significar la situación jurídica en que se coloca el autor de un acto típicamente contrario a Derecho, si obró culpablemente, por eso los fallos - judiciales concluyen con la declaración, el acusado es penalmente responsable del delito y señalan la pena respectiva.

Podemos decir que, la responsabilidad — es la relación que hay entre el sujeto y el Estado, según la cuál éste declara que aquél obró culpablemente y se hizo a—— creedor a las consecuencias sefialadas por la ley a su co: ducta.

ACTIONES LIBERAE IN CAUSA. "La imputabllidad debe existir en el momento de la ejecución del hecho; pero en occsiones el sujeto antes de actuar, voluntaria o cul posamente se coloca en situación inimputable y en esas condiciones produce el delito, a esto se le llama acciones libres en su causa (liberas in causa), pero estan determinadas en - cuanto a su efecto.

Por ejemplo; el sujeto que decide cometer un homicidio y para darse anímo debe con exceso, ejecutando el delito en estado de ebriedad, la situación inimputable en que se coloca es voluntaria, o sea provocada, esto da base para considerarlo culpable, responsable, siendo acreedor a una pena.

Con las reformas al Código Penal en 1984 el artículo I5 fracción II, establece la inimputabilidad y - excluye las acciones liberae in causa, dice: "excepto .en los casos en que el propio sujeto activo haya provocado esa in-capacidad intencional o imprudencialmente".

El artículo I? fracción I de la ley de imprenta a estudio, bien se presenta la imputabilidad, lo que da carácter delictivo a un escrito delictivo del que habla dicho artículo es la intención dolosa, además sabe el operario de que se trataba de un hecho punible, reune las capacidades de entender y querer.

Puede darse el caso de que el operario de imprenta, se coloque voluntariamente en un estado de inim putabilidad, dandose el caso de acciones libres en su causa.

LA INIMPUTABILIDAD. Es el aspecto negativo de la imputabilidad. Es la ausencia de la capacidad de enten der y de querer en el campo del Derecho Penal.

Las causas de inimputabilidad, son todas aquellas capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carece de aptitud psicológica para la delictuosidad.

Antes de las reformas de I983, publicadas en el Diario Oficial del I3 de enero de I984, señalaba como causas de inim - putabilidad lus siguientes:

a') Estados de inconsciencia(permanentes en el artículo 68 y transitorios en la fracción II del art. I5); el miedo grave (Art. I5, IV); y la sordomudez (art. 67)". Se distinguía transtornos mentales transitorios de los permanentes.

Por lo anterior se encuentran dos hipó-

tesis:

I) Transtorno mental; y 2)desarrollo intelectual retardado.

El primero consiste en la perturbación de las facultades psíquicas, impidiendole comprender el carácter ilícito del hecho realizado o conducirse con comprensión.

EL MIEDO GRAVE. Es causa de inimputabilidad, se produce en el sujeto una inconsciencia o ún verdadero automatismo, afectando la capacidad o aptitud psicológico. Es una situación proveniente de la parte interna del sujeto, hacia un hecho determinado y que resulta incontrolable, obligandoles a actuar de esa manera.

Por reforma el Código Penal publicado—
en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre
de 1985, queda de la siguiente forma el miedo grave, artículo 15 fracción VI: "Obrar en virtud de miedo grava o temorfundado irresistible de un mal inminente y grave en bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que no exista otro medio
practicable y menos perjudicial al alcance del agente ".

LOS MENORES ANTE EL DERECHO PENAL. desde el punto de vista jurído los menores son inimputables alos 18 años, independentemente de que en otros Estados de la Federación se fijo otro límite.

Algunos autores consideran a los menores de edad inimputables porque no son capaces de querer aten
der en el campo del Derecho Penal; pero es un error, ya quesólo están sujetos a un proceso o sistema especial, para los
menores infractores.

Y la institución encargada de promoverla readaptación social de los menores de 18 años, es el Consejo Tutelar para Menores Infractores.

# 9). PUNIBILIDAD.

La puntbilida es el merecimiento de una pena en función de la realitzación de cierta conducta.

Se identifica la punibi.lidad como unaamenaza estatal para quiénes con su conducta violen el deber jurídico de ciertas normasl jurícas ( ejercicio del Jus pun<u>i</u> endi ).

Podemos decir que punibilidad es: a) El merecimiento de penas; b) Amenaza estatal de imposición de - sanciones si se llenan los presupuestos legales; y c) Aplicación fáctica de las penas señaladas en la ley.

Algunos autores consideran a la punibilidad como elemento esencial del delito y otros como conse-cuencia del mismo, si se presenta una excusa absolutoria lapena no se aplica, pero deja subsistente el delito, por tanto la punibilidad no es elemento esencial del delito.

Las excusas absolutorias son el aspecto negativo de la punibilidad. "Son aquellas causas que dejando subsistente el carácter delictivo de la conducta o hecho, impiden la aplicación de la pena ".

Esto se hace en atención a una prudente política criminal del Estado, por raxones de justicia o de - equidad.

Tenemos por ejemplo, a la excusa en razón a la mínima temibilidad, el artículo 375 del Código Penal
en vigor, dice: "Cuando el valor de lo robado no pase de -diez veces el salario, sea restituído por el infractor espon
táneamente y pague éste todos los daños y perjuicios, antesde que la autoridad tome conocimiento del delito, no se im-pondrá sanción alguna, si no se ha ejecutado el robo por medio de la violencia ".

Otro ejemplo es la excusa en razón de la maternidad consciente, así el artículo 333 del Código Penal-establzce la impunidad en caso de aborto causado sólo por imprudencia de la mujer, o cuando el embarazo sea resultado de una piolación.

El delito a estudio, contenido en la — ley de imprenta, no establece la punibilidad expresamente, — pero implicitamente nos remite a la pena, según que con la — conducta del sujeto activo operario de un establecimiento — editorial, y que por medio de la publicación de uns escrito-delictivo constituya un ataque ya sea a la vida privada, a — la moral o a la par pública, se hará acreedor a unadetermina da pena que contempla la misma ley. Tampoco se presenta ninguna excusa absolutoria.

### 10). CONDICIONES OBJETIVAS DE PUNIBILIDAD.

Las condiciones objetivas de penalidaddad no son elementos eseciales del delito, en ocasiones lascontiene la descripción legal, pero se trata de caracteristi
cas o requisitos procesales sin los cuales no se puede sancionar una conducta ilícita.

Son definidos como; " aquellas exigen--cias ocasionalmente exigidas por el legislador para que la -pena tenga aplicación ". Como ejemplo clásico de éstas es la
previa declaración judicial de quiebra para proceder por eldelito de quiebra fraudulenta.

La falta de condiciones objetivas de —
Punibilidad, se presenta cuando el legislador al crear el ti
po no se preocupa por anotar un requisito procesal, pero — —

ello no afecta en nada la existencia de un delito.

El del ito que se estudia no señala ninguna condición objetiva de punibilidad, ya que exige ser satisfechos sus elementos al momento de cometerse el delito de imprenta.

# 11). LA VIDA DEL DELITO ( ITER CRIMINIS ).

Iter Criminis quiere decir, camino delcrimen, la actividad delictiva va ha ocupar un tiempo, por una ruta trazada desde su inicio hacta su total agotamiento,
para el mejor estudio del crimen se divide en dos fses, la interna v la externa.

Los delitos culposos no pasan por es--tas etapas, porque en 'stos la voluntas no se dirige a la -producción del hecho típico penal, solo a la realización dela conducta inicial, o sea que comienza a vivir con la ejecu
ción misma.

La primera fase de la vida del delito - es la interna a su vez comprende tres etapas: Idea criminosa o ideación: Deliberación y Resolución.

La IDEACION, es aquella idea que el sujeto tiene primeramente de delinquir, es el surgimiento deldeseo criminal, puede ser acogida o rechazada, si el agentele da alberuge, permaneciendo como idea fija en su mente pue de surgir la segunda etapa llamada deliberación presentándose dentro del sujeto una lucha entre la idea delictiva y sus valores éticos, morales, religiosos, una vez que el agente —
ha valorado las dos posiciones, si es rechazada es anulada —
en la mente pero si triunfa, surgen la última etapa la resolución consistente en la intención y el propósito de llevar—
a la práctica aquél deser delinquir, pero su voluntas aunque
firme no ha salido al exterior.

En célebre frase de Ulpiano, dece: " Co gitationis poenam nemo patitur " ( nadie puede ser penado -por sus pensamientos ).

El derecho desviaría su misión esencial si castigará el pensamiento o deseo, ya que armoniza las relaciones puramente externas de los hombres en vista de la convivencia y a la cooperación indispensable para una vida pregoria del grupo social.

La segunda fase, la externa, comprendetambién tres etapas; la manifestación, la preparación y la ejecución que se da en dos aspectos; la tentativa y consumación.

La manifestación, siendo esta la exteriorización de su deseo delictivo no es incriminable, sin em bargo hay excepción, existen delitos cuyo tipo legal se agota con la sola manifestación ideológica, por ejemplo el artículo 282 del Código Penal, sanciona al que amenace a otro — con causarle un mal en su personal, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo. Es un caso en que — por su sóla manifestación de típifica el ilícito, nuestra — constitución establece que la manifestación de ideas no pue de ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrati

va a menos que ataque a la moral, los derechos de tercero, perturbe el orden público o provoque algún delito. (Artículo 60.).

La preparación, es aquélla en la cual - el sujeto se allega los elementos materiales necesarios para llevar a cabo su conducta.

La ejecución, es el momento pleno de — ejecución del delito, presentándose bajo dos aspectos; la consumación. y la tentativa.

La primera es la reunión de tosos los - elementos genéricos y específicos del tiro legal.

La segunda, la tentativa la cual se divide en tentativa acabada o delito frustrado y la tentativainacabada o delito intentado.

Entendemos por tentativa, \* los actos - ejecutivos ( todos o algunos ), encaminados a la realización de un delito, si éste no se consuma por causas ajenas al que rer del sujeto  $^{*}$ .

Punibilidad en la tentativa. El artículo 12 del Código Penal establece: "Existe tentativa punible
cuando la resolución de cometer un delito se extiriorima eje
cutando la conducta que debería producirlo u omitiendo la que debería evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Para imponer la pena de la tentariva,—
los jueces tendrán en cuentra latemibilidad del autor y el grado a que se hubiere llegado en la ejecución del delito.

Si el sujeto desiste expontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impodrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por si mismos delitos ".

\* A partir de la reforma al artículo 51 del Código Penal, ya no existe el problema respecto al 1fmite mínimo de la pena en la tentativa, porque expresamente se establece que la punibilidad aplicable es la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo o máximo de la pena prevista ». (16)

Desde luego que la tentativa se sancion a en la forma menos enérgica que el delito consumado, pués enéste además de violar la norma penal se lesionan bienes jurídicamente protegidos, en la tentativa también infringe la morma, pero solo pone en peligro esos bienes y si el sujetor desiste expontáneamente de su acción delictiva, no es punible la tentativa.

El artículo 63 del mismo ordenamiento penal, dice que "A los responsables de tentativas punibles,
se les aplicará a juicio del juex y teniendo en consideración
las prevenciones de los artículos 52 y 59, hasta las dos ter
ceras pertes de la sanción que se les debiera imponer de haberse consumado el delito, salvo disposición en contrario ".

FORMAS DE TENTATIVA. Como ya dijimos — son dos: la tentativa acabada o delito frustado, se presenta cuando el agente emplea todos los medios adecuados para come ter el delito y ejecuta los actos encaminados directamente a ese fin, pero el resultado no se porudce por causas ajenas a su voluntad.

La tentativa inacabada o delito intenta do se presenta cuando el sujeto lleva a cabo los actos tendientes a la producción del resultado, pero por causas extra ñas, el sujeto omite alguno o varios, y por ello no se consuma el delito.

Es punible esta clase de tentativa sólo cuando el acto indispensable para la consumación plena del - delito se omite por causas ajenas al querer del sujeto.

El delito a estudio artículo 1? fracción I, por ser de intención dolosa, puede recorrer por las fases internas y externa en que se divide la v.da del delito ( iter criminis ), hasta llegar a su ejecución consumada, pero no — puede llegar a presentarse la tentativa puesto que es un de—lito formal, ya que solamente se presenta en delitos de re—sultado material para que se integre la tentativa.

El delito imposible no debe confundirse con la tentativa acabada o delito frustrado, en ambos no sur ge el resultado por causas ajenas a la voluntad del ajente, pero en el imposible no infracción a la norma penal por imposibilidad material o por la inexistencia del objeto del medito. V gr. cuando se administra un abortivo a una mujer no embaramada o se pretende matar a un muerto.

# 12.) PARTICIPACION.

La participación " cosiste en la voluntaria cooperación de varios individuos en la realización deun delito, sin que el tipo requiera esa pluralidad ". Existen tres doctrinas para desentranar la naturaleza de la participación, que son: De la causalidad, de la accesoriedad y. de la autonomía.

La primera resuelve el problema de lanaturaleza de la participación, al considerar codelincuentes a quiénes contribuyen, con su aporte, a formar la causa delevento delictivo.

La segunda la accesoriedad, distingue — al autor principal, de los partícipes accesorios, consideracomo principal quien realiza los actos u omisiones ( autor —
del delito ), y las partícipes son quienes prestan auxilio —
al autor principal y de ello dependera su responsabilidad.

I por último la teoría de la autonomía, para esta corriente, si el delito es producido por varios su jetos pierde su unidad al considerar que los concurrentes a-la producción del evento delictivo realizan comportamientos-autónomos y surgen así distintos delitos, cada uno de ellos-con vida propia.

Es clasificada como pluralística por admitir varios delitos, donde no tiene cabida para partícipes, las anteriores doctrinas son llamadas monísticas o unitarias por estimar que autor y partícipes producen un mismo delito.

Grados de participación, la participación precisa que varios sujetos encaminen su conducta haciala realización del delito, produciéndose como consecuencia de esa participación.

Dicha participación no será del mismo - grado, estará en realización con la actividad o inactividad-

de cada uno, de donde surgen varias formas de participación.

Autor, es el que pone una causa eficiente para la producción del delito, realiza el hecho típico por medio de una conducta física y psiquica, intervienen los elementos físico y animico de donde resultan los autores materiales y los intelectuales respectivamente.

Es simplemente autor, si ejecuta el delito por sí sólo y si varios lo originan reciben el nombrede coautores y los auxiliares indirectos son llamados cómpl<u>i</u> ces.

Los autores mediatos, para la ejecución material del delito se valen de un sujeto excluído de responsabilidad es utilizado como instrumento.

El artículo 13 del Código Penal vigente, habla sobre la autoría y participación en el delito, pretendiendo agotar todas las formas de responsabilidad penal, establece: "Son responsables del delito:

I.- Los que acuerden o preparen su rea-

lización.

II. - Los que lo realicen por sí; III. - Los que lo realicen conjuntamente IV. - Los que lo lleven a cabo sirvién--

dose de otro;

V.- Los que determinen intencionalmente

a otro a cometerlo;

VI.- Los que intencionalmente presten - ayuda o auxilio a otro para su comisión;

VII. - Los que con posterioridad a su eje cución auxilien al delincu nte, en cumplimiento de una prome

sa anterior al delito; y

VIII. - Los que intervengan con otros -en su comisión aunque no conste quien de ellos produjo el re
sultado.

El encubrimiento encuadra como forma de participaición, en la fracción VII del artículo 13: " Los — que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente en cumplimiento de una promesa anterior al delito".

Como delito autónomo se sanciona con — prisión detres meses a tres años y de quince a sesenta díasmulta, según el artículo 400 de nuestro ordenamiento penal,— al que por ejemplo; "Con ánimo de lucro, después de la ejecución del delito y sin haber participado en éste, adquiera, reciba u oculte el producto de aquél a sabiendas de esta circunstancia; al que oculte al responsable de un delito, o los efectos, objetos o instrumentos del mismo, o impida que se averigüe, etc..

La participación en el delito a estudio, se presenta tanto un sólo autor, como coautores quienes pueden llevar a cabo la publicación de un escrito delictivo, ya que la descripción del tipo no se opone, por tanto pueden — darse éstas formas de responsabilidad.

La asociación delictuosa son organiza--ciones cuyo propósito es delinquir, independientemente de --los delitos que puedan cometer, la simple reunión con talesfines se tipifica el delito de asociación delictuosa, pre--visto y sancionado por el artículo 164 del Código Penal, elcual establece que se inpondra prisión de seis meses a seisaños y multa de cincuenta a quinientos pesos, al que tomare-

participación en una asociación o banda de tres o más personas, organizada para delinquir, por el solo hecho de pertenecer a ella, con independencia de la pena correspondiente e
al delito cometido o por cometerse. De lo anterior se desprende que en la asociación delictuosa no hay participación;
sino concurso necesario de sujetos.

El PANDILLERISMO. Es la reunión habi--tual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que -sin estar organizadas con fines delictuosasos, cometen en co
mán algún delito, previsto por el artículo 164 bis del Código Penal. No es un delito autónomo como el anterior, pero si
una forma de comisión de otros delitos, que hace aumentar la
pena a ellos correspondiente.

## 13.) CONCURSO DE DELITOS.

Recibe el nombre de concurso, a aquella situación en que un mismo sujeto es autor de varias infracciones penales, puesto que en la misma persona concurren varias autorías delictivas. Esté concurso puede ser ideal y material.

Si el delito es único, como consecuen-cia de una conducta singular, el concurso está ausente.

En el concurso ideal o formal, hay unidad de acción y pluralidad de resultados, esto es, con una - sola conducta se infringen varias disposiciones penales.

A través de una valoración objetiva dela conducta del sujeto, se puede advertir varias infraccio--nes, es la acción u omisión del agente la que colma dos o --más tipos legales y por lo mismo se producen diversas lesiones jurídicas, afectandose por tanto varios intereses tutela dos por el derecho.

El Código Penal vigente, en su artículo 18 señala: "Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos." El artículo 64 del mismo — ordenamiento, establece: "En caso de concurso ideal, se aplicará la pena correspondiente al delito que meresca la mayor, la cual se podrá aumentar hasta en una mitad más del máximo de duración, sin que pueda exeder de las maximas señaladas — en el título segundo del libro primero." El artículo 25, ubicado en el Capítulo II del Título Segundo del Libro Primero, dispone que la prisión será de tres días a cuarenta años.

Es ejemplo del concurso ideal o formal, si el individuo, con un disparo de arma de fuego, además dematar a su adversario, lesiona a un transeúnte y causa daños en propiedad ajena.

En el CONCURSO NATERIAL O REAL, hay pluralidad de acciones y de resultado, presentandose cuando elsujeto comete varios delitos mediante actuaciones independientes, sin haber recaído una semtencia por alguno de ellos.

En la parte final del artículo 18 del - Código Penal en vigor, establece: "Existe concurso real, -- cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos."

Y el artículo 64, en su segundo párrafo, señala: "En caso de concurso real, se impondrá la penacorrespondiente al delito que merexca la mayor, la cual podrá aumentarse hasta la suma de las penas correspondientes por cada uno de los demás delitos, sin que exeda de los máxi
mos señalados en el título segundo del libro primero."

El concurso aparente de leyes, denomina do también conflicto de leyes, se trata de un problema de -- aplicación de la ley penal, en que un mismo hecho punible -- puede quedar tipificado en preceptos diferentes, en la actua lidad el último párrafo del artículo 6 del Código fenal seña la: "Cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general."

REINCIDENCIA. Etimológicamente quiere — decir recalda, en cl lenguaje jurídico penal significa que e un sujeto ya sentenciado, ha vuelto a delinquir.

Esta se clasifica en génerica y específica, la primera se presenta cuando el sujeto ya condenado,vuelve a delinquir mediante una fracción de naturaleza diver sa a la anterior.

Es específica si el nuevo delito es deespecie semejante al cometido y por el cual ya se ha dictado una sentencia.

Al respecto el artículo 20 de nuestro - Cuerpo Penal señala: "Hay reincidencia; siempre que el condenado por dentencia ejecutoria dictada por cualquier Tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha trnacurrido, desde el cumplimiento de la condena odesde el indulto de la misma un término igual al de la pres-

cripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la --- ley.

La condena sufrida en el extranjero setendrá en cuenta si provintere de un delito que tenga este carácter en este .ódigo o leyes especiales. El artículo 65 señala la pena aplicable a los reincidentes.

La habitualidad, es una especie agravada de la reincidencia. Es regulado por el artículo 21 del Có
digo Penal: "Si el reincidente en el mismo género de infrac
ciones comete un nuevo delito procede de la misma pasión o inclinación viciosa, será considerado como delincuente habitual, siempre que las tres infracciones se hayan cometido en
un período que no exeda de diex años." Y de acuerdo con el precepto 66, la sanción correspondiente no podrá ser menor de la que se les impondría como simples reincidentes.

El delito en estudio, el concurso de de litos se da en su forma real o material.

Se presenta el concurso real o material si el operario de una imprenta antes o después de realizar - un escrito delictivo, realiza otras actuaciones típicas, como la de haber cometido un robo o un homicidio.

Artículo 17 fracción I de la Leu de Inprenta.- " Los operarios de una imprenta. litografía o cualquiera otra oficina de publicidad, sólo tendrán responsabili dad penal por una publicación delictiva en los casos siguien tes:

I .- Cuando resulte plenamente comprobado que son autores de ella, o que facilitaron los datos para hacerla o concurrieron a la preparación o ejecuc ón del deli to, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho punible, haya habido o no acuerdo con el principal responsa--ble. " .

a). Por su Peligrocidad. [Delito.
b). Por su Conducta. [Acción.
c). Por el Resultado. [Formal.
ch). Por el Daño que Causan. [Peligro.
d). Por su Duración. [Instantáneo.
e). En Orden a su Culpabilidad. [Doloso.
f). Por su Estructura. [Simple.

- g). Por el Número de actos Unisubsistentes.
- h). Por el Número de Sujetos que Intervienen. Plurisubjetivo.
- i). Por la Forma de De Querella.
  - j). Por la Wateria. { Común, y Político.
- 1). Conducta. De Acción.

Ausencia de Conducta. ( No se Presenta.

2). Tipicidad.

Clasificación de b). Por su Or-

- a). Por su Com posición. Formal.
- b). Por su Ordenación Comple-Metodológi mentado, ca.
- c). En función de su Auto Subordi nomía. nado.
- ch). Por su for Casulsmulación. tico.
- d). Por el Dano que Cau De Peli san.

ELEMENTOS POSI-TIVO Y MEGATIVO DEL DELITO. Ausencia de Tipicidad.

- 3). La Antijuridicidad: Si se presenta al implantar con intención dolosa, diversas ex presiones en el escrito publicado.
  - Ausencia de Antijuridicidad. Las Causas de Justificación no se presen-
- 4). La Culpabilidad. Se presenta el Dolo y en su forma Directa Indirecta.
  - La Inculpabilidad. Las causas que se presentan son: (a). Un error esencial de he cho.
    b). No exigibilidad de otra -

- I). Punibilidad Excusas Absolutorias.

  2). Condiciones Objetivas de Punibilidad.
  -Palta de Condiciones Objetivas
  - de Punubilidad.

La Vida del Delito.

b). Fase Externa.

La Participación.

a). Autor, y
b). Coautores.

Concurso de Delitos. [Real o Material.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS.

- (1). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A.
  México, 1985, p. 138.
- ( 2 ). Custellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A.
  México, 1985, p. 139.
- ( 3 ). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de --Derecho Fenal. Editorial Porrúa, S.A.
  México, 1985, pp. 151 a 152.
- ( 4 ). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A..
  México, 1985, p. 152
- (5). Castellanos, Fernando. Linemientos Elementales de Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985, p. 167.
- (6). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A.
  México. 1985, p. 172.
- (7). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A.
  México, 1985, p. 172.

- (8). Franz Von Liszt. Citado po Castellanos, Pernando. "Lineamientos Elementales del Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A. México 1985, p. 180.
- (9). Castellanos, Fernando. "Lineamientos Elementales de —
  Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A.
  México 1985, p. 188.
- (16 ). Castellanos, Pernando. "Lineamientos Elementales de -Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A.
  México 1985. p. 188.
- (11 ). Castellanos, Fernando. "Linequientos Elementales de f Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A. Kéxico 1985. p. 206.
- (12). Castellanos, Fernando. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal" Editorial Forría, S.A.
  Néxico 1985. p.236.
- (13 ). Castellanos, Fernando. "Lineamiento Elementoles de Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A.

  Wáxico 1985. p. 239.
- (14 ). Cuello, Calón Eugenio. Citado por Castellanos, Pernando. " Lineamientos Elementales del Derecho Penal."

  Editorial Porrúa, S.A. Néxico 1986. p. 245.
- (15 ). Castellanos, Fernando. "Lineamientos Elementales de -Derecho Penal." Editorial Porrúa, S.A.

  México 1965. p. 260.

(16). Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales de -Derecho Penal. Editorial Porrúa, S.A.
México, 1985, p. 286.

## CONCLUSIONES.

PRIMBRO. - La libertad de imprenta hasta antes de la declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de-1789, es restringída por parte de los detentadores del poder.

SEGUNDO. - En el México independiente la libre emisión del --pensamiento a través de la imprenta, es objeto de limitaciones y represiones, no obstante se lucha por ser elevada a un
derecho del hombre, el cual se plasma en la constitución de1857, y posteriormente pasa a ser una garantía del gobernado
en la de 1917.

TBRCERO. - En las constituciones democráticas como la de México, se reconoce el derecho al libre ejercicio de la imprenta para la manifestación de las ideas, pensamientos, opiniones, etc. en todos los ámbitos, expresando su verdad como ejecto de sus íntimas cinvicciones y que es sustentada de buena je, desde éste punto de vista sin duda constituye uno de los jactores indispensables para el progreso social y cultural.

CUARTO. - Los medios de comunicación masiva como la radio, -televisión y cinematografía, realizan una actividad de interes público y el Congreso de la Unión tiene facultades expre
sas para reglamentar su emisión y manejo, al través de la -Ley Federal de Radio y Televisión, así lo establece el artí-

culo 73 de la Constitución, que dice: "El Congreso tiene facultad:" fracción I.- " Para legislar en toda la República + sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio..." Y XVII.- "Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación...."

En cuanto a la imprenta como medio es—crito de comunicación masiva, el Congreso Federal no tiene f facultad para reglamentar la libertad de imprenta, y si se—expidiese una ley para tal efecto la coartaría a pretexto de normar los limites que establece el artículo 7 constitucio—nal, como los que atañen el respeto a la vida privada, a la moral y a la pas pública, conceptos de difícil definición,—ahora bien las autoridades del Estado pueden aplicar éstos limites a cada caso concreto, siendo la Ley de Imprenta ——practicamente inobservable.

QUINTO. - Es un delito especial de imprenta, el previsto en el artículo 17 fracción I, que señala: "Los operarios de una imprenta, litografía o cualquier otra oficina de publi-cidad, sólo tendrán responsabilidad penal por una publica--ción delictiva en los casos siguientes:

I.- Cuando resulte plenamente comprobado que son autores de ella, o que facilitaron los datos para hacerla o concurrie-ron a la preparación o ejecución del delito, con pleno conocimiento de que se trataba de un hecho punible, haya habidoo no acuerdo con el principal responsable.

## BIBLIOGRAFIA.

- I .- OBRAS DE DOCTRINA.
  - .- BAZDRESCH, LUIS. Garantias Constitucionales. Curso Introductorio, Segunda Edición.
    Editorial Trillas. México, D.F. 1983.
- 2.- B. IGUINIZ, JUAN. La Imprenta en la Nueva España. Enciclopedia Ilustrada Mexicana. Editorial Porrúa Hnos., y Cia. México, 1938.
- 3.- BRISENO SIERRA, HUNBERTO. El Enjuiciamiento Penal Mexica no. Editorial Trillas, Néxico, 1982.
- 4.- BURGOA O., IGNACIO. Las Garantías Individuales.
  Décima Edición.
  Editorial Porrúa, S.A. México, 1981.
- 5.- CASTELLANOS TENA, FERNANDO. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Vigésimoprimera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México, 1985.
- 6.- DEL CARMEN REYNA MARIA. La Prensa Censurada, Durante el Siglo XII. Primera Edición. S. E. P. México, 1976

- 7.- GUERRA AGUILERA, JOSE CARLOS. Ley de Amparo Reformada. Segunda Edición. Editorial Pac. México. D.F., 1984.
- 8.- L. BE B IGNACE. Historia de la Escritura. Editorial Alianza, Universidad, S.A. Madrid, 1976.
- 9.- NIELI, ALDO. Panoráma General de Historia de la Ciencia. La Eclasión del Renacimiento. Tomo III. Editorial Espasacalpe. Buenos Aires, 1951.
- 10.- MORENO Y GARCIA ROBERTO Y LOPEZ ORTIZ MARIA DE LA LUZ. Elstoria de la Comunicación Audiovisual. Editorial Patria. México, 1962.
- 11.- MUNOS, LUIS. Comentarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Lex. México, D.F., 1947.
- 12.- MUNOS, LUIS. Comentarios a las Constituciones Políticas de Iberoamérica. Ediciones Jurídicas Herrero. Tomo I México, D.F..
- 13.- PETIT, SUGENE. Tratado Elemental del Derecho Romano. Trad. por Fernándo Gonzalez D. José. Editorial Nacional, S.A. 1980.
- 14.- PINTO MAZAL, JORGE. Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva. Primera Edición. Facultad de Ciencias Políticas, México, 1977.

- 15.- TENA RAHIREZ, FELIPE. Leyes Fundamentales de México ——
  1908-1979. Décima Edición.
  Editorial Porrúa. S.A. México. 1981.
- II .- LEGISLACION.
- 16.- Constitución (Ley Fundamental ) De la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Editorial Progreso.
  Moscú. 1967.
- 17.- La Constitución de Apatzingán y los Creadores del Estado Mexicano. Segunda Edición. Editorial U.N.A.N. México. 1978.
- 18,- Constitución Política de los Estados Unidos Nexicanos. Segunda Edición. Editorial Trillas, S.A. México, 1984.
- 19.- Código Penal para el Distrito Federal.
  41a. Edición.
  Editorial Porría. S.A. Máxico. 1985.